



REPÚBLICA ARGENTINA

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN

REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y ASUNTOS PENALES

Salón Illia – H. Senado de la Nación

20 de abril de 2017

Presidencia del señor senador Pedro Guillermo Ángel Guastavino

PUBLICACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TAQUÍGRAFOS

– En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el Salón Illia del H. Senado de la Nación, a las 11 y 8 del jueves 20 de abril de 2017:

Sr. Presidente (Guastavino).- Buenos días. Vamos a darle continuidad al tratamiento del proyecto de ley que es la ley 24.660, de ejecución penal.

Hoy, vamos a comenzar con una serie de exposiciones. Vamos a tener una jornada larga. Tenemos 27 expositores, que van a dar su opinión.

Les agradecemos a todos la oportunidad que nos dan de escucharlos.

Vamos a dar comienzo. Tenemos aquí la presencia de la ministra de Seguridad, la licenciada Patricia Bullrich. Le agradecemos que haya venido a darnos su parecer sobre este proyecto de ley tan importante que estamos tratando. Así que agradeciéndole que esté aquí, le damos la palabra.

Sra. Bullrich.- Muchísimas gracias, señor senador Guastavino y señora senadora Negre de Alonso. Muchísimas gracias por esta recepción a todos los señores senadores de la Nación.

En primer lugar, quiero decirles que es política de este gobierno de la Nación, modificar la ley 24.660. Esto ha surgido de un proyecto y de una experiencia previa y de un proyecto del diputado nacional Luis Petri, por la provincia de Mendoza. Se trata de una experiencia que se ha llevado adelante en la provincia de Mendoza, en la modificación de la ley 24.660, justamente porque la provincia de Mendoza previó estas consecuencias que estaba teniendo la automaticidad de la puesta en marcha de esta ley.

A partir de ese momento, el Poder Ejecutivo estaba redactando un proyecto de modificación de la ley 24.660. Pero, al ver que había proyectos redactados, experiencias ya en marcha, decidimos avanzar sobre esos proyectos ya redactados, como hicimos en otras circunstancias con proyectos de diputados y senadores, justamente, para respetar el trabajo parlamentario y no necesariamente tener que repetir un proyecto que iba a ser muy similar al que había presentado el señor diputado Petri y a la experiencia de la provincia de Mendoza.

Sabemos que este es un tema debatido y discutido. En este sentido, tengo una experiencia personal, por haber sido secretaria de Política de Estado en Asuntos Penitenciarios y viví una experiencia muy clara respecto a cómo el régimen de la ley 24.660, comenzaba a deformarse como un régimen que debía valorar las circunstancias y conductas de las personas que estaban privadas de su libertad que ya tenían condena firme y comenzó a automatizarse. Cada vez que la persona llegaba a la mitad de la condena, había un pedido, un recurso de amparo, un pedido para que inmediatamente se le otorgase un determinado nivel de conducta o de mérito para que pudiera progresar rápidamente. Eso generó una enorme judicialización de estas situaciones, ya no individualizando en cada una de las personas el tratamiento de resocialización que indica nuestra Constitución Nacional.

En consecuencia, una de las peores cosas que a mí me sucedía todos los lunes a la mañana, cuando miraba el sistema que teníamos en las salidas de fines de semana, que marcaba cuántas personas habían vuelto y cuántas no. Y cuántas de las personas que tenían salidas transitorias o de fines de semana, de acuerdo a lo que el régimen de progresividad les daba, volvían o no. Realmente, era una enorme preocupación, porque luego sucedían las cosas que hemos visto en tantas oportunidades. Personas a las que el Estado les había dado un beneficio para salir anticipadamente por medio de un juez de ejecución penal, violaban esa confianza que el Estado les había dado y utilizaban ese tiempo para escaparse o para volver a delinquir. Inclusive, muchas personas volvían, pero, en el tiempo de esas salidas de estudio, de fin de semana o de lo que se les daba, delinquían.

En esa primera experiencia, me planteé la modificación de esta ley. La necesidad de que realmente tuviese un sentido mucho más profundo, porque la evaluación que plantea la actual ley 24.660, es una evaluación que no tiene que ver con la realidad de la persona en la

integralidad de su vida, sino que tiene que ver con conceptos que son bastante menores, que es el comportamiento intramuros, al interior de la cárcel.

Las personas privadas de la libertad no necesariamente adentro de la cárcel tienen malas conductas. Hay muchas personas... Por ejemplo, una de las experiencias en la que más claramente se demuestra es en el caso de las personas privadas de la libertad por delitos sexuales, de carácter sexual, violaciones, abusos; cuya conducta intramuros, puede ser analizada como adecuada, buena. Por ahí, no son personas violentas o no tienen la violencia que puede presentar una persona que realizó un robo con armas o que convivió en un ámbito violento.

En consecuencia, esas evaluaciones intramuros no necesariamente reflejan las realidades de las personas en la integralidad de su vida y la razón que los llevó a cometer el delito por el que están privadas de su libertad con condena firme.

Estamos hablando de una necesidad y, en consecuencia, de una transformación, un cambio en la política criminal de la Argentina que comience a dividir respecto a aquellas personas que han tenido conductas extremadamente violentas que las llevaron a estar condenadas y personas que cometieron delitos con menor nivel de violencia o menos años de condenas, que son contempladas dentro de la ley, pero cuyo sistema de progresividad se mantiene como principio.

Para hablar de la última estadística, ya vamos a tener la estadística de 2016; estamos hablando de un mundo pequeño en relación a la cantidad de delitos cometidos. En 2015, tenemos 1.568.279 delitos. De los cuales, menos del 3 por ciento de los casos ha llegado a una sentencia condenatoria.

Este no es el único tema que tenemos que discutir respecto a las cuestiones de nuestro sistema penal. También, por esto estamos revisando los sistemas de oralidad y de los nuevos códigos procesales penales. Está funcionando muy bien algo que ha votado este Parlamento y que para nosotros es muy importante, que es la flagrancia. Los casos de flagrancia están generando mucha empatía en la sociedad, cuando ve que las condenas salen rápido u otras medidas como las absoluciones. Pero, la Justicia funciona con rapidez.

No podemos ignorar de ninguna manera las situaciones que existen para que la Argentina tenga este nivel de delito. Esas son condiciones que, desde hace muchos años, la Argentina viene arrastrando. Condiciones de deterioro del tejido social, bolsones de pobreza, situaciones de extrema marginalidad, violencia familiar, deserción escolar. Temas que, el conjunto de los que conformamos el mundo político de nuestro país, seamos oficialismo u oposición... En algún momento, somos oficialismo; en otro, oposición. Tenemos que lograr, de una vez por todas, mejorar.

Sin duda que la política criminal será mejor, en la medida que tengamos menos pobreza, bolsones, violencia, situaciones de barrios en los que el Estado prácticamente no entra. Estos son compromisos, creo que de todos. Desde el Ministerio de Seguridad, no solemos poner fechas de cuándo empezó o terminó. Creo que todos los argentinos nos tenemos que hacer cargo de la necesidad de salir de este lugar y de avanzar a tener menos presos, menos delincuentes y no tener que estar discutiendo solamente leyes penales, sino poder estar discutiendo otro tipo de leyes, como también el Parlamento discute.

Hoy en día, estamos hablando de una estadística que es variable. En la provincia de Buenos Aires, el 23,5 por ciento de las personas que entran en los regímenes de progresividad, no entran. En la provincia de Santa Fe, el 40 por ciento no entran. Quiero decir que no vuelven. Esto va variando. También, depende un poco de cómo se aplica en cada lugar. Porque, en realidad, la ley 24.660 fue una ley madre que luego desprendió leyes en cada uno de los lugares. Entonces, la interpretación de la ejecución de la pena ha sido diferente en distintos lugares. Esto, quizás, nos puede llevar a pensar un cierto nivel de homologación de cómo se ejecuta la pena en nuestro país.

Sin duda, tenemos mucho que cambiar en los sistemas penitenciarios. Estas son discusiones de largo aliento en nuestro país. Siempre digo que nuestro sistema penitenciario es un sistema penitenciario de cuando teníamos territorios federales. Recordemos que todas las cárceles federales están en lo que eran los territorios federales, sacando las nuevas cárceles –que ya no son tan nuevas- de Ezeiza y Marcos Paz. Santa Fe no tiene cárcel federal. Muchas provincias no tienen cárceles federales. Las cárceles federales son cárceles que, desde mi punto de vista, deben clausurarse para abrir nuevas cárceles. La cárcel de Trelew, la de Rawson, la de Neuquén, en el medio de la ciudad de Neuquén, la de Roca, la de Viedma, la de Río Gallegos, la de Formosa, la de Chaco. Todos territorios federales. Cárceles que están lejos de donde está la mayoría de la población penal. Hay un desfase. La cárcel de Devoto, una cárcel en el medio de la ciudad, que ya no tiene sentido porque cualquiera puede hacer entrar con una pequeña piedra y un piolín algo adentro de la cárcel. Con lo cual, son cárceles totalmente obsoletas. O la cárcel de Ushuaia que fue la primera que cerró.

En consecuencia, es también una necesidad de modernización y readecuación del sistema penitenciario. Esto está claro. Creo que es algo que la Argentina, como país, se debe y que tenemos que llevar adelante.

Lo importante es que en el último tiempo –este es un dato que quiero plantearles-, la población argentina, que tomando la última década ha crecido un 22 por ciento; sin embargo la cantidad de personas que han cometido delitos creció un 134 por ciento. Tenemos realmente un problema serio que tenemos que abordar.

En relación a lo que estamos discutiendo, la pregunta que se hace la sociedad y que nos hacemos todos es quién se hace cargo cuando una persona, un delincuente fue condenado por un tribunal, tuvo un debido proceso, pasó por todas las instancias, tiene una condena firme, esa condena firme dice que esa persona tiene que estar 25 años presa y, a los 15 años, sale y, a los 16 años, comete un delito. ¿Quién se hace cargo? El Estado. El Estado se hace cargo. ¿Por qué? Porque esos el Estado en sus niveles el que ha tomado la decisión de condenar a esa persona a partir de nuestro sistema judicial, es el Estado a partir de una ley que votó el Parlamento en la década del 70 la ejecución de la pena que decide un sistema de progresividad que se ha convertido en casi automático y es el Estado el que también decide cómo ese juez de ejecución de la pena plantea qué pasa con esa persona.

Yo, desde mi punto de vista, y se lo decía ayer a los senadores, sacaría a los jueces de la ejecución de la pena. ¿Por qué? Porque el juez de la ejecución de la pena, desde la perspectiva del preso, es un burócrata. No porque sea un burócrata el juez, porque no conoce a ese detenido, no estuvo en el juicio, no sabe quién es, no sabe qué delito cometió; evalúa solamente papeles, escritos, quizás puede ir un día a conocerlo, verlo y hablar con el detenido.

Yo he estado muchas veces en las cárceles siendo secretaria de Política Criminal. Uno puede hablar con los detenidos y relación entre el delito cometido por esa persona y la charla que puede tener una persona durante una hora, no tiene ninguna relación.

Entonces, si ustedes me preguntaran si acá hay que hacer una reforma más profunda, yo diría: “sí”. Para mí el mismo juez que hace la condena debería ser el que dé la ejecución de la pena, porque es el que conoce el proceso, el que estuvo, el que vivió ese momento. Pero, bueno, esa será una discusión de otro momento que podremos llevar adelante.

Entonces, el Estado tiene una responsabilidad. El Estado tiene la responsabilidad de haber generado una situación en la que libera antes del fin de la condena a personas que luego violan esa confianza y vuelven a cometer un delito. Por eso es que en esta norma en las reformas de la 24.660 se plantean cosas, que desde el punto de vista del gobierno nacional, son realmente importantes. Lo primero que se plantea es que no solamente –y esto es el artículo 1º, el fundamento de la 24.660– la necesidad del condenado de comprender la capacidad y la gravedad del acto y de la sanción impuesta –este es un concepto importante– sino también la protección de la sociedad frente al crimen; es decir, nosotros tenemos el deber

de proteger a la sociedad. Ese es un cambio que se plantea claramente en el artículo 1° de la ley.

Luego, el sistema de progresividad. En el sistema de progresividad lo que se tiene que plantear es un tratamiento individualizado y ese tratamiento individualizado no puede ser solamente lo que la persona hace adentro de la cárcel como conducta sino cómo progresa en la capacidad de comprensión y de reconstrucción de un mundo distinto al mundo en el que vivió para llegar a cometer ese delito.

En esto hay muchos tratamientos exitosos en las cárceles argentinas. No solamente cuando se habla de los evangelistas, que hacen tratamientos exitosos, sino que en la cárcel de jóvenes adultos de Marcos Paz hay terapias de la tarea, que son realmente importantes, en la cárcel de Viedma. Hay muchos tratamientos exitosos. El CUD.

¿Lo que pasa es que cuántos de los presos de la Argentina llegan a la universidad? Pero hay muchos tratamientos que permiten que las personas realmente sean capaces de comprender y de cambiar. Si uno analiza cuando una persona fue realmente tratada, tuvo un tratamiento terapéutico, psicológico, de comprensión y no fue tratada. En donde están esos programas vamos a ver cómo cambian los niveles de reincidencia. En ese programa en la cárcel de jóvenes adultos de Marcos Paz la reincidencia llegó a cero. A cero. Por eso, el tratamiento tiene que ser absolutamente individualizado con pautas muy claras de conducta.

Por eso, nosotros acá también hemos planteado la promoción excepcional en las etapas del tratamiento, porque en la etapa del tratamiento cuando uno pasa de largo determinadas etapas, lo que quizás hace es generarle a la misma persona que le va a dar la libertad la imposibilidad de generar el tiempo necesario o el razonamiento necesario para poder lograr la comprensión de cuál va a ser su vida futura.

También, se plantea un centro de observación para que en las primeras cuarenta y ocho horas de la condena se pueda hacer un primer informe y a partir de ese primer informe se plantee cuál va a ser el tratamiento penitenciario; se establecen fases para este tratamiento.

Luego se plantean cuáles van a ser las formas y los requisitos para ingresar a estos períodos de prueba. Se establece a los organismos técnicos criminalísticos que le deben de tener a los jueces permanentemente en conocimiento de esta realidad.

Se agrega también a las salidas transitorias una supervisión profesional de un servicio social. Nosotros hemos tenido hasta el año pasado o anteaño pasado, recuerdo que votamos en el Parlamento el fin del Patronato por una Dirección de Observación Penal que todavía está ahí, que todavía no se ha puesto en marcha. Esa Dirección de Observación Penal solamente está en Buenos Aires, con lo cual también tenemos que pensar en el país federal, en sistemas de verdadera supervisión. Porque si no la realidad es que la situación que sucede es que muchas veces la persona que sale en estas salidas transitorias vuelve al mismo contexto social, al mismo contexto sociológico, que lo llevó a la situación en la que está. Entonces, son muy importantes estos sistemas de supervisión profesional.

Y desde una perspectiva ya por fuera de lo que plantea la ley, yo creo que también es importante que muchos de estos servicios profesionales sean externos al mismo servicio penitenciario. Eso sería bien interesante para tener una confrontación de miradas y una confrontación de análisis de lo que realmente está sucediendo con esa persona. Ya no mirándola solamente en el lugar de encierro sino mirándola en otros ámbitos.

Después, se modifica el requisito temporal para otorgar las salidas con condena de más de diez años, con un año de período de prueba; es todo un cambio como para poder realmente pensar. Porque en menos de diez años pensemos, una persona que tiene una condena de ocho años a los cuatro años puede acceder a la primera salida y a partir de los cuatro años le pueden quedar dos años de salidas transitorias; bueno, dos años es un tiempo bastante lógico para que una persona pueda pensar.

Una persona que tiene veinticinco años de condena y que a los doce años y medio comienza con las salidas transitorias y a la que le quedan diez años por delante de salidas

transitorias, vuelve menos. Mucho menos. No solamente hay que mirar la cifra del 23,5 en la provincia o del 40 por ciento en Santa Fe en relación a la cantidad si no al tipo de delito y a lo que le queda de condena, porque ese es un dato mucho más importante. Sin duda que la persona que tiene una condena más corta dice: “y mi oportunidad, mi tiempo de espera es corto”. Cuando el tiempo de espera es muy largo, entonces, la situación, el incentivo a no volver es mucho más grande.

Por otro lado, se plantea que cuando haya informes que aconsejen estas salidas transitorias sean vinculantes para el juez. Por eso, también es importante que en estos comités haya miradas externas. No solamente la de los servicios que miran al detenido desde la perspectiva del servicio penitenciario o de los servicios penitenciarios, sino también miradas externas.

Verificación de los lugares donde la persona va a dormir o donde se va a quedar en esas salidas transitorias y el tema de los dispositivos electrónicos. Cuando se desaconsejen estos dispositivos electrónicos también que esto sean vinculante, y la obligatoriedad del control.

Creo que uno de los temas realmente importantes que estamos discutiendo en esta ley es cuáles son los delitos que no van a tener régimen de progresividad. Y en este caso, yo recordaba ayer con Guastavino—porque lo escuché en un reportaje de radio hablando de un proyecto que votamos—que cuando votamos ese proyecto que fue por unanimidad de ambas cámaras en el 2011, después de un caso muy duro que fue el caso de Soledad Bragna, votamos que los delitos contra la integridad sexual y los delitos de violaciones no iban a tener más salidas transitorias. Todos lo votamos y nos quedamos ahí. ¿Saben qué pasó después? Lo declararon inconstitucional. ¿Ustedes sabían? Nunca se debatió que se declaró inconstitucional eso. Nunca se debatió. Yo recién estudiando en el Ministerio, 3 años después, la ley de ejecución de la pena, accedí a ese dictamen que fue como medio secreto cuando se votó. No tuvo discusión pública. Tendría que haber habido bastante debate público sobre una ley votada por unanimidad de ambas cámaras que lo que hacía era plantear que toda persona que había cometido un delito de violación no podía acceder al régimen de la 24.660, y de golpe lo declararon inconstitucional. Y nosotros no dijimos nada, nos quedamos callados. No nos dimos cuenta y se nos pasó. Bueno, ahora volvemos a insistir.

¿Cuáles son los delitos de los que estamos hablando que no podrán tener estos beneficios? Estamos hablando del homicidio, quitarle la vida a una persona nada más y nada menos; homicidio simple y agravado; delitos contra la integridad sexual en todas sus características; delitos sexuales; el robo con armas; el robo en un poblado; el robo seguido de muerte; los delitos de la privación ilegal de la libertad, es decir, cuando hay secuestro pero sin pedido de dinero; el secuestro extorsivo; los delitos de trata de personas; los delitos de asociación ilícita; el 210 y 210 bis del Código Penal; los delitos de lavado de activos; y los delitos de narcotráfico.

Creo que lo que estamos diciéndole a la sociedad es que todo aquel que mate, todo aquel que robe y mate, todo aquel que robe de manera violentísima, todo aquel que secuestre, todo aquel que corrompa, todo aquel que lave dinero, todo aquel que cometa delitos contra la integridad sexual de las personas no va a tener la confianza del Estado para salir antes del cumplimiento efectivo de la pena que la justicia le puso. Sea cual sea esa pena, nos guste o no nos guste, estemos más de acuerdo o menos de acuerdo, discutamos con Casación Penal, o nos hubiera gustado una pena mayor; pero la pena que le pusieron la cumple. ¿Por qué? Porque estos delitos ofenden fuertemente a la sociedad y la ley 24.660 es una ley de confianza. El Estado deposita en los ciudadanos que han violado la ley y que han cometido un delito, una cierta confianza para que puedan, en menos tiempo que lo que la justicia había dicho, resocializarse.

Esto no quiere decir que estas personas no se van a resocializar. ¿Por qué? Porque es una obligación del Estado resocializarlas para que vuelvan cuando se les extinga la pena a la

sociedad, pero de otra manera. Es decir, adentro del mismo sistema generando mediante el estudio, mediante el trabajo y mediante los tratamientos las condiciones para que estas personas puedan salir en libertad y no volver a cometer un delito. Pero por el tipo de delito, la sociedad no les da confianza. La sociedad mediante sus legisladores no les da la confianza para cortarles la pena.

A mí me parece que ese es un concepto realmente importante. Es el concepto de una sociedad, mediante sus legisladores y mediante sus representantes, que dice que a los que han cometido delitos menores o han cometido delitos que no son tan agraviantes para la sociedad—aunque todo delito es agravante, pero son menos agraviantes— les damos esta posibilidad. A los que han cometido delitos de agravio, de muerte, de secuestro, de narcotráfico, de lavado de activos, de defraudación, de trata de personas no les damos la confianza y tienen que cumplir la pena, que en realidad ya les puso la justicia.

Por eso, a mí me parece que esta es una ley importante, es una ley que nos va a permitir reconstruir una confianza que hoy está, pero hay una sensación de impunidad y algo nos pasa.

Quiero aclarar que es injusto lo que, quizá, dijeron estas semanas del Senado de la Nación. Estas semanas dijeron que el Senado de la Nación no quería tratar esta ley porque había habido problemas en las cárceles en diciembre. Eso es falso de toda falsedad. Yo estuve en el mes de febrero con el presidente de la Comisión de Justicia y Asuntos Penales, estuve con la presidenta de la Comisión de Seguridad, la senadora Kunath, estuve con el senador Braillard Pocard, estuve que el senador Urtubey, estuve con el senador Pinedo y planteamos una agenda para este año. En la agenda para este año planteamos la 24.660; es decir que este proyecto estaba planteando.

Lamentablemente, y de una manera brutal, sucedió lo que le sucedió a Micaela, pero este proyecto se discutió el año pasado en Diputados; es decir que ya habíamos tomado la decisión de discutir esto. Este proyecto ya estaba en la agenda del Senado y yo soy testigo porque almorzaron en el Ministerio de Seguridad los presidentes de las comisiones y discutimos que este iba a ser un proyecto que se iba a discutir este año en el Senado de la Nación.

Por lo tanto, esta no es una reacción a lo que sucedió, sino que es un proyecto que estaba en agenda. Lo quiero decir porque muchas veces se plantea que las cosas salen por reacción. Este fue un proyecto impulsado por el Ministerio de Seguridad, por el Ministerio de Justicia y por el gobierno nacional junto con los diputados de la Nación que lo votaron, y es un proyecto que ya discutimos con los senadores y que estaba en la agenda del Senado. En el medio sucedió una desgracia que impactó en toda la Argentina de manera muy dura con el brutal asesinato de Micaela; pero en honor a la verdad esto se iba a discutir porque antes de Micaela hubo muchos casos iguales, y no solamente se vota por casos, sino por convicción. Por eso, este proyecto tenía media sanción y estaba para ser votado en el Senado de la Nación.

Muchísimas gracias.

Sr. Presidente.-Gracias, ministra.

Vamos a darles la palabra a los senadores. Tiene la palabra el señor senador Pais.

Sr. Pais.-Ministra: nosotros estamos, justamente, en el tratamiento de este proyecto y es muy importante su opinión, la opinión del Poder Ejecutivo, incluso, porque ha sido un proyecto de elaboración legislativa y el Ejecutivo lo ha apoyado porque estaba en consonancia, también, trabajando sobre la materia.

El eje central de este proyecto es el artículo 56 bis, obviamente. Yo quería consultarle por uno de los delitos que usted no mencionó, que está en el inciso 11), y que a mí me preocupa, porque hay muchos delitos que no están incluidos en este régimen y esto está bien porque, usted bien invocaba, son delitos que permiten un análisis diferente en cuanto a la posibilidad de resocialización. Acá está metido en el proyecto venido de Diputados—tengo

disidencia, desde ya, sobre la materia—el delito de contrabando, la tentativa de contrabando o el encubrimiento de contrabando. Hay muchísimos delitos —contra la fe pública, contra la administración pública, contra las personas—que no están incluidos, y hemos metido este tipo de delitos y los estamos excluyendo.

Esta es la primera consulta que yo le quería hacer, si usted está de acuerdo con esta inclusión del contrabando y la tentativa de contrabando. Cuando habla de contrabando no habla de estupefacientes, habla de mercadería; mercadería puede ser una prenda. Yo creo que, a lo mejor, eso debería ser subsanable, sino tendríamos que revisar esta categorización de delitos porque no está entre los mencionados por usted.

Y, el segundo aspecto, a mí me preocupa muchísimo que esta norma, que en principio parece mucho más dura y rígida que el actual artículo 56 bis, termine siendo mucho más permisiva. Me preocupa mucho el último párrafo de este artículo 56 bis porque es absolutamente contradictorio y va a llevar a que, en instancias judiciales, esta norma nazca con problemas de interpretación y con las posibilidades concretas de su aplicación relativa o su no aplicación.

El anterior artículo 56 bis excluía de los beneficios comprendidos en el período de prueba a una determinada cantidad de delitos y no había ningún tipo de excepción. Y ahora hay una redacción parecida, se incluye muchos más delitos, pero el último párrafo es tremendamente contradictorio porque explícitamente la norma autoriza al juez. Dice: “El juez de ejecución o el juez competente deberá delegar [Es decir, que si ‘debe delegar’ es porque puede también otorgar] beneficios comprendidos en el período de prueba [Se refiere a estos delitos; al principio los prohibimos] así como también la prisión discontinua o semi detención, por resolución fundada, cuando el egreso pueda constituir un grave riesgo para el condenado o para la sociedad”. Esta redacción creo que relativiza la norma del 56 bis en términos más perjudiciales que la actual norma que queremos modificar, la 24.660.

Me gustaría saber su opinión sobre estos dos aspectos porque considero que son centrales y que todavía, como tenemos el trámite parlamentario, lo podemos arreglar y podemos hacer una norma que no nazca con la posibilidad de que, por criterios disímiles e interpretaciones disímiles, como usted bien dijo, algún juez puede declararla inconstitucional. Y, con la inconstitucionalidad de una norma, los jueces no derogan normas, las normas están vigentes. Los jueces las declaran inconstitucional cuando le aplican el caso concreto. Y creo que acá estaríamos cometiendo, si sancionamos ese texto sin modificar, una suerte de torpeza legislativa. Es mi opinión.

Sr. Presidente.- Tiene la palabra el señor senador Martínez.

Sr. Martínez (E.F.)- Normalmente coincido con el senador Pais, lo que planteo es una cuestión metodológica. Vinimos a escuchar a 27 expositores, la propuesta del senador Pais hace al trabajo de la comisión en sí; corregiremos o no, por supuesto, si ese último párrafo es erróneo por contradictorio con el anterior. Simplemente suprimiéndolo recobra coherencia lo que se quiere hacer. Entonces, le pediría al senador Pais que no entremos en este momento en responder aquello que nosotros debemos plantearnos como comisión y luego llevar al debate, y podamos seguir entonces escuchando los expositores.

Sra. Bullrich.- Simplemente, por respeto, ¿le puedo contestar?

Sr. Presidente.- Por supuesto.

Sra. Bullrich.- En el caso del inciso 11, estamos hablando de delitos de contrabando agravado, en consecuencia nosotros creemos que corresponde el contrabando agravado. Con relación al último párrafo del artículo 56, en realidad corresponde a los demás. Porque en el artículo 56 esos delitos no lo tienen, entonces corresponde a los demás. Corresponde a cualquier delito donde el juez considere que puede ser una persona riesgosa para la sociedad, entonces puede eliminar ese período de prueba. Quizás está mal ubicado y se puede reenumerar, pero no está interpretado. Porque en este caso, como estos delitos no tienen período de prueba, es una declaración general -no particular- del artículo en el que esta.

- *El señor senador Pais realiza manifestaciones fuera de micrófono.*

Sra. Bullrich.- No, es que no puede ser, porque estos delitos no tienen período de prueba.

Sr. Presidente.- Gracias ministra.

Sra. Bullrich.- Quisiera plantear tres temitas más que me olvidé, permítame.

Sr. Presidente.- Sí, adelante.

Sra. Bullrich.- Un tema muy importante, porque vi el otro día por televisión que estaban discutiendo la ley de la víctima, es que en esta ley el juez de ejecución de la pena debe escuchar a la víctima y eso es muy importante. Me olvidé de nombrarlo, pero es muy importante. También se plantea el tema de la prohibición de los celulares, se plantean sistemas audiovisuales para que no haya traslados que no tengan sentido alguno, y también se plantea la toma de ADN en el ingreso de los detenidos. Son temas que también están en la ley y yo quería plantearlos. Me había olvidado de plantearlos en la exposición general.

Sr. Presidente.- Gracias ministra.

Tiene la palabra la señora senadora Fiore.

Sra. Fiore Viñuales.- Muchas gracias señor presidente, señora Ministra. Bienvenida, buenos días. Le quería hacer una consulta: casualmente, cuando estábamos tratando el tema de las víctimas y el proyecto de ley que está en estudio en la comisión, una de ellas hablaba del centro de las víctimas, que creo que es de la provincia de Buenos Aires. Y nos comentaba como, cuando pidió asistencia, lo primero que le plantearon, desde el centro de las víctimas, es la falta de recursos: que el psicólogo no podía ir porque no tenía auto y una serie de cuestiones que muestran el divorcio entre la ley y la realidad.

Lo que le quería preguntar, teniendo en cuenta este proyecto de ley que usted nos eleva, por ejemplo, el artículo 13 bis -que usted lo citó como muy importante y coincido- habla de la constitución de un centro de observación, de una unidad de tratamiento, de informes pormenorizados sobre la evolución del interno cada 30 días... Usted mismo hizo alusión recién de que en las salidas transitorias se tendría que acompañar con una supervisión profesional y demás. Todo eso implica infraestructura, implica personal y demás. ¿Ya se ha hecho un estudio o una evaluación de cuál va a ser el presupuesto? ¿Cómo se va a ejecutar esto? ¿Esto verdaderamente va a ser posible o va a quedar dentro de las cuestiones que nosotros sancionamos, que las leemos y están muy bonitas, pero después en la práctica no se cumplen? Quería conocer su opinión.

Sr. Presidente.- Gracias senadora.

Sra. Bullrich.- Gracias senadora. El Servicio Penitenciario Federal ya cuenta con estas instituciones. En el Centro Penitenciario de Ezeiza -el CP1- ya existe este centro de observación: las personas que ingresan lo hacen a un pabellón especial, ahí comienzan a tener un primer estudio y luego tienen -muchas de ellas- seguimientos en su tratamiento penitenciario. El problema que nosotros tenemos -y esto sí tenemos que discutirlo- es que la obligación del tratamiento penitenciario es para las personas condenadas y nosotros aún tenemos un porcentaje mayor de personas procesadas en las cárceles que condenadas que pueden negarse a este tratamiento. Muchos entran a estos sistemas de tratamiento y muchos no.

Yo creo que es importante poder lograr que discutamos, así como tenemos que discutir lo que hablábamos antes, los presupuestos adecuados para quizás, cárceles que ya están totalmente obsoletas, poder mudarlas y la necesidad de que los servicios penitenciarios provinciales también lo puedan hacer. Creo que esto va a requerir que el año que viene el Congreso de la Nación vote un presupuesto adecuado para poder tener estas instituciones a lo largo y ancho del país. En el Servicio Penitenciario Federal ya existen.

Sr. Presidente.- Gracias ministra.

Tiene la palabra el señor senador Cobos.

Sr. Cobos.- Dos inquietudes, señora ministro; recién usted dio datos estadísticos, si no los tiene, le voy a pedir si después nos los puede suministrar porque son importantes. Es decir, la

reincidencia en los delitos en que se está proponiendo restringir la transitoria o la libertad condicional, que estimo puede ser distinta a los delitos comunes, además la reincidencia en estos tipos de delitos, como así también qué porcentaje hay. ¿Deben rondar los 70 mil detenidos, más o menos?

Sr. Bullrich.- Son 70 mil en todo el país

Sr. Cobos.- Condenados, ¿cuántos tenemos?

Sra. Bullrich.- El 46 por ciento.

Sr. Cobos.- Bueno, todos estos datos que pueden servir.

Sr. Bullrich.- Yo les alcanzo los datos, los números de reincidencia exacta en este momento no los tengo, están hechos por región. No están acá, pero se los alcanzamos. Se lo pedimos al Ministerio de Justicia y se lo alcanzamos.

El delito con mayor nivel de reincidencia en el país tiene que ver con los delitos de integridad sexual. Y es un tema que nosotros estamos estudiando. O sea, ¿qué pasa cuando se extingue la pena de una persona que ha cometido un delito contra la integridad sexual y sus condiciones psicopatológicas o psiquiátricas le impiden que esté caminando libre por la calle? Sin embargo, es lo que sucede. Es un tema.

Entonces, nosotros vamos a traer una propuesta. Porque me parece que es un tema muy importante para trabajar.

Así mismo, el otro día sucedió un caso muy terrible en la Ciudad de Buenos Aires, que tuvo poca trascendencia.

Un muchacho con problemas psiquiátricos salía todas las noches con un cuchillo, ¿y nadie había percibido qué podía pasar? Pero un día estaba otro muchacho comprando en un kiosco y le metió un cuchillazo y lo mató.

Entonces, primero hubo una víctima. Un joven muerto. Y el otro, que estaba caminando todas las noches por el mismo lugar, por la Avenida Pedro Goyena, en el medio de Caballito, lo mató. Todo el barrio sabía que iba a pasar. Entonces, ¿cómo no reaccionamos o no prevenimos frente a esta situación? Hay situaciones en las que hay personas que no pueden convivir, porque su psiquis les impide hacerlo.

No sé si esta persona que comenté es inimputable o no –eso lo decidirá un juez–, pero ese caso fue muy terrible. Tuvo muy poca difusión pero fue muy duro, porque todos sabían lo que estaba pasando. Como ocurrió el otro día en la cancha: todos miraron; no reaccionaron. Y el otro día, todos sabían que ese muchacho salía por Caballito con un cuchillo a la noche. Así que son temas para debatir.

El senador Cobos me quería consultar algo...

Sr. Cobos.- La otra inquietud que usted expresó, respecto a la inconstitucionalidad de esta ley que el Congreso ya aprobó y por unanimidad, referida a la limitación de las excarcelaciones en los delitos de integridad sexual y la investigación que hubo después, ¿en qué nivel está ese pedido de inconstitucionalidad?

Sra. Bullrich.- Está declarado. Pero tiene razón el senador Pais, y es muy importante esto, porque sin duda esta ley va a regir hacia el futuro. Sin embargo, en el caso de los delitos de violencia sexual, de violaciones o de integridad sexual, al haberse votado esa ley en 2011 y votarse nuevamente esta ley ahora, podríamos ratificarla. Entonces, podría ser retroactiva al 2011.

Creo que el senador Pais me podría ayudar en esto.

Sr. Pais.- Tiene razón la señora ministra.

La declaración de inconstitucionalidad no ha sido genérica. Es para el caso concreto. La dicta un juez para un caso concreto. La norma está vigente. No habría siquiera que ratificarla. Es decir, es hacer otra norma, que revea esa norma que está vigente y nunca perdió vigencia y ratificar legislativamente la voluntad política del Estado de que siga vigente.

La otra cosa que quería aclarar, y le dejo el uso de la palabra a Luis Naidenoff, es el tema del contrabando. Me gustaría que lo analicen, porque no es contrabando agravado: está

el contrabando simple, la tentativa de encubrimiento y después la figura del contrabando agravado, que eso sí puede estar con tráfico de estupefacientes o cuando hay asociación ilícita. Pero está el contrabando simple, y a lo mejor después nos encontramos que si uno avanza en una norma como esta, el Poder Ejecutivo la tenga que observar. Entonces, me gustaría que lo analicen.

Sra. Bullrich.- Nos comprometemos a analizarlo, senador.

Sr. Petcoff Naidenoff.- Me parece que a veinte años de la ley 24.360, lógicamente el fracaso tiene que ver con el Estado, a los efectos del cumplimiento de la resocialización.

El paradigma del otorgamiento de la libertad condicional o de las salidas transitorias me parece que si se acompañara de los parámetros de un Servicio Penitenciario Nacional que tenga la obligación de exigir y no de manera voluntaria, determinadas pautas para que esa resocialización sea real –ya sea con trabajos educativos o con prácticas laborales, porque las estadísticas son alarmantes del 2015–, eso sería viable. Pero hubo poco acompañamiento. De lo contrario, quizás hablando de otra instancia.

¿Por qué lo digo? Según un informe del Ministerio de Justicia de la Nación, creo que de 2015, el 45 por ciento de las personas privadas de su libertad no tenían trabajo; el 40 trabajaba medio tiempo; y el 15 por ciento a tiempo completo.

Por otra parte, el 38 por ciento tiene educación primaria incompleta; el 28 por ciento completa; el 2 por ciento universitaria; y 8 por ciento secundaria. Aquí se refleja un poco, cuando se habla tanto del rol de la educación, el tema.

Y si uno mira los porcentajes de la población penitenciaria, no hay dudas –porque así lo indican las estadísticas– que se deben suspender las salidas transitorias o la libertad condicional para los delitos de integridad sexual, la trata y la tortura seguida de muerte.

Ahora bien, yo tengo algunas cuestiones que comparto con el senador Pais, que tienen que ver con el sentido de realidad en materia de contrabando simple. Sentido de realidad en mi provincia: en la provincia de Formosa. O en la provincia de Misiones, en zonas de frontera. Generalmente se habla de las personas que están con el bagayo, es decir, que van y vienen: se habla del contrabando o el comercio ilegal de un país a otro, que tiene que ver con mercaderías de subsistencia. En este contexto, estas personas van a estar imposibilitadas de salidas transitorias o de una suspensión. O sea, me parece que esto es algo que deberíamos comprender.

Otro tema: creo que hay que ser enérgicos fundamentalmente con el narcotráfico, con los delitos pesados. Hay que poner un freno.

Pero en la ley de estupefacientes también tenemos un fallo de la Corte, que establece que el consumo personal, mientras no afecte a terceros –creo que es el fallo Arriola– es constitucional.

Entonces, ¿cuál es el problema?

En el artículo 5º está incluido, en un inciso, el tema de los que siembran o cultivan, a los efectos de consumo personal, yo sé que tiene uno a dos años, y desde esa perspectiva puedo decir que no están incluidos, pero con la reincidencia sí. Y generalmente el del consumo personal puede reincidir.

Quiero aclarar una posición personal. Yo presenté un proyecto de ley para que no por decreto sino por ley se declare la emergencia en materia de adicciones, pero tiene un sentido de realidad, para no chocar de nuevo con una declaración de inconstitucionalidad.

Entonces me parece que nosotros tenemos que hacer un abordaje inmediato, porque estamos en falta, y para que no se reaccione ante otros casos de Micaelas que puedan ocurrir, pero contemplar esta situación. Por lo menos en el tema del contrabando. Me parece que algunas modificaciones nosotros deberíamos tenerlas presentes.

Inclusive, es más, yo entiendo y todos entendemos que acá lo que hay que cambiar es el paradigma, es decir, revalorizar la víctima el valor de la vida y no justamente que los derechos corren por cuenta o la protección del victimario. Esto es muy parecido a lo que

venimos discutiendo con el derecho de las víctimas, de alguna manera. Pero ahí hay un tema también, en cuanto al homicidio simple.

Yo planteo un caso puntual y que se da muchas veces. Los dueños de un perro y cuando ese perro genera un desastre, la pérdida de una vida. Hay algunos que fueron condenados a ocho años, de ocho a veinticinco años es el homicidio simple, y esa persona, también, no va a gozar de este beneficio.

Yo digo, está muy bien; delitos de integridad sexual, trata, tortura seguida de muerte, hay un montón de delitos que yo los comparto. Lo que planteo, desde el sentido práctico, y cuando alguna vez ejercí la profesión, para no chocar, digamos, generar muchas expectativas y que por algunas cuestiones que no se contemplen esto termine en saco roto o un salto al vacío con un planteo de inconstitucionalidad.

Sr. Presidente (Guastavino).- Gracias, senador.

Adelante, ministra.

Sra. Bullrich.- Lo que dijo el senador en relación al Código Aduanero es verdad. En realidad, el primer proyecto hablaba del contrabando agravado y la media sanción es contrabando simple. Tiene razón Naidenoff, así que vamos a rever este tema.

En el caso del homicidio simple, es un homicidio, se mató a una persona, pensémoslo. Pero, digo, se mató a una persona. Porque lo mató un perro o por lo que sea pero mató a una persona. Entonces, sí, es un caso como...

En relación a la ley de estupefacientes eso ya está contemplado. Es decir, las personas que entran en el fallo Arriola digamos que entran y salen, no tienen condena alguna.

Nosotros estamos hablando de los casos de condenas de narcotráfico contemplados en los artículos de la ley 23.737.

Lo contemplan, pero la realidad es que el fallo Arriola -lo vivo todos los días- lo que hace directamente: "es consumo, lárguelo", es decir, se larga inmediatamente, no hay reincidencia porque no hay condena. Pero estamos dispuestos a mirarlo.

Está claro que no hay que confundir la gravedad de los delitos con delitos que... Estamos de acuerdo. Lo revisamos.

Sr. Presidente (Guastavino).- Tiene la palabra la senadora Fernández Sagasti.

Sra. Fernández Sagasti.- Gracias, señor presidente.

Buenos días, señora ministra. Usted dijo que la resocialización -y creo que lo entendemos todos- es obligación del Estado y de hecho está en nuestra Constitución.

Pero investigando, por supuesto, cuando se puso de relieve esta norma, me encontré con un informe de la Unidad de ejecución penitenciaria en donde establece que de 296 condenados por ofensas sexuales en el Servicio Penitenciario Federal sólo reciben tratamiento 90, es decir, 206 condenados por abusos sexuales o ataques a la integridad sexual de una persona no están en tratamiento.

¿Por qué pongo esto en relieve? Porque usted misma reconoció que es el Estado el que tiene la obligación de resocializar, y por más que esta norma salga, en algún momento, por supuesto, adquieren su libertad.

También nos gustaría saber cuál es la estadística que tienen para afirmar que esta ley podría mejorar la vida de todos los habitantes de la Argentina, porque entiendo que ustedes parten de la premisa de que la reincidencia es en un número alto y por lo tanto esta ley debe ser sancionada.

Me gustaría, al igual que lo planteó el senador Cobos, contar con esos números y las fuentes de esos números para saber con qué datos de la realidad partimos.

Pero volviendo al principio de mi alocución, este dato la verdad que es muy preocupante, porque si de 296 sólo 90 condenados en el Servicio Penitenciario Federal están siendo tratados me parece que en el tema de la reincidencia y de la responsabilidad del Estado hay algo que no está funcionando y es muy grave.

Además nos gustaría saber cuál es la agencia de trabajo que tiene el Ministerio de Seguridad de la Nación en cuanto a la capacitación y a la resocialización de las personas privadas de libertad. Cuál es su plan, la verdad yo no lo conozco. Qué tienen pensado, qué se está aplicando y qué no.

Entiendo que ahora no lo tengan en su poder o completamente, pero si nos los puede acercar es una información muy valiosa para trabajar esta ley.

También, teniendo en cuenta lo que establece la ley, que ahora todo lo que tiene que ver con el peritaje va a tener mucho más valor en cuanto a la posibilidad de salidas transitorias o en cuanto a la libertad o no de los privados de libertad, si usted entiende relevante la especial capacitación del personal de la fuerza de seguridad y civil que interviene en la elaboración de los informes técnicos criminológicos. Porque ellos van a ser quienes definitivamente puedan decidir, en cuanto a sus informes, y sustituyen al juez. Digámoslo como es. En este caso, con esta ley, quienes van a tener el poder de la libertad o no de un privado de la libertad van a ser los técnicos de las fuerzas de seguridad penitenciaria y no el juez de ejecución penal.

Entonces, bueno, qué plan tienen de capacitación. Si a usted le parece que eso es relevante o no, si lo han previsto.

Aparte, con el caso Micaela que acá la ministra traía a colación, sabemos lo que pasa en el Servicio Penitenciario con los informes técnicos. Sabemos que es algo que debemos solucionar.

Entonces me gustaría que, si puede, me responda esa pregunta.

Un tercer punto -también la senadora Fiore lo decía- es sobre el tema presupuestario. Usted hablaba del Servicio Penitenciario Federal, que debe reforzarse el presupuesto y entiendo que es así, pero también tenemos un tema que son las provincias.

En las provincias argentinas, que está la mayor cantidad de población carcelaria, necesitan un refuerzo si este proyecto de ley se llega a convertir en ley. Porque sinceramente tenemos un problema en el sistema carcelario. Mendoza fue la primera condenada a nivel internacional por el sistema carcelario mendocino.

Hoy tenemos nuevas denuncias en el sistema penitenciario mendocino, y le recuerdo que en 2012, con un diputado que entiendo que ha sido quien la ha asesorado en este proyecto de ley, se dictó una ley en Mendoza que tiene muchas similitudes con lo que hoy estamos tratando. Y le cuento, para que tengamos un dato concreto, que en el Servicio Penitenciario de Mendoza en los últimos cinco años aumentaron los detenidos un 69 por ciento. Les recuerdo: tenemos nuevas denuncias internacionales por el sistema carcelario de Mendoza. Y sin embargo, los hechos delictivos -por supuesto- en la provincia no han bajado, sino que han aumentado en casi un 20 por ciento.

Me preocupa, en el caso que esta ley se apruebe, cómo las provincias van a afrontar presupuestariamente para que tengamos un Servicio Penitenciario mejor y cuál es el plan que tienen al respecto. Y, por supuesto, me gustaría que me comentara si está en su conocimiento el tema del tratamiento que se está dando en el Servicio Penitenciario Federal a los ofensores sexuales.

Sra. Bullrich.- En primer lugar, con relación a los condenados por delitos contra la integridad sexual y demás, creo que esto no es solamente un problema de cuántos hay o de cuántos son reincidentes, sino un problema de principios. Toda persona que cometió un delito contra la integridad sexual debe cumplir la totalidad de su condena y no debe tener facilidades de salidas anticipadas, como planteó este mismo Parlamento en 2011. Esa es una cuestión de principio. En consecuencia, no creo que alcance el número de reincidentes.

Sí nos debe preocupar, a su salida, si esa persona está en condiciones psiquiátricas o psicológicas para volver a la sociedad. Y eso tendremos que pensarlo.

Con relación a todo lo que pregunta del Servicio Penitenciario, propondría a los presidentes, si lo consideran conveniente, que convoquen al ministro de Justicia, que es el

encargado del Servicio Penitenciario Federal. Creo que hoy viene Ferrari, que es el encargado del Servicio Penitenciario de la provincia de Buenos Aires, que es muy importante por lo que es la cantidad de personas detenidas.

Le quiero dar una estadística. Porque puede ser que en Mendoza haya aumentado el 69 por ciento. Pero uno lo puede mirar como un dato malo o como uno bueno. Como un dato en el que se está trabajando en una relación entre delito y condena más eficiente.

Le voy a dar un dato. En diciembre de 2015 teníamos 71.464 presos. La Argentina es el país que tiene menos presos por habitante en la región. Es una tasa de 169 cada cien mil. Paraguay tiene 174; México, 212; Chile, 241; Colombia, 244; Perú, 246; Uruguay, 291; Brasil, 307; Cuba, 593 y Estados Unidos, 693.

Saquemos a Cuba y a Estados Unidos, que están muy por encima de la media, pero vayamos a Uruguay, que tiene 291. Lo que quiero es plantear el siguiente concepto. Sin duda que tenemos problemas en el Servicio Penitenciario y debemos mejorar las cárceles. Pero lo peor que nos puede pasar es que el delincuente esté en la calle.

Entonces, tenemos que mejorar los servicios penitenciarios, los presupuestos y hacer un esfuerzo entre las provincias y la Nación. Pero prefiero que un delincuente que ha cometido un delito esté en la cárcel y no decir “lo suelto porque la cárcel no tiene condiciones”. Es mi concepto.

Si usted mira y compara, el hecho de que Uruguay tenga 291 cada cien mil y nosotros, 169, ¿demuestra que tenemos mucho menos delito que Uruguay? No lo creo. Tenemos menos condenas. Tenemos un sistema más ineficiente. Tenemos que mejorar las cárceles y poner más presupuesto. Este año aprovechemos el presupuesto 2018 para mejorar esas partidas presupuestarias. Creo, como concepto, que es mejor tener un delincuente preso que suelto.

Sr. Presidente (Guastavino).- Tiene la palabra la senadora Riofrío.

Sra. Riofrío.- Escuchando la exposición de la ministra, realmente uno advierte que el tema es sumamente complejo y está atravesado por muchas situaciones, las cuales podemos compartir en mayor o menor medida.

Estaba viendo que tengo los mismos datos que ha expresado la señora ministra. El total de los alojados sería de alrededor de 71.465 y los condenados, casi 35.000. Del total de los condenados, es decir, de esos casi 35.000, el 90 por ciento no ha gozado de salidas transitorias, es decir que nos restarían unos 1.756 que estarían incorporados al régimen de semilibertad –es un 5 por ciento, más o menos-.

Pregunto a la señora ministra si tienen algún relevamiento de esos 1.756 respecto de cuántos serían por delitos sexuales. Esto, enlazándolo con lo que se dijo aquí de la ley votada por el Parlamento en 2011, de la vigencia de la prohibición de la excarcelación por delitos sexuales.

Eso por un lado.

También me gustaría mucho saber, porque es interesante conocer su opinión, a qué atribuye el aumento impresionante de las violaciones sexuales. En 2006 existían 3.124 detenidos por violación y en 2015 tenemos 6.545, prácticamente el doble. Quería saber su opinión personal.

Otra cuestión que también me parece interesante plantear acá, como una inquietud, es que creo que hay una alta expectativa en la sociedad con respecto al tratamiento de este proyecto. Acepto lo que planteó la ministra con relación a que esta era una preocupación del Ejecutivo y del Parlamento ya planteada en febrero, previo a esta tragedia de Micaela. Pero cierto es que hay una expectativa en la sociedad que tiene que ver con el caso Micaela, es decir, se han replanteado estos beneficios y ha empezado a hacerse un tema de debate sobre si realmente esto corresponde, es justo o injusto, o podría haberse evitado esta tragedia si esto no hubiera existido. Ustedes me han hecho pensar, todavía más, en la incoherencia de esa decisión judicial, teniendo en cuenta la vigencia de la prohibición. O sea, no fueron solamente tres informes psicológicos que dijeron que “no”.

Pero, retomando el debate, hay una gran expectativa de la sociedad con respecto a esto y me parece que hay poca claridad en el mensaje de que esto, como toda ley penal, no es retroactiva. Es decir que estamos hablando de que esta es una cuestión que va a reformar la realidad de los nuevos condenados por delitos que no han sido aún... es decir, en los que no han recaído sentencia.

Esto lo digo como una reflexión, a fin de poner en su verdadera dimensión la expectativa que tiene la sociedad respecto de este tema. Y, por supuesto, quiero reforzar la cuestión de que esto no se asemeja con lo que sucedió alguna vez con la ley "Blumberg".

Coincido también con la preocupación que planteó la senadora Fernández Sagasti en cuanto a su implementación porque, en el caso de que aprobáramos esta norma, prácticamente, sería obligatorio para las provincias readecuar su legislación con respecto a esta ley y, por supuesto, eso tendrá un impacto presupuestario. Bueno, espero las respuestas.

Sr. Presidente.- Muchas gracias, senadora.

Adelante, ministra.

Sra. Bullrich.- Bueno, muchas gracias.

En primer lugar, la media mundial de reincidencia, y también en la Argentina, en delitos contra la integridad sexual es del 90 por ciento, es el más alto de todos, el más alto de todos, porque tiene que ver con condiciones patológicas de las personas.

En el Servicio Penitenciario Federal, para dar un ejemplo, el 30 por ciento de las personas detenidas son por delitos contra las personas; el 25 por ciento aproximadamente contra la propiedad; el 20 o 23 por ciento por temas de narcotráfico, por la ley 23.737; el 0,5 por ciento por delitos contra la Administración Pública y el 2,5 por ciento por delitos contra la integridad sexual.

No es un delito masivo, pero es un delito muy lesivo, muy duro. Y, además, la realidad es que hay una parte de estos delitos que llegan a condena y hay muchos de estos delitos que no llegan a condena.

Recuerdo que nosotros votamos un proyecto de ley que modificó la ley "Piazza".

La ley "Piazza" permitía que las personas, al llegar a los 18 años, pudieran hablar y contar lo que les había pasado siendo niños, cuando habían sido, tal vez, violados o abusados. Y nosotros la cambiamos e hicimos una imprescriptibilidad de hecho. Y dijimos que, muchas veces, a los 18 años, las personas todavía ni siquiera están en condiciones de hablar y que, muchas veces, las personas están en condiciones de decir lo que les pasó mucho tiempo después. Por eso, hace como dos o tres años, votamos una ley que generó una imprescriptibilidad de hecho; es decir que la persona, en el momento en que se anima, tenga la edad que tenga, denuncia y a partir de ahí empieza a correr el plazo de la prescripción. Esto es así porque, en realidad, en muchos de estos casos, sobre todo en casos intrafamiliares, los niveles de denuncia son todavía bajos, muy bajos.

Recuerden el otro día el caso de una chica que contó lo que le había pasado como veinte años después. Y hay muchos casos de suicidios. Entonces, estos son los que llegan a condena.

Con relación a lo que sucedió en Entre Ríos, bueno, ahí tenemos un caso. El equipo interdisciplinario del Servicio Penitenciario entrerriano dio un informe negativo. Dijo: "Esta persona no puede salir, tiene conductas que le impiden salir". Y el juez, que tenía un enfrentamiento o algo, o creía o despreciaba quizá a ese Servicio dijo: "Sale". ¡Y salió! ¿Qué hubiera pasado si...? Bueno, es difícil hacer historia contrafáctica. Ahora, si uno se guía por los hechos, uno dice: "Si hubiera seguido el consejo del Servicio Penitenciario entrerriano, el juez Rossi hubiera estudiado con ese Servicio Penitenciario, con ese equipo interdisciplinario por qué dijo eso, podría haber decidido no dar esa libertad". Entonces, digamos, no hubiera pasado lo que sucedió.

Esto es contrafáctico, no quiero... Pero es así, sin duda.

Sra. Riofrío.- Yo lo que le había preguntado era de esos 1.756 que tienen el régimen de

beneficios, si tenía información de cuánto de esos 1.700 están gozando de ese beneficio y han sido condenados por delitos contra la integridad sexual.

Sra. Bullrich.- Bueno, haga el mismo cálculo. Si son 1.700 tienen que ser al 2,5 de esos 1.700, más o menos.

Sra. Riofrío.- Claro, pero los que tienen beneficios.

Sra. Bullrich.- Y, pero debe ser la misma proporción, senadora. Se lo averiguo bien, exacto, pero debe ser la misma proporción, porque yo tengo acá por cantidad de personas.

Digamos que, en el 2017, están con salidas transitorias... En este momento, tengo en el Servicio Penitenciario Federal, en la cárcel de Ezeiza, 5; pero 5 sobre un total de 246.

Entonces, es más o menos ese 2 por ciento, es más o menos la misma proporción.

Sr. Presidente.- Senadora Kunath y terminamos.

Sra. Kunath.- Gracias, presidente.

En primer lugar, y como entrerriana, quiero hacer una breve referencia al caso Micaela. Deseo ratificar esto que aquí se ha dicho y que, en este caso, hubo un juez que desoyó las recomendaciones del equipo interdisciplinario. Esto claramente ha generado, más allá de las reacciones que se conocen públicamente, también una reacción por parte de las instituciones.

Personalmente, he acompañado un pedido de jury de enjuiciamiento hacia el juez considerando el mal desempeño. Lo que nosotros ponemos en crisis es esta resolución, pero también la falta de idoneidad. Y en esto apuntamos, claramente, a que si nosotros tenemos las mejores leyes pero no tenemos incorporada la perspectiva de género, seguiremos teniendo una Justicia machista.

Entonces, esto también es necesario decirlo con todas las letras, porque así como nosotros estamos trabajando en un proyecto de mi autoría para impedir la *probation* en los casos de violencia de género -y que probablemente sea tratado en la próxima sesión-, también existe jurisprudencia, en este sentido; pero también esta jurisprudencia muchas de las veces es desoída por muchos jueces.

Por eso, también decimos que, más allá de la legislación es necesario que también exista cierta perspectiva incorporada por parte de los funcionarios judiciales, si no, claramente, estamos supeditados a que sucedan y se reiteren este tipo de cuestiones. Creo que ahí es donde nosotros queremos estar.

En lo personal, tengo un enorme compromiso y desafío con estas leyes que estamos trabajando en la Comisión de Justicia que, como se dijo aquí, forman parte de la agenda de trabajo y que no es una agenda que haya comenzado ahora; pero que, obviamente, nos hacemos cargo también de las cuestiones que haya que revisar en nuestra legislación.

Ahí es donde uno quiere estar: legislando y viendo cuáles son las mejores leyes y las mejores herramientas.

También quiero decirle que nosotros hemos presentado un proyecto, que ya tiene dictamen, para que cuando se cometen situaciones de violencia de género por parte de integrantes de las fuerzas de seguridad, la quita del arma reglamentaria sea por ley y no solamente por resoluciones que existen dentro del Ministro de Seguridad; y que lo hemos tomado como antecedente. Pero, claramente, esto queda librado a una decisión que no siempre se aplica; o, de repente, sucede que los superiores no están teniendo conocimiento que sobre esta persona, sobre este agente, existe una denuncia. Por eso, hacemos obligatoria la necesidad de informar.

Con esto, presidente, lo que quiero es indicar que, más allá de la discusión de la letra de la ley, sobre esta que estamos tratando en cuanto a la protección de las víctimas, es necesario también ampliar la mirada e incorporar la perspectiva sobre todo los actores. Si esto no sucede, seguirán pasando cuestiones, porque pareciera que muchos sienten el problema como ajeno. Creo que es un momento fundamental para que nosotros nos ocupemos de este tema desde otra perspectiva; lo hemos tratado en educación también.

Y usted también hacía referencia a la ley 27.206, una ley de mi autoría. Quiero reconocer que, cuando trabajamos, nuestra propuesta era la imprescriptibilidad de los delitos contra la integridad sexual, cuando las víctimas fueran menores de edad. Esto fue aprobado así en el Senado y, posteriormente, modificado en Diputados, cuestión que celebramos, porque a su vez fue un avance en modificar el paradigma que planteó la ley Piazza respecto a que la denuncia podía hacerse a los 18 años y que a partir de ahí, empezaba a contarse la prescripción.

Hoy día y con esta fórmula que se encontró en Cámara de Diputados y que nosotros ratificamos, la prescripción recién comienza a correr a partir de la denuncia. Y, también, se incorporó el delito de trata en la Cámara de Diputados, cuestión que no habíamos previsto.

Sobre esto y porque precisamente ha sido un tema al que usted hizo referencia, creo que también es necesario, enfáticamente, cuando discutimos las leyes, hablar sobre el espíritu de las mismas y, posteriormente, también, generar conciencia en los espacios del Poder Judicial y de distintos operadores en relación a esta temática.

Nos pasa, ministra, cotidianamente, que nos llegan consultas sobre la aplicación o no de la ley 27.206. Nosotros mismos tenemos que explicar, nuevamente, y lo hacemos con todo gusto, porque entendemos que es una cuestión de reparación para este universo de personas que, después de pasar por distintos momentos en sus vidas, llegan al servicio de Justicia y no se les contesta que no tienen razón. Se les contesta que no se puede investigar porque el delito está prescripto.

Cuando logramos este cambio, lo que también sentimos es que es necesario que sobre estos cambios legislativos que son cambios de paradigma, también, se refuerce la visibilización de lo que venimos trabajando.

Muchas gracias, ministra.

Sra. Bullrich.- Buena idea. Podemos trabajar eso con los jueces. Muy buena idea.

Sr. Presidente.- Ministra, gracias por venir.

Sra. Bullrich.- Gracias por la invitación.

- Se retira la licenciada Patricia Bullrich.

Sr. Presidente.- Vamos a continuar escuchando al doctor Gustavo Ferrari, quien es el ministro de Justicia de la provincia de Buenos Aires. Le agradecemos que haya venido y que nos dé su opinión sobre este proyecto de ley que estamos tratando.

Sr. Ferrari.- Primero, agradezco especialmente a la Comisión y a todos aquellos que están interesados en escuchar la visión desde la provincia de Buenos Aires. Una visión que va a ser absolutamente respetuosa de los contenidos concretos de la ley respecto de algunas cuestiones, que va a ser competencia de los señores legisladores revisar respecto de determinados delitos que están incluidos en este cambio legislativo. Y, por supuesto, con la total disposición para responder las consultas sobre la situación que encontramos y que estamos trabajando dentro del servicio penitenciario de la provincia de Buenos Aires, que obviamente, va a recibir un impacto con esta situación y que debemos, como responsables, considerar y trabajar.

Dos puntos importantes, genéricos, que me parece que vale la pena resaltar. Lo primero tiene que ver con una incorporación que ya en la reforma de 2004, de alguna manera se dejaba entrever, que es que ya la finalidad de la resocialización no es excluyente, sino que es central incorporar el concepto de la protección de la sociedad. Entiendo que es relevante mirar la legislación desde esa perspectiva, que incorpora a la sociedad como defendida, también, a través de la ley y de los distintos tipos de sanciones que pueden llegar a darse determinadas personas que cometen delitos.

Esta visión es una visión de la que participo, que creemos relevante, porque nos parece que como dirigentes tenemos que trabajar para proteger a la sociedad frente al crimen. Y, evidentemente, este concepto amplía la posibilidad de fomentar determinado tipo de normas.

Ese es un primer elemento destacado, que me parece, además, que luego debería dar pie al pensamiento de si esto también no deberíamos también considerarlo respecto de la prisión preventiva. Y si tenemos que seguir considerando que la prisión preventiva solamente debe darse cuando hay peligro de fuga o de entorpecimiento. Si la naturaleza de los delitos y la protección de la sociedad no deben ser consideradas. Es un elemento a tener en cuenta, porque me parece que tiñe un cambio importante en el derecho penal, que repito, venía marcado por otra tendencia. Celebro que empecemos a pensar de otra manera respecto del derecho penal argentino.

El otro elemento central es la incorporación de la víctima. Creo que esta nueva mirada, que incorpora a las grandes ausentes y olvidadas del derecho penal, la víctima que casualmente es la única que no quiso estar en el proceso penal, porque el juez, el secretario, el defensor, el fiscal trabajan de ello, porque la persona que cometió un delito, lo hizo con un acto de su voluntad. Pero, la víctima estaba en su casa. Iba caminando. Estaba en el auto. Y está absolutamente abandonada en el derecho penal y tiene que tener un papel protagónico central en el proceso penal.

Esto, también, tiñe la mirada respecto de todo el derecho penal. Me parece que este es el gran cambio que tenemos que ir trabajando y fomentar, porque de alguna forma estaríamos, sin menoscabar un ápice los derechos de los victimarios, incorporando un derecho prioritario, elemental que debe darse respecto de la situación de las víctimas.

Evidentemente, hay una cantidad de elementos que, creo que deben complementarse con el Código Penal argentino. Porque si bien uno reconoce la importancia que supone la reforma de la ley de ejecución penal, la postura de este ministerio respecto de determinados delitos, es que debería armonizarse la modificación que estamos planteando con la posibilidad de otorgar libertades condicionales. ¿Qué quiero decir? En algunos delitos, lo que estaríamos haciendo es privar de los períodos de prueba y, probablemente, otorgando directamente una libertad condicional, porque al no reformarse el Código Penal, nosotros estaríamos estableciendo que de un día para el otro podría un juez decidir inmediatamente la libertad condicional, sin haber habido un período de prueba.

Me parece que tenemos que trabajar sobre esa inconsistencia. Hemos propuesto a la Comisión de Reforma del Código Penal, una propuesta de que los delitos que están contemplados en esta reforma, tenemos que armonizarlos, ya que, en nuestro caso opinamos que por la gravedad directamente no admitan la posibilidad de la libertad condicional y que sean de cumplimiento efectivo.

Es decir, los delitos graves para nosotros tienen que ser de cumplimiento efectivo. El terrorismo de Estado del cual deviene una muerte hoy admite una libertad condicional, las torturas seguidas de muerte admiten libertad condicional. Y si en algunos casos nosotros no estamos dispuestos a modificar el Código Penal por lo menos tenemos que armonizar, como sí está armonizado hoy en el artículo 14 respecto de la reforma que se hizo hace unos años, el hecho de que directamente en esos casos no haya libertades condicionales, porque –repito– tenemos el contrasentido de no permitir un período de prueba y directamente habilitar la libertad. Esto es algo que a nosotros nos parece central y lo hemos propuesto así al doctor Borinsky como presidente de la Comisión de Reforma del Código Penal.

Hemos escuchado también estos días que la actual situación de las cárceles exigirían repensar leyes como las que estamos discutiendo. Es responsabilidad de la clase dirigente resolverlo. Nosotros no podemos –porque la situación realmente es compleja en las cárceles– resolver y diferir leyes que puedan permitir que se mantengan en libertad personas que no lo merecen.

Esto tenemos que asumirlo, es un cambio legislativo y tendremos que trabajar para que sí puedan acceder al período de prueba, a libertades, etcétera, aquellos que tienen delitos que se lo permitan y que, de hecho, también hoy –debemos decirlo– en muchos casos no están en libertad. Tenemos cantidad de detenidos en la provincia de Buenos Aires que en

verdad, cuando lo analizamos caso por caso, tendrían dictamen favorable de parte del servicio penitenciario bonaerense y, sin embargo, no se les concede ningún tipo de beneficio.

Ese es un trabajo que tenemos que hacer. Es fundamental trabajar sobre aquellos que sí tienen que ser liberados y tienen que comenzar con un régimen de libertad asistida o incluso con la posibilidad de acceder a una prisión domiciliaria. He estado analizando la situación de las 1.280 mujeres que tenemos en la provincia de Buenos Aires: 56 madres con 65 chiquitos dentro de las celdas. Hay casos donde realmente deberían permitir domiciliarias. Realmente una importante cantidad de personas debería acceder a estos beneficios, que es la otra cara de la moneda y por lo cual deberíamos trabajar con la justicia y que estamos dispuestos a hacerlo. Pero, claro –debemos decirlo– a veces estamos en una trampa mortal, porque la reacción que se produce cuando alguien libera a esa persona y esa persona termina cometiendo un delito repercute negativamente sobre libertades que sí deben concederse. Entonces, en la provincia de Buenos Aires hay casos que claman al cielo y no se concede la libertad por el miedo de que ese juez, por ejemplo, de veinte libertades en una tenga alguna dificultad y evidentemente termine siendo condenado y se produzca una reacción que estamos viviendo.

Nosotros casi tenemos congelada la situación de las prisiones domiciliarias en la provincia de Buenos Aires, porque no se otorgan. Tenemos 4.000 detenidos –tres mil novecientos y pico– del narcomenudeo. Y cuando en serio nos ponemos a analizar esa situación, evidentemente hay que trabajar sobre esas personas y en algunos casos serían verdaderamente pasibles de liberación o, por lo menos, de entrar en un período de adaptación incluso con un compromiso por parte del Estado, porque cantidad de personas –sobre todo del narcomenudeo– están por una situación de necesidad económica. Debemos decir que esta es una realidad que lamentablemente afrontamos permanentemente y forma parte de otro debate que tendríamos que dar, que es el éxito o no de la ley de desfederalización, porque estamos con cantidades de presos del narcomenudeo –de los cuales muchas son mujeres, que son utilizadas como mulas– y deberíamos repensar esa situación.

La situación de las cárceles en la provincia de Buenos Aires es una situación seria, compleja, en la que estamos trabajando realmente todo lo que podemos. Yo creo que un Estado que tiene dos caras, como Jano. Un Estado que hasta el momento que la persona es detenida tiene que actuar con todo el rigor de la ley, y tiene que perseguir a la delincuencia, y tiene que procurar detener, y tiene que trabajar muy fuertemente con todos los medios posibles –de seguridad, de inteligencia, etcétera– para lograr que no haya delito. Ahora, cuando la persona está detenida necesariamente tiene que aparecer otro Estado, que es un Estado que tenga que concentrarse en el trabajo sobre la recuperación de esa persona en todos los casos, aún en esos casos en los que la persona tenga que quedar detenida. Porque no es el único modo de resocialización –y sé que es algo probablemente disruptivo o discutible– la libertad. También puede trabajarse dentro de la cárcel, también puede producirse dentro de la cárcel e integrarse en la educación hacia los demás internos una cantidad de medios que permitan ir resocializando a la persona.

Entonces, creo realmente que ese Estado tiene que aparecer una vez que la persona es detenida. Empiezan a estar en agenda las cárceles. La gobernadora María Eugenia Vidal ha puesto en agenda las cárceles y tenemos que trabajar ciertamente sobre eso. Hay 35.800 presos en la provincia de Buenos Aires –ni la suma de todas las provincias– y una situación compleja respecto de los lugares de alojamiento, en razón de que la última cárcel grande construida en la provincia es del año 2001, y luego solo algunas alcaldías. Sabemos que esta situación puede ser leída como agravante de esa condición en la que están las cárceles de la provincia. Repito, es nuestra función como dirigentes resolver esta cuestión y no por eso decir: “Dejemos estar más gente libre en las calles” cuando, en realidad, merecen estar encarcelados.

Entonces, tenemos dos miradas muy claras. Por un lado, creo que hay que armonizar

con el Código Penal. Y en cuanto al contenido de la ley, esta nueva visión de incorporación de las víctimas es central, es fundamental, es absolutamente justa. Enfoquemos el derecho penal desde las víctimas de una vez y para siempre. Miremos el derecho penal desde las víctimas y vamos a cambiar el paradigma del derecho penal que nos invadió durante muchísimos años y que llevó al fracaso en el que estamos actualmente, porque no es verdad que esta cuestión se produjo en un contexto en el cual hubo siempre agravamiento de pena. No. Hubo una situación de agravamiento de penas. ¿Estoy convencido de que agravar penas es una solución? No, debe trabajarse conjuntamente con otros elementos.

Los países seguros en el mundo son aquellos en los cuales a una persona se la detiene, cuando se la detiene se la condena y cuando se la condena, la condena se cumple. Las tres cuestiones al mismo tiempo. No es seguro un país en el cual se detiene porque funciona muy bien la fuerza de seguridad, pero luego nunca se lo condena o cuando se lo condena, la condena no se cumple. O un país en el cual el final del cuento, que son las penas, funciona muy bien, pero nunca se detiene a una persona o nunca se lo condena; es decir, las tres cuestiones tienen que estar armonizadas al mismo tiempo. Eso eleva el costo de delinquir.

Ahora bien, cuando miro también desde la justicia de las víctimas, realmente entiendo que la mirada del derecho penal cambia absolutamente, comprendo, entiendo, a aquellos que tienen otra mirada. Pero cuando lo miro desde las víctimas, que me parece que es ojalá la visión que podamos tener en el derecho penal en el mundo, vamos a percibir no solamente este sino otros cambios que son imprescindibles y necesarios.

Con esto en honor a la brevedad, porque tengo un compromiso y nos demoramos un poco, pero estoy a disposición por cualquier tipo de preguntas.

Sr. Presidente.- Le agradezco, ministro.

¿Señores senadores?

- No se realizan manifestaciones.

Sr. Presidente.- Gracias, ministro, por venir.

A continuación convocamos al doctor Marcelo Peluzzi, que es Juez de Ejecución Penal.

Hola, doctor. Gracias por venir. Lo dejamos en el uso de la palabra.

Sr. Peluzzi.- Buenos días.

Pleno horario judicial es complicado y los teléfonos están todo el tiempo funcionando.

¿De qué tengo que hablar, dígame? Temas puntuales.

Sr. Presidente.- Su opinión sobre el proyecto de ley que estamos tratando en modificación de la ley de ejecución penal.

Sr. Peluzzi.- No tenía un temario.

Previamente, antes de tratar de hablar de la ley de este proyecto en forma particular, les comento, soy Juez de Ejecución Penal. Hace nueve años que ejerzo en el Juzgado Penal N°2, primero, después en el Juzgado de Ejecución Penal N°4, que es el mismo en verdad, pero estamos con una falencia de creación de dos juzgados. Hace diez años que se crearon dos juzgados de ejecución penal y al día de la fecha no están habilitados; formalmente las dos juezas que están designadas no tienen espacio físico. Una, porque se está terminando de construir la planta baja del edificio y, otra, porque Parques Nacionales no se retira del edificio de Alsina 1418. Hace un año y medio que las doctoras Monsalve y Bisceglia no pueden ejercer sus funciones, pese a tener personal y estar designadas.

¿Por qué digo esto y empiezo por este tema? Cualquier reforma que se proponga... Ya hemos pasado varias reformas. Estoy en el fuero desde hace dieciocho años aproximadamente y en la Justicia hace veintisiete, y hemos visto sinceramente ya varias... Recuerdo allá, por el año 96, rebajaron las penas por una ley, se modifica el Código Penal y se rebajan las penas del robo de automotor con armas, que era superior al homicidio simple. Entonces, eso implica la liberación de un montón de detenidos por la revisión de las penas a

través de los jueces de ejecución penal. Esto fue en el año, creo, si no me equivoco, en el año 96.

Luego, se sanciona la ley del dos por uno, la 24.390, que con posterioridad se deja sin efecto por cuestionamientos justamente similares a los que nos convocan hoy. Tuvimos una ley de dos por uno –acá el juez no tiene demasiada injerencia en esto del poder facultativo o no–, una ley que establece que aquella persona que llevaba más de dos años en prisión preventiva, ese tiempo de exceso se le sumaba doble. Esto se deja sin efecto.

Después, hemos visto que en 2004 hubo otra reforma legislativa, que fue la denominada Blumberg de la época del hecho de Blumberg, en la cual se han endurecido las penas para algunos delitos, no tanto como ahora, pero para varios delitos del Código Penal, mayormente todos los seguidos de muerte.

Luego de esto, evidentemente, la cosa no ha cambiado mucho, creo, no tengo estadísticas ahora, por lo menos tengo las del juzgado, pero evidentemente estamos de vuelta acá después de trece años aproximadamente.

En el medio de esto se crea una ley, se sanciona una ley de estímulo educativo; o sea, después de endurecer en 2004 las penas, en 2009 –no recuerdo las fechas ahora– se modifica el artículo 140 de la ley de ejecución penal, que es la que permite que a través de determinados estudios o actividades educativas (estudios primarios, secundarios, universitarios), aquellos condenados que los realicen y acrediten haberlos aprobado, puedan reducir hasta veinte meses los lapsos de libertad.

Endurecimos, por un lado, tuvimos dos por uno, después se deja sin efecto. Después, 2004 la ley Blumberg. Después el estímulo con una redacción bastante, a mi gusto, no muy clara que ha llevado a más de dos o tres años de interpretaciones por parte de los jueces, de las cámaras; incluso, ha llegado a la Corte. A veces la redacción de las normas complica y estamos después años interpretando a ver qué lo que quiere decir hasta que un tribunal superior puede, por lo menos, definir y dar claridad a la cuestión. En el medio se crea, en el año 92, me voy un poco más lejos, cuando se sanciona el Código Penal –que hoy es viejo, pero es el aplicable, porque el nuevo todavía está suspendido–, la ley 24.050 y la ley 24.121 que crean la figura del Juez de Ejecución Penal.

Escuchaba recién, porque estuve un ratito antes, esto de que los jueces no conocen las causas. En realidad, no creo que sea tan así. La diferencia es que el juez de ejecución, cuando se crea esta figura, no estuvo en la audiencia debate; o sea, no fue el juez que condenó. Creo que a eso se hace referencia cuando se escucha en varios lugares, incluso en los medios, que los jueces desconocen las causas.

Sí tenemos muchas causas. En nuestro fuero, en mi caso particular y el de mis colegas, tenemos novecientos detenidos cada juzgado. Creo que ningún juzgado del país tiene ese número de detenidos. Además de 2.300 *probation*, unas 1.500 condenas en suspenso, excarcelados, multas, y antes teníamos inimputables que la jurisprudencia llevó a que queden en la órbita civil.

Esto genera demoras, pero no que no se conozcan las causas. Demoras, sí tenemos. Tenemos muchas demoras en cuanto a trámites de todo tipo. Tengan en cuenta que este no es un proceso que empieza y termina. La estadística del fuero de ejecución es particular. No empieza con una detención o una denuncia con una investigación. Se cierra la instrucción en un determinado plazo, hay un juicio oral en un determinado tiempo, también una cámara. Acá no. ¿Acá la estadística del fuero por qué es particular? Porque tenemos cada vez más penas perpetuas. Debe haber unas sesenta o setenta en nuestro fuero. Penas muy elevadas, superiores a los veinticinco años, después del fallo de la Corte Estévez y Pino Torres, en la cual la Corte ha dicho: “Estévez es un detenido que está a mi cargo, que tiene una pena de treinta y cuatro años y medio de prisión. Pino Torres treinta y siete”. Yo creo que voy a estar, por lo menos, jubilado en esa época cuando venzan esas penas o no, en otro lugar.

Por eso, arrancho desde el 92, se crean tres juzgados de ejecución para judicializar la etapa de ejecución penal. El juez de ejecución –como dije–no estuvo en el proceso; o sea, no es el juez que juzga. Es un juez que recibe un testimonio de sentencia para luego comenzar la ejecución de la pena.

Recién en el año 2005 se sanciona la ley 26.070 con la cual se crean dos juzgados de ejecución nuevos. Esos dos juzgados hasta el día de la fecha no están funcionando.

También, estaba creado... Perdón, estoy viendo en la ley que se habla de un equipo interdisciplinario. En el año 1992 en la misma ley, artículo 29, si quieren verla, está prevista la creación de un equipo interdisciplinario que trabajará junto con los jueces de ejecución penal, además de un secretario delegado en las cárceles para poder también auditar las condiciones de alojamiento y tener una cercanía con el detenido, que es el objeto de la ejecución de la pena. También, el juez de ejecución tiene competencia, no territorial, sino en todas las cárceles federales de todo el país. Donde hay un detenido condenado por la justicia de la Nación, no federal, el juez de ejecución tiene, de acuerdo al alojamiento territorial, competencia en todas las cárceles. No competencia de investigación, porque ahí están los jueces federales, pero sí con muchos detenidos en todos los penales del interior.

Este equipo interdisciplinario, después de 25 años, todavía nos está funcionando. Recién creo que ayer designaron al último psiquiatra que es el último perito que está faltando para poder funcionar. Esto es en capital. Me imagino que en las provincias, por lo menos por lo que conozco, no hay equipos interdisciplinarios.

Por eso sostengo e insisto, creo que lo dije al principio, que todo este tipo de reformas tienen que ir acompañadas de presupuesto y de inversión. Por ejemplo, los patronatos deliberados –el nuestro, el de capital– estuvo un año sin funcionar. Hay expedientes que estuvieron un año sin ningún control o una supervisión o una asistencia de un patronato de liberados.

Acá les dejo estadísticas. Estas son estadísticas del patronato de la capital. Por ejemplo, en el ámbito capitalino hoy tenemos unas 768 libertades condicionales en trámite–esto es del patronato de capital que abarca todos los tribunales de la capital y federales–; y 143 libertades asistidas. Hacen un total de, aproximadamente, 1.000. También hay casos de especial seguimiento en los de género y los de abusos sexuales.

Insisto en que una reforma sin prever estructuras y presupuesto, me parece que – espero que no porque después las cosas que ocurren también son hechos graves–nos va a encontrar de vuelta. Ya me tocó venir en el 2004, no a una reunión como esta, no era juez todavía, pero a una reunión de comisión más pequeña. Ya vine en el 2004, vine con la del estímulo educativo, estamos viniendo ahora de vuelta y veo que cada vez viene más gente. Por eso, no creo que podamos con la simple sanción de una ley modificar lo que está sucediendo.

Por otro lado, veo que no está prevista la creación de equipos interdisciplinarios, tampoco sé si está prevista la creación de más cárceles. Hoy por hoy no hay lugar en los penales y nos resulta totalmente dificultoso poder alojar internos en establecimientos penitenciarios. En lo que eran las colonias o de mediana seguridad se podían hacer tratamientos y había talleres que tenían mucha actividad. Vengo recorriendo las cárceles hace, por lo menos, 14 años, desde que era secretario, y antes se veía que había mucha más actividad y tareas educativas. Hoy con el hacinamiento y la cantidad de detenidos que hay, eso me parece que va a ir en detrimento. Tendríamos que tener como plan A o un plan B prever la creación de más penales para poder soportar toda esta carga de nuevos detenidos o de aquellos detenidos que van a salir casi con la pena vencida o cumpliendo pena.

Tengo un montón de cosas más, pero no sé los tiempos que se manejan. Tal vez si me quieren preguntar algo sería más productivo.

Sr. Presidente.-Gracias, doctor.

¿Algún senador o senadora quiere hacer una pregunta? Tiene la palabra la señora senadora Riofrío.

Sra. Riofrío.- Presidente: en realidad la exposición del doctor ha sido un manto de realidad...

Sr. Peluzzi.- Si quiere le puedo hablar todo el día. Sería bueno que vengan y los invito, y perdón que la interrumpa, hasta el juzgado que queda acá nomás una semana, dos o tres a quienes quieran –tienen las puertas abiertas del juzgado– para poder ver cómo es el trabajo diario, por lo menos de los juzgados que a veces son tan cuestionados, a veces por decisiones y otras veces por un montón de cuestiones.

Sra. Riofrío.- Coincido con la mirada de que es un tema complejo, sin duda, desde lo filosófico. Hablamos que la resocialización, que es obligatoria o es la misión obligatoria del Estado, no es castigo, sino resocializar al condenado para su reinserción en la sociedad, y vemos que el sistema está colapsado, que realmente no existen condiciones en la mayoría de las cárceles argentinas donde se pueda llevar a cabo esta misión. Somos conscientes que cuando el condenado cumple su condena, haya sido o no resocializado, va a salir. Eso también es un tema en el que debemos reflexionar.

Por eso, cuando estaba la ministra, había muy pocos casos donde una persona cumplida su sentencia y que no haya sido resocializado no ha salido. El caso de Robledo Puch, por ejemplo. Es una persona que lleva largamente cumplida su condena y, sin embargo, los jueces se niegan a otorgarle la libertad. Una cuestión también que nos pone en debate.

Creo que es importante su expresión, doctor, porque le da, como digo, un manto de realidad a este proyecto que, obviamente, creo que se trata para mejorar el sistema, pero deberemos ir mucho más allá de lo que establece el proyecto.

Sr. Peluzzi.- El impulso, tal vez, no es bueno, porque de hecho estamos acá de vuelta. No sé si esta ley sinceramente va a ser buena, eso quiero decir; si va a ser efectiva o no. Hay que ver los resultados de la anterior también y por qué fue mala o estamos de vuelta acá. En 13 años volvimos a estar debatiendo estas cuestiones y la idea es no volver a estar en este lugar debatiendo estas cuestiones, sino que hay otros temas.

Los informes vinculantes es otra cuestión que está en la ley. Habla de los informes si son vinculantes o no para el juez. También tenemos que ver acá la cantidad de profesionales que hay dentro de los penales. No le digo que los recorro todo el tiempo, porque tenemos que estar también dentro del despacho resolviendo expedientes, pero cada vez que voy a los penales en algunas unidades no tienen algunos profesionales. Algunas no tienen psicólogos, algunas no tienen infectólogos, otras no tienen psiquiatras. ¿Por qué? Me cuentan en algunos pueblos que los profesionales no quieren estar trabajando para el servicio. Esto ha sucedido en el penal de Rawson que hemos tenido el caso del fallecimiento de un interno. He estado investigando–no investigando como juez federal, investigando en un incidente de condiciones carcelarias de la unidad N°6 hace tiempo ya, hace un par de años–y no había profesionales en la ciudad que pudieran hacer el tratamiento.

Por eso también tenemos que tener cuidado de quién hace esos informes, si es que son vinculantes o no, si van a servir o no van a servir. Por eso, es una cuestión en la que debemos estar atentos, porque me parece que necesitaría un análisis un poquito más efectivo. Además, como les dije, no hay equipos interdisciplinarios. Después de 25 años se estaría creando ahora formalmente; calculo que en menos de un mes porque hoy me presentaron al psiquiatra, son diez profesionales, pero acá en la Capital. No conozco los sistemas provinciales, no sé si en las provincias tienen equipos interdisciplinarios.

Sr. Presidente.- Gracias doctor por su aporte, lo dejamos en libertad.

Sr. Peluzzi.- Desde ya, como les dije, los invito, si quieren acercarse a los juzgados, y hacemos una recorrida. Muchas gracias.

- Luego de unos instantes.

Sr. Presidente.- Vamos a convocar a la señorita Rita Segato, que es antropóloga e investigadora.

Sra. Segato.- Buenos días a todos. Hice una ayuda memoria para no ocupar más tiempo de lo necesario porque es un tema tan largo, un tema que no se puede liquidar ni en media hora, ni en una hora, ni en una tarde. O sea, es un tema para reflexionar largamente, inclusive en mi posición, que es una posición de alguien que es feminista y es anti carcelaria. Entonces la combinación, por la experiencia de mi vida de muchos años trabajados con violadores en la cárcel, me lleva a una contradicción que es muy difícil de resolver en mi propia conciencia personal; o sea, cómo ser feminista y también anti punitivista, anti carcelaria. Pero existen en el mundo: fui a África del sur en diciembre del año pasado a una reunión justamente de feminismo anti carcelario, que es un tema muy difícil de pensar.

Voy a leer mis anotaciones muy rápido.

El violador es un síntoma de un mal que es social y que nos atraviesa a todos; es la irrupción, es la manifestación de lo que anida en el inconsciente social, o sea, en la conciencia de toda la sociedad. El crimen de violación, es decir, el acto tipificable en la ley, descrito en la ley, es la punta de un iceberg en el cual la violación se encuentra en su base y en todos los estratos, pero sólo la ley puede capturar en la punta de ese iceberg; la mayor parte de las agresiones sexuales no pueden ser transformadas en crimen porque constituyen el mundo y la forma en que vivimos.

Para entender esto basta ver las noticias o muchos programas de tv en estos días donde vemos ese ojo del lente mediático desnudando a las mujeres y rapiñándolas igual que lo hace un violador pero de una forma que no es crimen: los cortadores de polleras. En estos días definió un directivo de la AFA a un célebre conductor de un programa televisivo de masas diciendo: “No necesitamos aquí en la AFA a un cortador de polleras”. Y no es crimen, es la televisión.

Entonces, decimos que la agresión sexual que conseguimos tipificar como crimen es la punta de un iceberg de un comportamiento social extenso y que es una espiral de violencia, como se llama en el feminismo mundial, cuyos innumerables actos y prácticas perfectamente estabilizadas en las rutinas cotidianas, en todos los ámbitos, no son ni pueden ser criminalizadas por la ley porque en verdad no podrían serlo, pero constituyen el semillero, el caldo de cultivo, de donde germinan los agresores. Y por eso no podemos parar -la ley no lo está consiguiendo en ningún país- este tipo de crimen. O sea, tenemos muchos años de legislación y de varias leyes: la ley de la violencia domestica en Brasil y la de femicidio en la mayor parte de los países. Ha proliferado la legislación, han proliferado las instituciones y las políticas públicas y el crimen contra las mujeres solamente aumenta.

Tenemos que parar para pensar en esto: ¿Dónde está su semillero? Quererlo parar con la cárcel es como querer eliminar un síntoma sin eliminar la enfermedad; o sea, como tomar Geniol y no tomar el remedio que cura la bacteria. Hay que desbaratar el semillero, no simplemente cortar los yuyos; ellos simplemente seguirán creciendo porque se trata de un síntoma social, de un mal social, de una irrupción, de una plaga mucho más diseminada y presente en toda la sociedad que lo que estamos acostumbrados a creer.

Entonces, ¿qué es lo que hay que hacer? Hay que trabajar en la sociedad; no se puede actuar, legislar, sentenciar, condenar ni castigar sin pensar. Y lo que estamos viendo es el intento de actuar sin pensar. Por eso es que la historia, sobre todo en los últimos quince años, para los cuales hay estadísticas, leyes, etcétera, en todos los países de América latina, está mostrando que estamos actuando sin parar para pensar.

Inclusive, es tan absurda la solución punitivista que consiste en enviar al violador a una verdadera escuela de violación como es la cárcel. Las cárceles de mujeres y de hombres, inclusive las cárceles juveniles, y en ellas las cárceles juveniles de mujeres también, son verdaderas escuelas de violadores. No solamente se viola al violador -eso todo el mundo lo sabe- para castigarlo porque violaron, sino que esa institución total es un espacio de reconversión, de reprocesamiento de identidades de género, como lo muestra el fantástico libro de Jacobo Schifter para las cárceles de Costa Rica que se llama “Amor de machos”.

Él muestra, en una preciosa descripción de la vida en una cárcel masculina de Costa Rica, de forma en que no se puede argumentar porque muestra con datos de la cotidianidad de la cárcel, que la relación entre quienes dominan y quienes obedecen dentro de la institución carcelaria se expresa en términos de dominación sexual y en la violación de los más débiles entre los presos. O sea, estamos castigando al violador con un lugar donde va a aprender a violar más, no menos.

Hay que entender mejor el tema de la eficacia de la ley; la ley no alcanza eficacia material en términos de sentencias punitivas de los jueces, sino obtiene eficacia simbólica, retórica, poder de convencimiento, capacidad de persuasión y disuasión antes. Si esa ley no convence de que vale la pena tener esa ley, ella no va a tener una eficacia material en las sentencias de los jueces. Por eso los jueces no pueden tomar decisiones adecuadas porque no comprenden el crimen sexual. El crimen sexual es un crimen muy particular de crimen que hay que saber entender y los jueces no tienen formación en este campo, que es indispensable.

El trabajo en la sociedad es el trabajo en los operadores de la Justicia, en los varios campos, en las federaciones deportivas y en los sindicatos para que la gente comience a tener una conciencia de género, porque no solamente los jueces no lo comprenden. Pero los jueces como parte de una sociedad no comprenden el crimen de género; o sea, ellos son miembros de una sociedad en la cual la agresión de género es opaca, es incomprensible, es ininteligible. ¿Por qué? Porque la agresión de género es una agresión de abuso. Por eso la palabra “abuso” es aplicada al abuso sexual. Pero es un abuso del poder.

El problema del juez Rossi, del juez López y de la tesis “zaffaroniana”, así como de las posiciones en el otro extremo -las posiciones punitivistas-, ambas carecen de una comprensión real de lo que son las agresiones de género. Ninguna de las dos comprende el problema como un problema de la sociedad. En el primer caso, en el caso de la perspectiva “zaffaroniana”, no consiguen salir de la comprensión de la agresión sexual como una agresión de la libido sexual, de la intimidad, de la sexualidad. Y la agresión sexual no es una agresión del deseo sexual; el crimen sexual es un crimen “por medios sexuales”, pero es un crimen aleccionador y también bélico. Los autores que escriben hoy sobre las guerras en Medio Oriente hablan de una feminización de la guerra.

Y en nuestro mundo, también en América Latina, las guerras mafiosas, los Estados autoritarios, las guerras represivas, como la de Guatemala -que es un campo que conozco muy bien-, ahí la agresión sexual cumple un papel como un arma, como un cañón. O sea, es una forma de la agresión, la desmoralización y la destrucción del enemigo. No es un crimen de la intimidad.

Entonces, el agresor y la víctima no tienen ni obtienen ninguna intimidad, y no se trata de deseo sexual. El modus operandi es sexual pero no el móvil del crimen.

A partir de eso, hay muchísimas cosas más para decir que no es el momento, pero es importante que los operadores del Derecho y los legisladores y, en fin, toda la gente en la sociedad, los medios masivos de comunicación, intenten parar para primero entender y después actuar.

Porque lo más paradójico -y con este punto termino- es que el agresor es un moralizador. Es impresionante, nos deja perplejos cuando nos asomamos a cómo piensa el agresor su crimen.

Y los sujetos punitivistas también son moralizadores. Ahí hay una gran convergencia entre la mentalidad punitivista y la mentalidad del agresor sexual.

No hay tiempo aquí para explicarlo pero tengo convicción absoluta, después de muchísimos años de trabajar sobre este tema, de que es así.

Entonces, ¿qué quiere el punidor? ¿Qué quiere aquel que quiere castigar? Además del error de pensar con odio, de pensar con rabia.

El tema de la violencia es necesario pensarlo con sosiego, con tranquilidad. Por eso, decir que el derecho es de las víctimas es un gran error. A quien no podemos pedirle que

piense cómo se legisla es a la víctima, porque a la víctima le tenemos que perdonar que está en su dolor; no puede pensar serenamente.

La violencia no puede ser pensada sin serenidad. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Guastavino).- Gracias.

Convocamos al doctor Francisco Mugnolo, procurador penitenciario de la Nación.

Sr. Mugnolo.- Para hacerlo bien breve y bien concreto voy a empezar diciendo que la Procuración penitenciaria tiene su propia opinión respecto a este proyecto y que nosotros estamos en contra tal como está.

Creemos, sí, que hay una realidad que debe abordarse, pero no estamos de acuerdo cómo se aborda en este proyecto de ley, y me parece que a medida de las pocas intervenciones que hubo -pero importantes- hay muchas cosas todavía que discutir como para presentar el proyecto como de extrema necesidad de legislarlo tal como está, sin discutir.

Perdonen que diga esto. Pero yo he sido diputado. A mí no me digan que hay mucha urgencia con sacar una ley. Por las razones que he escuchado aquí no las tiene.

De todos modos, quiero decir que sí estamos de acuerdo con el abordaje de los problemas, aunque no está muy claro. Porque no sabemos si esto es una simple modificación de la ley de ejecución de la pena o si hay algunas argumentaciones vinculadas a conceptos de seguridad, y entonces mezclamos un poco las cosas.

Simplemente digo al respecto, cosa que ya ha dicho la Procuración y perdonen que diga algunas cosas más.

No voy a decir cuestiones personales. Los funcionarios no podemos decir "yo creo". Debemos hablar institucionalmente con la responsabilidad que tenemos.

Por lo tanto, lo que yo diga no es lo que dice un ciudadano con una responsabilidad del Estado.

Hemos meditado sobre esto, y en ese sentido me parece que mezclamos un poco las argumentaciones. No hablamos tanto de lo que pasa dentro de la cárcel. De cómo se llega, en este proceso establecido en la ley de ejecución de la pena, a todas las falencias, a todas las dificultades, a todos los errores que pueden cometerse durante el proceso. Y nos pasamos hablando del tipo de delitos, de qué características tiene ese tipo de delincuente y hacemos una mezcla de situaciones.

En mi intervención, tal vez yo también voy a mezclar un poco los temas.

Pero yo digo, hicimos una lista, es decir, aparece en el proyecto una lista de delitos que abarca el proyecto que me parece que necesitamos, para que tenga esa aplicación genérica, por lo menos un análisis puntualmente.

Hay delitos de necesidad económica. Sabemos por qué cometen el delito de tráfico las mulas. Y no es lo mismo con otros delincuentes que cometen delitos graves.

Tenemos que analizar eso. Por lo que comienzo diciendo que sería importante, presidente, tomar un análisis detenido de la comisión, hacer el trabajo en comisión de manera tal de que algunos puntos no queden tal como están. Porque parecería a veces que hay como una especie de negación de inteligencia. Y eso es así. Porque se aprueban algunas cuestiones que en realidad son muy contradictorias incluso desde el punto de vista del Derecho.

Muchas de estas modificaciones fracasan después porque la Justicia empieza a corregir las cosas que se han legislado. Entonces el defecto que se tiene y que se busca no sólo no se consigue sino que se desnaturaliza. Y empezamos a tener sentencias condenatorias, pronunciamientos no sólo nacionales sino internacionales. Porque tenemos compromisos internacionales.

El sistema de derechos humanos se va desarrollando en el mundo y somos alcanzados por los convenios que nosotros mismos firmamos. Nos comprometemos con la comunidad internacional a observar determinadas cosas.

Además, hay una coherencia que me parece importante señalarla también.

Hemos estado trabajando una iniciativa del Ejecutivo, con otras organizaciones civiles, con respecto a la modificación de la ley orgánica del servicio penitenciario, una deuda que tenemos con la democracia; con una ley de la época de la dictadura.

En realidad se han corregido muchas cosas, se ha hecho aportes muy importantes y hay otros temas que todavía se ve que el Ejecutivo tiene en elaboración. Pero el espíritu es totalmente diferente a este. Y hablando de de esto, señalo: ¿por qué apareció la ley de ejecución de la pena? ¿Cómo era antes? El juez de condena igual era el juez de la ejecución de la pena. El mismo que lo condenó se fijaba con todos sus prejuicios, etcétera, y dijeron: hay que cambiar. Por lo tanto, dimos cabida a esta ley y establecimos un régimen nuevo en el cual se reconocen muchos derechos y además se restringe y saca el poder administrador, esta disponibilidad absoluta que tenía de las personas que estaban sometidas a un proceso.

Entonces -si lo digo tal vez con otras palabras lo van a entender todos-, pararon la discrecionalidad que tenían los penitenciarios con las personas que eran condenadas y mandadas a la cárcel. Y le puedo asegurar que nosotros vamos todas las semanas a la cárcel, tenemos diez delegaciones regionales y conocemos todas las cárceles federales y en qué situación están. Y ha habido, a partir de la sanción de la 24.660, con todas estas dificultades que tienen y que nosotros compartimos...

Quiere decir que no estamos en contra de la ley. No estamos de acuerdo con cómo se implementan las soluciones que se pretenden con ella. Me parece que tenemos que abrir otro camino de debate sobre esta ley. Naturalmente, hay otras cuestiones que me parecen muy importantes que ella abarca y que son conceptuales. No quiero hacer un análisis artículo por artículo. Simplemente hago esto a modo de señalar prevenciones.

Vamos para atrás con el sistema de judicialización del cumplimiento de las condenas, que es una garantía del nuevo proceso democrático. Hay que vincular esta ley también al proceso histórico de este país.

Parece que estamos volviendo a la época en la cual el Servicio Penitenciario hacía con las personas lo que quería. Y vamos a cuestionar todos defectos que tiene esta ley o los incumplimientos que hay respecto, por ejemplo, de un tema puntualmente tocado acá que es el de los informes criminológicos. Y decimos de todo: que están mal hechos, que no cumplen la ley, que hay opacidad y corrupción. Todos lo sabemos. Pero si hacemos eso, ¿cuál es la solución para eso? ¿Devolver a los penitenciarios el poder absoluto administrativo respecto de las condenas? ¿O, al revés, que si hay defectos en todo el proceso de judicialización debemos aceptar que realmente hay situaciones que hay que modificar, pero hay que hacerlo con más justicia? Si la justicia no es suficiente o tiene defecciones, la forma de solucionar ese problema no va a ser dando pasos hacia atrás con respecto a la intervención, o quitando intervención al juez. Mucho menos, diciéndole que si los penitenciarios dicen una cosa en su informe el juez casi no puede decir más nada.

Cuando decimos "no hay un vínculo obligatorio", hay. Hay muchas formas de decirlo. Le puedo asegurar que si esto fuera así diría que es acabar con la justicia de ejecución, terminar con la facultad de los juzgados.

Cuando se organizó la justicia de ejecución se decía que se iban a nombrar 5 jueces. Solo se nombraron 3. Cada juez iba a tener un equipo criminológico para asesorarlo y para poder ayudarlo, como herramienta, para asegurar sus sentencias. Nada de eso pasó. Nombraron solo a 3 y ninguno con los equipos criminológicos, con lo cual, inclusive, me parecen bien algunas cuestiones que están en la ley, como esta vuelta de señalamiento de la necesidad de que no sea una simple manifestación la creación de los equipos interdisciplinarios.

Ya lo dijo recién la juez de ejecución y antes lo tuvieron que reconocer en las anteriores intervenciones. Me parece que todos reconocen que hace muchísimos años que venimos hablando de las necesidades de estos equipos. Y decía recién el juez de ejecución que el último candidato va a ser en estos días de un primer equipo criminológico. Con lo cual,

si bien es justo que pongamos cierta duda sobre la creación de esos mecanismos y su puesta en funcionamiento, lo cierto es que todavía no tenemos ningún ejemplo.

Lo mismo pasa con la creación de lo que sería la última etapa. Me estoy salteando una parte, pero cuando nosotros decimos "hay patronato", están creados pero no les dan el presupuesto. No les nombran los funcionarios. Los dos jueces de ejecución que se nombraron, luego de dos años aún no tienen ni una silla.

Me parece que hay que poner énfasis también en las realidades de las cosas que se pretenden hacer.

Ya que estoy hablando de la plata quiero decir que hay que mirar con ojo esta exigencia de adaptación que van a tener las provincias. ¿Con qué recursos? ¿Con qué presupuesto? ¿Quién estima el costo de eso?

Aquí se dieron datos que –es cierto- habría que verificar. Porque se mencionaron algunos datos extraordinarios. Y nosotros tenemos información propia que es producto de nuestro trabajo, como también los tienen otras instituciones, ya que somos autónomos y podemos generar información que el propio Estado no puede obtener. Entonces, que venga el ministro y lo ratifique. Porque acá hablan de miles de ofensores sexuales, de miles de juicios y de carpetas. Alguien debe decir seriamente qué hacemos.

Casi todos estamos de acuerdo con que hay que hacer algo porque la situación es tremenda. La situación de las cárceles es recontra explosiva.

Como no soy senador no podía intervenir, pero me parece que debiera haber una explicación de cómo funciona el sistema jurídico, por parte de un ministro que tiene la realidad que tiene la provincia de Buenos Aires. Hay cosas que no pueden esperar. ¡Tienen como cinco mil personas metidas en las cárceles de la provincia de Buenos Aires! ¡Los policías, en vez de estar cuidando a la gente, están adentro cuidando a los presos! Realmente, me parece que esa es una cosa que debemos evaluar.

No podemos agregar más gente a la cárcel. No podemos agregar una lista de delitos que impidan los procesos que, en realidad, tienen un sentido que son... ¿Por qué el proceso de la externación es algo grave? Porque salió uno que, realmente... Eso sí lo tenemos que evaluar. ¡Pero este es un problema de afuera de la cárcel! Dejémonos de engañarnos con que arreglando algunas cuestiones de la cárcel va a haber más seguridad. No hay más seguridad. La historia nos ha dicho, durante todos estos años, lo que va a pasar: sí, seguramente, habrá más injusticia para algunos; no habrá ningún tipo de solución, de rehabilitación y, finalmente, y esto sí también hay que decirlo, es una manera de justificar otro tipo de responsabilidades. Es decir, yo hablo desde un pequeño problema para tapar mi verdadero problema.

Entonces, pongamos en línea la discusión, presidente. Yo creo que esta es la parte más importante en la que los senadores tendrían y tienen la posibilidad de hacer de esta discusión algo sumamente positivo. Y nosotros y el resto de los ciudadanos estamos esperanzados con que esta posibilidad de debate se haga racionalmente y se pongan sobre la mesa los verdaderos problemas, entre los cuales, hay que decir la verdad, está la situación de cómo están las cárceles. Las cárceles están abarrotadas. Las cárceles no soportan una mayor presión de ocupación.

Finalmente, quiero decir que pareciera que esto fuera motivo de una necesidad que hay porque los números que se dan, que siempre decimos que no sabemos de dónde los sacan, por los que tenemos nosotros.

En el sistema federal, ¿saben cuántas personas están en el período de prueba? Un 15 por ciento. Y sólo un 7 por ciento de ese 15 por ciento tiene salidas. ¿De qué problema estamos hablando? ¿Del problema que ocurrió con una persona que cometió un delito atroz en un lugar? Por supuesto, estamos de acuerdo con que hay que hacer y hay que dar a los jueces todos los instrumentos posibles y necesarios para que, en realidad, se hagan las verdaderas tareas de control judicial, la responsabilidad de cumplimiento de las sentencias.

Creo que todo esto nos da la oportunidad de discutir. Y no lo digo por estas cuestiones

de “no, ya lo suspendieron porque...” No. La racionalidad nos hace pensar en que todavía hay un tiempo posible de debate y para mejorar las condiciones de las situaciones que están mal, y no hacer un ventarrón y tiramos por adelante todo. Yo podría seguir diciendo cosas y ustedes me van a decir “y ustedes porque...” Bueno, nosotros pensamos también. Creemos que hay una manera de encauzar un debate y una solución. Por ejemplo, si la Justicia está mal, el proceso en la Justicia se arregla con más justicia. No se arregla quitándoles facultades a los jueces.

Hay que poner transparencia en los procedimientos y, además, creemos que el proceso... fíjense en un proceso público. Cuando se tiene que hacer un dictamen criminológico tenemos que encontrar nuevas formas de hacerlo, incluso, con la presencia de la víctima. Nosotros creemos que hay cuestiones razonables, como las que se han dicho acá, pero que con quitarle facultades no vamos a ganar transparencia, que es fundamental, ni mejorar la actuación de la Justicia.

Es indispensable crear los equipos interdisciplinarios previstos ya por la ley. No hay que sancionar, para mí, porque ya existe la obligación de hacer esto. Muchas veces, los legisladores –yo también habré sido igual– creamos figuras que ya existen, como si no le pudiéramos atención a eso. ¡Hay que mejorar lo que existe, dando los recursos humanos y materiales, no crear nuevos y dejarlos ahí!

Y, finalmente, creo que es indispensable algo que se dice aquí, que es la creación de un patronato eficiente que acompañe la soltura. La verdad es que los presos salen, se los pone en la puerta de la cárcel y los penitenciarios dicen: “Ay, esto no es más asunto mío”. Y los otros organismos del Estado, cada uno está en lo suyo y su problema; pero el preso sale a la calle y como sale a la calle sin un centavo en el bolsillo, al primero que encuentra se lo levanta y chau. Entonces, decimos: “¡No, el sistema...!”. Miren, la política criminal o penal empieza en la prevención social y después sigue en la prevención policial, después sigue en la judicial, después seguimos en la penitenciaria. Finalmente, no hay nada. Con lo cual el recupero de toda esa instancia, de esa progresividad de recuperación de la persona para que lleve una vida sin delito, se pierde ante la necesidad que va a enfrentar: porque va a volver a su casa, va a encontrar a su mujer y a sus hijos muertos de hambre, si los encuentra, entre otras cosas. Y, naturalmente, ese tipo, el condenado, es condenado para toda su vida. Nadie le da trabajo, todos le piden los antecedentes y, bueno, nada. Lo último que hacen es ser conductor de remis, pero cuando va a la municipalidad a buscar el registro le dicen: “Usted es ex convicto. No”. Entonces, ni eso.

Por eso digo que hay cosas para ocuparnos. Ahora, si la preocupación es abordar el tema integralmente, como lo puede hacer la comisión, me parece que se va a dar otra vez un paso adelante. Si, en realidad, la conclusión es ésta, yo creo que no aportamos nada a las soluciones que se dicen aportar. Y, además, hay algo que vemos siempre: van a aparecer cosas peores, que no son los presos de Devoto con los carteles y demás. El problema es una regresión al autoritarismo, que se pretendió abolir cuando se dictó la ley 24.660.

Me pongo a disposición de todos ustedes. Y hay algo que quiero que lo tome en cuenta el presidente y también los senadores: la Procuración tiene mucha información que es pública, que está al servicio de ustedes y que pueden consultar. Pueden venir a la Procuración o venimos nosotros aquí. Creo que podemos aportar al debate necesario para que se haga una buena sanción legislativa.

Bueno, muchas gracias.

Sra. Presidenta (Negre de Alonso).- Convocamos ahora a la representante del CELS, Gueva Asprella, coordinadora del equipo de política criminal y violencia en el encierro.

Sra. Asprella.- Primero, quiero agradecer que nos hayan dado la oportunidad de poder discutir este proyecto. También lo hemos hecho en la Cámara de Diputados, donde hemos explicado nuestra opinión específicamente sobre esta iniciativa y los problemas que tiene. Pero en este caso en particular estamos convocados en un marco distinto a aquella discusión;

o sea, en un marco en donde desde los medios y desde la propia página del Senado se pretende que esta es la respuesta ante el caso gravísimo que debió sufrir Micaela y que antes sufrieron muchas otras compañeras mujeres. Por ello y también porque el doctor Mugnolo, en su excelente intervención, abarcó algunos de los temas que habíamos planteado en la Cámara de Diputados y que pensamos dejar una nota a la comisión para que los tengan en cuenta, en particular sobre los problemas que tiene esta reforma de la ley 24.660. Nos vamos a referir puntualmente a ese marco o a ese escenario por el cual se quiere aprobar esta ley, de una manera en donde seguramente las compañeras que van a hablar después, de las otras organizaciones, lo van a hacer de una forma más profunda. Así, queremos dar la visión del CELS como organismo de derechos humanos.

En ese sentido, entendemos que en esta discusión y frente a estos hechos gravísimos, y vuelvo a mencionar que lo hacemos como un organismo de derechos humanos que desde hace 40 años viene interviniendo en situaciones de graves violaciones a los derechos humanos, la obligación de todos nosotros, y principalmente del Estado, tiene que ser pensar qué hacemos, qué intervención, qué acción que prevenga estos hechos se puede llevar adelante. Esto es fundamental, específicamente en este caso en particular, porque estamos hablando de un delito que viene siendo objeto de muchas denuncias y actividades por parte del colectivo de mujeres y de toda la sociedad, donde lo que se pide –y creo que quedó claro en varias oportunidades, pero principalmente en las actividades del 8 de marzo -el día de la mujer-, es, justamente, que se establezcan, se implementen, se desarrollen políticas específicas que tengan que ver con la violencia contra las mujeres. No se está pidiendo cualquier solución; se está pidiendo, justamente, políticas de prevención y políticas específicas en este tipo de delitos.

Esto es una demanda urgente que necesita una respuesta también urgente y por eso nosotros celebramos que el Senado se haya hecho eco de la necesidad de esa respuesta, se haya hecho eco de esta demanda que todos hacemos. Pero la respuesta no puede ser aprobar un proyecto de ley que no discute, de ninguna manera, el problema que se está planteando. Es un proyecto de ley que no discute la violencia que se ejerce sobre las mujeres y que solo plantea, en un decálogo muy amplio de delitos –acá ya se habló de ese decálogo de delitos y estoy de acuerdo con lo que hablaban los senadores antes-; incluso se puede discutir artículo por artículo porque no tiene ninguna línea de política criminal por qué se eligieron algunos artículos del Código Penal y otros no. Es un proyecto que solamente plantea una receta que ya hemos probado ineficaz. Porque esto no es nuevo: esta discusión, como lo dijo el doctor Peluzzi, no es nueva. Muchas veces hemos estado en este mismo lugar discutiendo reformas similares que lo único que plantean es más cárceles y donde nadie entra a discutir más allá de eso; nadie piensa respuestas eficaces, o respuestas por lo menos, que tengan que ver con el problema. Para nosotros esa es una forma irresponsable de avanzar en ese sentido y entendemos que los senadores hoy tienen una oportunidad única en cuanto a poder marcar el rumbo hacia discutir específicamente estos hechos que a nosotras nos conmueven, y muchísimo, y que consideramos que son de los más importantes que estamos sufriendo.

A ver: el CELS tiene un caso a nivel interamericano, que es el caso de Ivana Rosales, donde una víctima de violencia por parte de su pareja después también sufrió la violencia por parte de los jueces, donde la estigmatizaron a ella cuando, en realidad, de alguna forma debían haberla protegido. En ese caso hemos logrado que el Estado argentino, para no ser condenado interamericanamente, firme una solución amistosa. En esa solución amistosa están algunas de las herramientas que desde acá, desde el Senado, y desde los otros lugares o ámbitos estatales se pueden pedir. No tenemos un diagnóstico de la situación, no hay una base de datos unificada de los hechos que se cometen contra las mujeres. No hay, no se están implementando las leyes específicas que tienen que ver con este tema.

Entonces, nosotros entendemos que los funcionarios del gobierno que han pasado por esta mesa, y aquellos que todavía no lo han hecho –aprovecho para ratificar un pedido que

hizo la ministra de Seguridad de que por favor se invite al Ministerio de Justicia para que pueda hablar desde acá, de qué es lo que están haciendo ellos en este tema.

Digo: los funcionarios de gobierno deberían responder acá qué políticas ellos están implementando, qué es lo que están haciendo frente a estos hechos gravísimos y no buscar la respuesta fácil de más cárcel y plantear directamente que la política criminal que tiene hoy el gobierno es la reforma de la ley de educación. Digo: nos queda muy chica esa reforma si pensamos en la gravedad del problema que tenemos adelante.

Entonces, necesitamos funcionarios gubernamentales que entiendan que ya hemos pasado por ahí, que esta respuesta ineficaz no nos lleva a ningún lado y que estamos banalizando el problema. Para eso lo que tenemos que ver es no solamente este tipo de delitos sino también qué es lo que pasa dentro de las cárceles. Esto ya lo dijo el doctor Mugnolo: en el estado en que estamos hoy la situación es de una gravedad y de una crisis penitenciaria extrema. Seguir llenando las cárceles de personas lo único que va a hacer es que esas personas vivan en una situación de degradación absoluta y no sólo va a traer las condenas internacionales que ya tiene la provincia de Mendoza –por ejemplo-, y la provincia de Buenos Aires tiene medidas cautelares de la comisión interamericana, sino que si lo piensan desde el lugar de lo que dijo la ministra, de cómo salen, tampoco va a tender a ninguna resocialización. Entonces, nos parece que es absolutamente irresponsable plantear que la única respuesta que se va a dar a este problema, a estos crímenes terribles, es que cumplan la condena adentro. ¿Y qué pasa adentro? ¿Realmente pensamos que la diferencia es que una persona pase más años adentro cuando ya estuvo varios encarcelada y nada pasó?

Lo dijo la senadora Fernández Sagasti: si nosotros vamos a los datos, la ministra de Seguridad planteó el tratamiento como un elemento necesario para la resocialización; ya dijeron aquí que el servicio penitenciario tiene un único programa en Neuquén con 90 personas cuando hay 296 condenados por delitos contra la integridad sexual. Entonces, la Unidad Fiscal de Ejecución Penal sacó hace poco un informe diciendo que hay 200 personas que no están bajo ningún trato, que no reciben nada y que están ahí depositadas.

Entonces si les preocupa el tratamiento, allí tiene algo particular para hacer. A nosotros también nos preocupa lo que pasa en otra jurisdicción –de la cual estuvo aquí presente un ministro–, que tiene más del 50 por ciento de los detenidos del país; me refiero a la provincia de Buenos Aires. La provincia de Buenos Aires tampoco tiene ningún programa específico. Lo tenía hasta diciembre del año pasado. Un programa hecho absolutamente a pulmón por unos funcionarios que había sido pedido por las propias personas que están detenidas y que se llamaba Programa de Tratamiento Psicológico Grupal. Ese era el nombre que le habían dado. Ese programa fue levantado. Con lo cual, ahora ni siquiera se está llevando adelante ningún programa, a pesar del pedido de los propios detenidos.

Entonces, cuando nos sentamos acá y lo único que pedimos es que salgan con la condena cumplida pero no nos hacemos cargo de qué pasa adentro, tenemos un problema grave. Pero tampoco nos hacemos cargo de qué pasa afuera, porque afuera no hay políticas ni de ayuda, ni de seguimiento, ni de nada. Lo dijeron acá Peluzzi y el doctor Mugnolo.

Quiero referirme con mucho dolor a otro caso muy particular, que fue el caso de Tatiana en Chaco en el año 2012. La verdad que ese caso lo que mostró fue la ausencia de un seguimiento cuando liberaron a quien después se demostró que era el asesino de Tatiana. Y lo que motivó fue una reforma específica –que no está declarada inconstitucional–, que es la ley 26.813, en donde se establece un equipo interdisciplinario para los jueces, para que no tengan que escuchar al servicio penitenciario –porque sabemos, como dijo el doctor Mugnolo, de los altos índices de corrupción–, sino que tengan sus propios ojos –pero no ojos de abogados, como tienen los jueces–, ojos de personas que saben de esto, como puede ser un equipo interdisciplinario. Esa ley establecía medidas concretas: equipo interdisciplinario, seguimiento posterior, etcétera. Esa ley no está implementada. Hay una ausencia ahí fuerte de la que tampoco se hicieron cargo cuando estuvieron acá.

Estos casos nos llevan a reflexionar justamente dónde está el problema, porque la violación y el asesinato de Micaela, de Tatiana y de otras muchas mujeres nos muestran una falla. Entonces, hay que diagnosticar esa falla. Hay que saber en dónde fallamos para poder plantear respuestas concretas.

Entonces, ¿debemos destruir un régimen de progresividad que –como dijo el doctor Mugnolo– es el corolario de una discusión muy fuerte y que tiene que ver con destruir el autoritarismo y con quitarle poder al servicio penitenciario? El juez de Ejecución no es un burócrata, es un juez que tiene que velar por garantizar los derechos de todas las personas pero, en particular, los derechos de la persona que está condenada, porque ya el Estado le dio una condena. Ahora, nosotros tenemos leyes ejemplares, tenemos leyes muy buenas. Tenemos la ley de violencia contra la mujer, la ley de educación sexual y tenemos esta ley que yo mencioné antes desde 2012 sin implementar.

Consideramos que desde acá se pueden hacer más cosas que solamente generar esta reforma. El Poder Legislativo y los senadores en particular pueden exigir a los otros poderes que se implementen estas leyes a través de pedidos de informes o de interpelaciones. Ustedes saben mejor que yo cómo se hace eso. Ustedes pueden y deben exigir –sé que lo hacen, pero realmente en este momento se necesita más que nunca– que esto se implemente.

La verdad es que estamos generando una reforma –no me quiero extender más porque van a venir compañeras que van a hablar más profundamente de esto– que solo parece resolver el problema y que en breve nos va a mostrar su ineficacia, y lo va a mostrar lamentablemente –perdón que sea cruda– cuando tengamos que llorar a otra de nuestras compañeras. Eso es lo que nosotros no queremos.

Para cerrar, como representante de un organismo de Derechos Humanos, el CELS –creo que hablo por varios compañeros más–, estamos preocupados por estos hechos violentos. Lo que solicitamos es que, por un lado, se rechace este proyecto, que no tiene que ver con esta discusión y que además tiene fallas muy graves e implica un retroceso en la discusión de ejecución penitenciaria. Y también que se trabaje para lograr la implementación de políticas eficaces de prevención de la violencia contra las mujeres y de trato y seguimiento de los ofensores sexuales condenados, porque lo que nosotros queremos es evitar nuevas violaciones, nuevos asesinatos y evitar nuevos femicidios, porque –voy a tomar algo de ustedes– “vivas nos queremos”. Gracias. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente.- Gracias.

Voy a convocar a la doctora Julia Márquez, jueza de Ejecución Penal de Quilmes y representante de la Asociación Civil Usina de Justicia.

No queríamos limitar el tiempo de exposición, pero les voy a pedir, por favor, que hagan el esfuerzo de ser lo más breves posible porque estamos muy atrasados y son muchos los que deben exponer.

Sra. Márquez.- Muchas gracias, señor presidente.

En principio, quiero agradecer la invitación y también a Usina que consideró que yo podía venir a hablar hoy acá.

Hace doce años que soy juez de Ejecución. Trato de no ser una burócrata, sino de conocer las causas. Creo que esta referencia que se hizo acerca de que los jueces no saben de las causas surgió justamente de los dichos de un juez que un día dijo: “Yo no lo leí” y, además, de una tendencia instalada en algunos jueces de ejecución que no leen las causas para que esto no condicione decisiones que tomarán posteriormente.

La verdad es que desde mi criterio esto es un error, porque es como ir al médico porque uno tiene una afección hepática y que el médico no mire el hígado porque puede condicionar el estado de salud en general y entonces le diga: “Vaya, que usted está muy bien, está viendo perfecto”. Pero lo que lo llevó ahí fue una razón muy específica.

Considero que si la medicina en general se hubiera manejado con la lógica del derecho, estaríamos todos muertos. Acá fuimos muy simplistas y consideramos que la

causales de los delitos –todos, el universo, la gama más amplia que podamos pensar– tuvieron una única causa, que era la vulnerabilidad de algunos derechos y la restitución de los mismos iban a generar un efecto de recuperación y entonces íbamos a tener una sociedad que iba a ser una panacea y no se iban a cometer delitos. Ahora, las cifras y estadísticas nos muestran que esta teoría parece que no estuvo no tan acertada.

Como dije recién, llevo doce años de juez de Ejecución y por mi juzgado ya tramitaron 16.800 causas. O sea, en ese marco de las 16.800 causas imagínense todas las personas con las que he estado involucrada; de un lado y del otro. Y de un otro en el que realmente no ha sido considerado en absoluto –como bien dijo acá el ministro Ferrari– la situación de la víctima. Víctimas como Matías Bagnato, que en este recinto un día dijo que se enteró que el asesino de toda su familia estaba en libertad porque este señor lo amenazaba por teléfono. O sea, nadie nunca le dijo: “Mira que te podés llegar a cruzar con tal o cual persona”.

¿Ese es un derecho que afecta algún tratado, alguna convención? ¿Algo que la víctima simplemente pueda saber, por lo menos, para tomar un mínimo recaudo? Les quiero garantizar que en la mesa de entrada a mi juzgado sí se atiende a las víctimas aunque el Código claramente dice que la víctima no tiene ninguna participación en el proceso de ejecución, pero sí como cualquier persona tiene derecho a conocer algo que es público, y es un expediente judicial; mucho más cuando hay un interés de por medio.

Acá se habló mucho de las cuestiones de violencia de género. Cada vez que un condenado por este delito recupera la libertad, lo primero que hace es ir a visitar a su víctima. Lo primero. Con lo cual, nosotros, además de las medidas que se toman, imponemos una restricción de acercamiento. Es costosísimo que se cumpla. Es cierto. Pero, por lo menos, hay algo que se intenta limitar.

En esta ley lo único que estamos tratando nosotros es ver cómo se cumple una condena. Simplemente, el cumplimiento de una pena. La forma, la modalidad, si será en el contexto de encierro, si será transitando parte de ella en libertad. Digo esto y lo aclaro así, porque pareciera que nosotros estamos vulnerando derechos, agravando condenas. No impongo ni un día más de lo que establece la condena con la que ingresó. Solamente considero si esta persona, conforme a todos los tratados internacionales, está en condiciones de resocializarse adecuadamente. Solamente eso.

La verdad es que esta ley es más bien aclaratoria de lo que ya tenemos. No necesitamos esta ley para, solamente con el criterio de la sana crítica, poder tener decisiones un poco más afortunadas que las que se han mencionado. Solamente, sana crítica. Sana crítica dice que el juez valora la prueba con su conocimiento, experiencia, sentido común. Parece que transitando por la facultad de Derecho perdimos el sentido común. Y entonces, todas las situaciones son exactamente iguales. No importa si lo que hizo fue tomar una billetera o violar y matar reiteradas veces. Parece que todo tiene que ser igual. Y la verdad es que si uno pudiera pensar un poquito más, se daría cuenta que las situaciones no son iguales. Esto es lo que, claramente, la Corte ha dicho reiteradamente.

A que el Estado establezco políticas criminales y que diga qué bienes jurídicos requieren mayor tutela que otros; no le encuentro inconstitucionalidad alguna. Es más, me parece que es la función. Si así no fuera, no se entendería por qué tenemos condenas que requieren más o menos años de cumplimiento, como también las condenas que no se cumplen de modo efectivo, sino de forma condicional. Claramente, es facultad propia.

Lo cierto es que si queremos buscar... Hay toda una corriente que, lamentablemente, ha penetrado en nuestra justicia, donde el criterio para decidir es ver cómo “zafo” a este tipo. Hilando un poco más adelante, les voy a decir que no lo “zafaron” nada, porque esta persona que se mencionó muchas veces, le restaban por cumplir tres años y, ahora, le espera una condena a perpetua. Con lo cual, no sólo sumó una víctima, una pobre persona y toda su familia; sino que a él no le hicieron ningún favor. Si alguien consideró que le hizo un favor a

esta persona, no lo pensó un poquito.

Se mencionó bastante también aquí que no tenemos equipo técnico. Y es cierto. No tenemos equipo técnico. Mi juzgado no tiene equipo técnico. Pero, tengo una asesoría pericial que es brillante, a la cual le pido que vean determinados puntos. Hemos llegado a puntos de absurdo tan importantes que, por ejemplo, en la provincia de Buenos Aires regía una resolución del Ministerio de Justicia que era la resolución N° 2/10, firmada por el entonces subsecretario de Política Criminal y decía que todos los aspectos disvaliosos de las personas que estaban detenidas no podían ser informadas al juez. Eran consideradas dentro del marco del secreto profesional. Con lo cual, no eran informadas. Entonces, cuando pedía un informe a este servicio penitenciario, que se ha calificado como corrupto, resulta que el servicio penitenciario estaba limitado por una resolución del mismo ministerio, que decía que lo único que me van a informar son todos los aspectos valiosos de las personas.

Afortunadamente, uno se va enterando de esas cosas y aparece la Asesoría Pericial, que no fue fácil ponerla en funciones. Porque la Asesoría Pericial, lo primero que me dijo es que sólo entrevistaban procesados, no condenados. Tuvo que intervenir la Corte y decir que si se les pide un informe, lo tienen que hacer. Cuestiones de la dinámica de todos los días, que podemos estar cincuenta días lamentándonos de todo lo que no tenemos y nos falta. Lo cierto es que esta es una herramienta. La ley es una herramienta fundamental. Necesaria, porque tenemos que creer en ella.

Si lo que todos los ciudadanos sentimos y percibimos es que nadie cumple la ley y que se puede esquivar, eludir; se efectúan construcciones jurídicas magníficas a los efectos de eludir la ley. Invito a todas las organizaciones a que, en lugar de que estemos planteándonos toda esta ingeniería para ver cómo hacemos para declarar inconstitucional tal o cual cosa, nos pongamos a trabajar en serio en ver cómo hacemos para tratar a estas personas. Está claro que el delito sexual es un delito cuyo autor tiene características particulares, que deben ser abordadas de manera específica. No podemos pretender el idéntico tratamiento para todos, porque es cierto, acá también se dijo, la conducta va a ser buena, va a estudiar y trabajar. Esa no es su problemática, seguro. Que subyacen cuestiones culturales, seguro; pero no son las únicas, porque si no, todos nosotros miembros de la misma cultura, saldríamos a reproducir estos actos. Sin embargo, hay cuestiones individuales, que son las que motivan la comisión del acto. Y esas son las que requieren especial abordaje. Sobre eso, no se está haciendo nada. Y, en la provincia de Buenos Aires, nunca hubo nada y siempre tenemos un como sí. "Hay un lugar donde...". Mentira. No hay un lugar. No lo hubo. Me cansé de proponerle al ministro anterior y al actual, también, se lo he dicho. La Universidad de Buenos Aires tiene una cátedra de psicopatología dispuesta a ir a hacer tratamiento. Sólo requieren de móvil que lleve a los alumnos, desde la puerta de la facultad hasta la unidad. Todavía no lo hemos conseguido. Quiero decirles que llevo muchos años y soy muy insistente con esto.

La ley, insisto, es aclaratoria. Para mí gusto debiera otorgársele a la víctima un poco más de participación y observar en algún artículo porque en la redacción anterior, la víctima de abuso sexual debía ser consultada y, ahora, con la modificación queda sólo el tema de pornografía y no el abuso sexual. Entonces, habría que requerir eso. Insisto, lo ampliaría en los casos de homicidios también.

En relación al ingreso de los detenidos, el período que se pone para las personas que se tienen condenas perpetuas, para el régimen abierto, está establecido en quince años. Una persona que es condenada a prisión perpetua, tiene que transitar treinta y cinco años para colocarse en términos de condicional. Con lo cual, esos veinte años en un régimen abierto es una invitación a un régimen anticipado. Me parece que esto podría reverse.

Me parece muy importante que se establezca como objetivo de la ley, conforme lo establecen las reglas mínimas de tratamiento de los detenidos, que es objetivo de esta proteger a la sociedad proteger a la sociedad contra el delito y reducir la reincidencia. Este debe ser un objetivo fundamental de toda ley de ejecución penal. Proteger y reducir la

reincidencia, por el resto y por la misma persona que comete delitos, que, insisto, quizás la condena era de seis o nueve años y luego regresa con una perpetua. Quien sale de manera anticipada, sin estar en condiciones de tener una adecuada reinserción, a la semana está de regreso con un hecho más grave. Yo ya en mi juzgado tengo a personas que es la cuarta reincidencia declarada. Y declarar reincidencia en este país no es una cosa sencilla. Ya se habló de todos los años que requiere un proceso penal, porque transita por todas las instancias, incluso puede ir por vía internacional. Con lo cual, que una persona sea reincidente, no es fácil la declaración justamente el tiempo que duran los procesos. Tenemos muchos casos que son reiterantes, que así se los considera, pero esta es una circunstancia que no se ha contemplado en la modificación del artículo 14, queda solamente como reincidente. Pero circunstancia que con la sana crítica de quien deba resolver puede ser superada.

Lamentablemente, terminamos hablando de estos hechos graves y particularmente aquí se habló de uno o dos casos; son cientos, son cientos. Tantos que no se conocen, pero sí que en mi juzgado tienen una carátula amarilla. Yo no tengo la causa de Micaela, pero hay un montón que no sé ni cómo se llaman, pero que tuvieron la misma suerte que ella.

La verdad es que me parece que tenemos que trabajar con compromiso en la tarea que estamos haciendo. Estamos cumpliendo un rol social. El valor o principio más importante que debe tener como eje el derecho es la paz social. Lamentablemente, los jueces con algunas decisiones no estamos contribuyendo con la paz social. Muy por el contrario, cada vez que hay un hecho de justicia por mano propia, la culpa es nuestra.

Entonces, esto es responsabilidad de los jueces, es responsabilidad de la gente que nos forma, porque hay universidades en las cuales leen solo un libro y es el único y se recita cual biblia y no se puede pensar siquiera en algo distinto de lo que el libro dice. Y responsabilidad también de las cámaras, porque cuando se llegó a un juicio político, que fue muy significativo ese juicio político desde muchos lugares, porque pudo haber sido un mensaje para todos los que trabajamos en esto, en que pudiéramos mirar un poquito más la situación; pero fue significativo también, porque el ideólogo de todo lo que nosotros estamos transitando hoy fue el defensor. Sin embargo, este juicio político se transformó solamente en una cuestión política y allí no se valoró la función de un magistrado, si no los poderes políticos que subyacían detrás, y quedaron un montón de personas expuestas a que este accionar se repita con el nombre de un juez, con el mío o con el que sea.

La ley no puede clarificar todo tipo de casos, todo tipo de situaciones, pero si yo les contara las resoluciones... Por ejemplo, recientemente denegué una libertad, porque era un abusador sexual de niños y en el domicilio había niños. La cámara me revoca la decisión y me dice que yo estoy asumiendo un poder legislante, porque el artículo 13 no dice que en el domicilio no tenga que haber niños, sino simplemente que fije domicilio. Es difícil. No se pueden contemplar todas las situaciones. Es cierto que estamos en la Justicia en una crisis que tendremos que resolver de alguna manera. Lo cierto, entiendo, es una herramienta. Me parece fundamental la ley de víctimas y, en particular, que acá se incorpore, porque quizás las herramientas que no tengamos las puedan proporcionar las propias víctimas, que como hemos visto son las que... Ya nada les va a restablecer el estado que tenían anterior, nada les va a quitar la pena, pero están trabajando en pos de que a otra persona no le pase lo mismo, y no es poco eso.

De todas maneras, las consideraciones después se las vamos a presentar por escrito. Básicamente, quería decir eso.

Sr. Presidente.- Gracias, doctora.

Convocamos ahora al doctor Sergio delgado, juez de Cámara en lo Penal Contravencional y de Faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sr. Delgado.- Yo quiero agradecer al senador que me hayan convocado para poder conversar sobre este proyecto de ley.

La primera lectura que hice de la ley sentí una sensación de *déjà vu*. Me di cuenta de que era una ley que yo ya conocía. No porque la comparara con la ley Petri de Mendoza... si no porque yo la había trabajado a esta ley.

Yo entré a trabajar en 1993 en la Procuración Penitenciaria cuando todavía estaba vigente la legislación de la dictadura, el decreto 412/58. El reglamento de la progresividad de la ejecución penal que preveía la ley vigente en aquel momento tenía muchas características parecidas a las que se pretenden incorporar ahora en esta legislación. Era un reglamento que había pervertido el sistema penitenciario y que había impedido que funcionara el régimen de la progresividad. Esto se había visto y se había analizado en cuanto se recuperó la democracia. Hubo una ley que sancionó el Congreso que teniendo en cuenta la barbaridad que se había vivido no solo en los centros clandestinos de detención sino también en las cárceles y sobre todo para los detenidos políticos en las cárceles, estableció un cómputo privilegiado de la detención durante el proceso para compensar injusticia de la detención de los presos comunes sometidos a régimen común con esta reglamentación y de los presos políticos a los que se había sometido a un régimen incluso peor.

Esa ley está todavía vigente, porque reforma el artículo 24 del Código Penal, es la ley 23.070 y valoró precisamente estas circunstancias. Cuando me la pongo a estudiar en detalle a la ley, advierto además nuevamente otra sensación de *déjà vu*. Veo que hay un golpe de Estado enmascarado en la ley. Algo que yo ya había visto en el orden normativo argentino, además del golpe de Estado del 30 y de lo que había ocurrido en nuestro país. En materia penitenciaria en el año 44 se aprobó un estatuto del personal penitenciario que subvirtió el orden de la democracia dentro de las cárceles, que subordinó a los profesionales al personal penitenciario.

Bueno, esta ley reproduce eso. Esta ley miente al hablar de equipos interdisciplinarios cuando, en realidad, las funciones se las está transfiriendo al director del penal. No van a ser más los equipos interdisciplinarios los que avancen en la progresividad de nadie, los que opinen, si no que va a ser el director del complejo.

Leamos las normas. Yo leo lo que aprobó con media sanción la Cámara de Diputados y están a punto de aprobar un golpe de Estado institucional. Están a punto de poner al director a la cabeza de todo el programa, y el equipo interdisciplinario un cero a la izquierda, porque no va a tener ni siquiera opinión. Ni siquiera es necesario que se la remita. El director le va a mandar su resolución al Tribunal, no le va a mandar la opinión del equipo interdisciplinario.

En la modificación al artículo 7°, por ejemplo, de la ley se dice: las decisiones Operativas por el desarrollo de la progresividad del régimen penitenciario reunidos todos los requisitos y reglamentarios pertinentes serán tomadas por el responsable del organismo técnico criminológico del establecimiento, que es el director. O sea no es el Consejo Correccional o el organismo técnico criminológico como hoy dice el artículo 13 de la ley.

Entonces, acá se está subvirtiendo la organización actual del servicio y se está convirtiendo al director. Uno dice: “seguramente, la intención de esto es vamos a hacer esto, porque, claro, como la propia ley 24.660 dice que los directores deben ser profesionales universitarios designados por concurso, entonces, vamos a dar mayores garantías”. Pero no, resulta que eso no se está cumpliendo. Al contrario, el proyecto, que no se mencionó todavía pero que está *in pectore* porque es el que se elaboró durante el año pasado en el Programa Justicia 2020 –que yo participe– en las comisiones de ejecución penal para reformar la ley orgánica del Servicio Penitenciario Federal, prevé justamente que ya los directores del servicio no tengan que tener título universitario ni tengan que ganar concurso de ningún tipo; que sean designados directamente después de haber concluido su especialización penitenciaria. Es decir que se habla de equipo interdisciplinario, pero en definitiva va a ser el responsable el que va a tomar la decisión.

Por otro lado, hay algunas cosas que son incomprensible errores, porque esto está elaborado con gente que conoce muy de adentro el funcionamiento del Servicio

Penitenciario. O es un incomprensible error o es una trampa que le han tendido a los legisladores. El punto 2 del artículo 7º, dice: el director del establecimiento en el avance del interno en la progresividad o su eventual... bueno, el director que completa la función anterior va a ser el que va a decidir el avance en la progresividad; el director general del Régimen Correccional cuando procede al traslado del interno a otro establecimiento de su jurisdicción, competencia que hoy tiene el director general del Régimen Correccional.

¿Cuál es la jurisdicción del director de Régimen Correccional? Todo el país. Porque estamos hablando del director del Régimen Correccional y el Régimen Penitenciario Federal. Aunque esta ley va a ser complementaria del Código Penal, el cargo que están mencionando es el del director del Régimen Penitenciario Federal, y la jurisdicción es la de todo el país.

Entonces, ¿cómo se compatibiliza este inciso 3) con el 4) que dice que el juez de ejecución es el competente para cuando procede al traslado del interno a un establecimiento de otra jurisdicción si todas las jurisdicciones están dentro de la jurisdicción del director del Régimen Correccional? En realidad va a ser el director del Régimen Correccional el que hace todos los traslados y el juez de ejecución no sé qué competencia tiene. ¿Cómo se va a compatibilizar esta competencia en los traslados interjurisdiccionales si sólo va a ser el director?

El tema de los traslados interjurisdiccionales es el huevo de la serpiente. Es el problema más grave que tenemos en la infraestructura carcelaria en la Argentina. El Servicio Penitenciario Federal hace una locura que debió haber dejado de hacer hace 80 años. Se derogó el Código de 1886 en 1921 y desapareció la pena de relegamiento a los confines del sur del país, que traía el otro Código y que se había introducido en 1902. Muchas cárceles – yo visité muchas cárceles siendo juez de ejecución–son más que centenarias. Las visité cuando eran centenarias y algunas tienen ya 120 años las cárceles que he visitado. Son cárceles que eran anteriores al Código de 1921 y están en Rawson, están en Chaco en lo que fue el leprosario, están Neuquén. Los tres modelos de cárceles tenían la misma planta que la cárcel de Ushuaia. Uno puede visitar la cárcel museo de Ushuaia y tienen la misma planta. Usaron el mismo plano para hacer los cuatro edificios, en una época donde el proyecto criminal era: vamos a poblar los confines del país, vamos a poblar los territorios nacionales, porque se hicieron todas en territorios nacionales. Todos los institutos federales están en lo que eran los exterritorios nacionales, las provincias nuevas. Recientemente se inauguró en Salta una cárcel para resolver algunos de los problemas de frontera.

Este es el problema estructural básico que tiene el Servicio Penitenciario Federal que no tiene suficientes plazas de alojamientos para tratar en la Capital Federal y Gran Buenos Aires, donde está el grueso de la población, a sus detenidos y los traslada al interior. Un disparate mayúsculo que no tiene ningún asidero.

Quienes hayan hecho juicio político a un juez que tomó una decisión sobre la libertad de una persona que cumplía su tratamiento en el Chaco, que no tenía forma alguna de verificar si el patronato lo estaba verificando correctamente, si se había cumplido la directiva que él daba de que no manejara automotores, si el domicilio que tenía era verdadero. ¿Cómo podía controlar desde la Capital Federal lo que ocurre en el Chaco? Es imposible tomar decisiones de ningún nivel razonable.

Este problema estructural no tiene ninguna solución y lo que se propone acá es que siga siendo el director del Régimen Correccional quien tome la decisión de cómo se aloja la población. Pero para peor, alterando todo el régimen de la ley 24.660, porque hoy en el artículo 13 está muy bien regulado que es el Consejo Correccional el que decide quién va a cada penal. Que no se cumpla es problema de la administración del Servicio Penitenciario, pero la ley hoy lo dice. Este es un problema en el que habría que preguntarle al ministro de Justicia por qué no cumplen la ley, que dice que es el equipo interdisciplinario el que tiene que decidir cómo se clasifica la población y cómo se la aloja en los distintos establecimientos penales, quién va a máxima seguridad, quién va a mediana y quién va a colonia penal. No

puede ser una cosa en la que después se sospecha que se negocia o que hay corrupción o lo que fuere.

Si hay corrupción en el Servicio Penitenciario, esta ley lo que viene a hacer es a incrementar la tarifa, porque ahora lo que están haciendo es poniendo que para poder obtener la libertad condicional –leo este artículo y no puedo creer que se ponga esto– hay que tener calificación buena, dos tercios de la condena.

No se conoce tampoco cuál es el problema en las cárceles. No hay condenados, hay procesados en la cárceles. Entonces, si hay que tener dos tercios de la condena y resulta que ya un tercio, o casi la mitad, o la mitad, o más de la mitad la cumplí como procesado, cuando ingreso al régimen de condenados ya no tengo libertad condicional. Están derogando la libertad condicional en ese artículo con ese requisito. Están derogando la libertad condicional. No se los dijeron, señores senadores, pero presten atención, están derogando la libertad condicional. Lo dice la reforma del artículo 28. Se equivocó el doctor Ferrari o el ministro de la provincia de Buenos Aires no leyó con detenimiento, pero no hace falta reformar el Código Penal, lo derogaron acá. Fíjense que el artículo 28 es el que reglamenta la libertad condicional. La propuesta, la ley que es muy extensa, que tiene partes en las que uno puede decir que es muy importante, pero en realidad encierra la derogación de la libertad condicional.

El pronóstico de reinserción social establecido en el Código Penal podrá ser favorable o desfavorable; pero va a ser desfavorable, deberá ser desfavorable en caso de no haber alcanzado la conducta y el concepto del interno en la calificación como mínimo de buena durante al menos las dos terceras partes de la condena cumplida al momento de la petición. O sea, la cumplida al momento, no la cumplida luego de condenado. La cumplida al momento, es decir computada la prisión preventiva. Entonces, no hay nadie que la pueda cumplirla, porque lamentablemente –les cuento otro secreto que por ahí no se conoce–no tenemos personas inocentes en libertad, juzgadas por delitos en los cuales le pueda corresponder una pena de cumplimiento efectivo. En la Argentina no hay personas en esa situación. Cada uno de esos casos es un escándalo que genera pedido de juicio político al juez: "¿cómo Grassi está en libertad?" –y cada uno de esos casos los conocemos con nombre y apellido, y sabemos quiénes son–, "¿Cómo Carrascosa puede estar en libertad?". Son 4 o 5 personas que arriesgaron una pena de cumplimiento efectivo y alguien decidió una libertad morigerada, una excarcelación extraordinaria o que aguardaran en libertad durante el proceso. En el caso Milani, no se les puede pasar por la cabeza que un excomandante del Ejército, militar de carrera, con 40 años de afincamiento en la Argentina se va a escapar. No, lo tenemos que tener preso con prisión preventiva mientras lo investigamos. Por ahí está muy bien que lo investiguemos y que lo condenemos, pero no hay posibilidad en la Argentina de ser juzgado por un delito grave y ser juzgado en libertad.

Expresidentes, ministros han ido presos, y siguen presos algunos, por procesos en los cuáles todavía no hay una definición de si van a ser condenados o no.

El problema en las cárceles es que la mayor parte de la población está procesada, pero además son procesados durante mucho tiempo. Las prisiones preventivas son prolongadas. Tenemos más de 200 personas que están presas no hace 1 año, no hace 2 años, no hace 3, no hace 4, no hace 5, no hace 6; hace 10 años. Tenemos más de 200 personas procesadas hace más de 10 años con prisión preventiva. Es un mamarracho jurídico.

Ortega y Gasset cuando hablaba de la reconquista de España decía: un proceso que empieza en el 911 cuando Carlomagno derrota a los musulmanes y termina en 1492 cuando expulsa a los moros de España en Granada, duró 8 siglos y no se puede llamar reconquista. Fue otra cosa, hubo mixtura cultural, Toledo es la capital de las tres religiones; hubo otras cosas en España en 800 años. Si dura 10 años no es prisión preventiva. No hablamos de un proceso que dura 10 años.

Nuestra Corte Suprema tiene jurisprudencia que dice que esto es posible. En el caso

Acosta, la Corte ha convalidado prisiones preventivas que superan los 20 años de cómputo posible en el caso concreto. Estamos condenados por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el caso Bayarri, y ahora la Corte dice que no son obligatorias. En el caso Bayarri, dijeron que no se puede tener a una persona 13 años con prisión preventiva en esos casos.

El problema no es Bayarri, el problema es que el 99 por ciento de las personas que están en la cárcel y los condenados la mayoría no son condenados a penas de prisión perpetua. Como dijo el juez de ejecución son 60 los condenados a prisión perpetua en un juzgado que tiene 900 condenados. Ya empieza a ser un porcentaje muy importante, pero los 850 no son los condenados a prisión perpetua y a ninguno de esos les va a corresponder la libertad condicional porque resulta que los condenaron a 5 años después de 3 años en prisión preventiva. Entonces, ya ingresó superando la mitad de la condena; o sea que ya podría haber accedido a periodo de prueba, a salida transitoria, pero ahora resulta que tiene que ser durante dos tercios, que no va a poder reunir porque ya superó esos dos tercios y ya cumplió más. Acá está encerrada la derogación del artículo 13 del Código Penal

Si quieren sancionar esta ley es más prolijo, para evitar problemas, derogar el artículo 13.

Les cuento otra cosa, señores senadores, no se puede derogar el artículo 13 del Código Penal, no se puede derogar la libertad condicional. Está estudiado hace 200 años el tema. Fue Von Liszt, el Programa de Marburgoel que informó que la forma, la técnica que hay penitenciaria para reducir la reincidencia es la progresividad. Lo que había antes era el régimen auburniano, tener a la gente encerrada todo el tiempo con el mismo régimen sin ningún cambio. Los regímenes se verificaron estadísticamente como buenos para reducir la tasa de reincidencia.

Von Liszt explicó en cuanto a la tasa de reincidencia que si lo encerramos por poco tiempo no conviene porque va a aumentar la tasa de reincidencia, entonces se pone la condena condicional. Si sale abruptamente después de estar mucho tiempo preso tampoco conviene porque la tasa de reincidencia inmediata va a ser espantosa. Entonces, bajemos esa tasa de reincidencia y que salgan en libertad condicional. Si suprimimos la libertad condicional vamos a tener mayor tasa de reincidencia, no vamos a tener mayor seguridad.

Se planteó la necesidad de que las provincias tengan apoyo. Estuvo acá el ministro de la provincia de Buenos Aires que reconoció y dijo que tiene una situación penitenciaria complicada. Lo que no dijo es el esfuerzo presupuestario impactante que hicieron en la última década, en los últimos 15 años. La provincia de Buenos Aires pasó de 12.000 plazas penitenciarias a más de 23.000 plazas penitenciaria. Hoy igual tienen 5.000 personas en las comisarías. Hoy que tienen igual o más personal. No sé la cantidad exacta de personas en las comisarías. Es decir, un esfuerzo presupuestario enorme se hizo en la provincia de Buenos Aires para duplicar las plazas penitenciarias de encierro. No se logró cumplir con la Ley Federal de Educación en la provincia de Buenos Aires. No tenemos sueldos de maestros y no tenemos clases, pero sí se duplicaron la cárceles y no funcionó. Entonces, el problema no es ese. No es cierto que sea necesario tener a toda esta población presa.

Esta comparación que hizo la Secretaría de Seguridad con los países latinoamericanos nos pone en un flaco lugar. ¿Por qué no mencionó Cuba? Cuba se parece más a los Estados Unidos, tienen 500 y pico de presos cada cien mil habitantes. ¿Por qué no usamos una estadística más razonable? ¿Por qué no nos queremos parecer a Inglaterra, con 70 o 40? ¿O a Finlandia, Noruega o Dinamarca? ¿O a España misma que tiene menos de 100? Entre españoles e italianos tenemos el 90 por ciento de la población.

¿Podemos tener menos de 100 cada 100.000 y ser un país vivible? Sí, se puede tener un país vivible y reducir la población. Es decir, ¿no podría ser un diseño de política penitenciaria? No para incrementar y para que el año que viene se amotinen por la aprobación de la ley, sino para reducir la población carcelaria y dejar sólo los casos más graves. Nadie

está diciendo que las personas condenadas por los hechos más graves deban ser los inmediatos liberados, ni los liberados tampoco. Pero hay muchas personas con las cuales debiera ser otro el baremo.

No quería terminar sin aclarar que no puedo decir que sea inexacto lo que dijo el ministro Bullrich porque no dijo claramente de dónde sacó la estadística del 90 por ciento de reincidencia en los ofensores sexuales, pero sí conozco un estudio que se hizo en el juzgado cuando yo estaba a cargo. El estudio lo hizo la licenciada Irene Corach -está publicado y lo ofrezco al Senado- sobre los 171 casos que había en los tres juzgados de ejecución simultáneamente entre 2010 y 2011. La tasa de reincidencia que presentaron esas personas, que eran los condenados por delitos contra la integridad sexual detenidos, era del 5 por ciento. Es cierto, es un delito con mucha cifra negra, todo lo que quieran, pero los que estaban condenados eran esos.

Es decir, de las personas condenadas por un delito sexual que vuelven a cometer un delito sexual, entre los 171 condenados en los juzgados de ejecución, la tasa de reincidencia específica era del 5 por ciento. Es decir, la tasa de reincidencia específica era de 5 por ciento, no del 90 por ciento. Escuché alguna vez a otro legislador decir eso. ¡No sé de dónde sale esa cifra! Yo hace años que estudio estos temas y nunca vi estadísticas que hablen de este porcentaje del 90 por ciento de reincidencia en el ofensor sexual. Es cierto que es muy difícil de investigar, podrá ser que después aprenden a hacerlo sin ser descubiertos.

En el caso de los delitos intrafamiliares no hay posibilidad de reincidencia. La mitad o más de la mitad de los ofensores sexuales -es bueno señalarlo- son delitos intrafamiliares. En el caso del delito intrafamiliar no va a haber posibilidad porque se desestructuró toda familia; tendría que ser una situación perversa muy particular para que se pueda regenerar. Y ese ofensor no va a cometer un nuevo delito contra un tercero, no es alguien que esté “predando”. Los predadores, que son muchos más peligrosos, tampoco presentan una tasa tan importante. También puede tener que ver esto con la severidad de las penas y que la sexualidad humana tiene también un pico en función de las edades; una cosa es la adolescencia o la juventud y otra después de los 40 o 50 años. ¿Será que los apetitos desaparecen? La verdad que no sé cuál es la explicación, pero presentan una tasa que no es del 90 por ciento. Igual, no quiere decir que no haya que tener cuidado y haya que tener medidas especiales.

Ahora, no hizo nada mal en señalarlo el juez de ejecución y después recordarlo el Procurador Mugnolo, también lo reconoció la doctora Márquez; ustedes sancionaron hace seis años una norma -en 2011- donde reformaron la Ley 24.660 y crearon equipos especializados para los ofensores sexuales. Les doy una noticia: ¡No existen! No se crearon ni en el nivel federal ni en ninguna de las provincias. No existen los equipos especializados para el tratamiento. Además, se mencionó acá, de los pocos que están recibiendo tratamiento, solo son la tercera parte. O sea, de los presos que deberían recibir tratamiento, sólo la tercera parte está recibiendo algún tipo de tratamiento. ¿El tratamiento sirve? Sirve, pero si se da.

Entonces, hay que poner los puntos sobre las íes: hay que hacer tratamiento y el tratamiento va a ser eficaz. No hay personas descartables; no hay personas que no sean dignas de ser humanas, y este es otro baremo que no se puede abandonar. Hay dos reglas nada más. No les pido que lean las reglas bandera, pero lean la 88 y la 89.

Hay dos reglas que son básicas: en el tratamiento de los reclusos no se recalcará el hecho de su exclusión de la sociedad, sino, por el contrario, el hecho de que continúan formando parte de ella. Para eso se los va a reinsertar después. Con ese fin se buscará en lo posible la cooperación de organismos de la comunidad que ayude al personal del establecimiento penitenciario en la tarea de reinsertar a los reclusos en la sociedad; con ese fin, no controlar. La función de control es del Estado, no de los organismos que tienen que ayudar a controlar.

El cumplimiento de los principios de ejecución de las penas de los condenados exige la individualización del tratamiento, lo que a su vez requiere un sistema flexible de

clasificación. Si no se pone un sistema flexible, que se pueda individualizar la circunstancia de cada caso concreto, se están violando las reglas mínimas de 1955, que ya lo decían, y las de Mandela que lo autorizaban en 2015. Y la Corte Suprema nuestra dijo que este es el baremo fundamental para interpretar la ley y los compromisos que surgen en función del artículo 18 de la Constitución en el punto segundo del fallo Verbitsky. Este es el baremo jurídico al que deben recurrir para confrontar la ley. Lo que están creando no es un régimen flexible, reitero, están derogando el artículo 13 del Código Penal; están derogando el régimen de progresividad al falsamente establecer requisitos que se vuelven de cumplimiento imposible en los casos concretos. Quedo a disposición de ustedes si hay alguna pregunta de los señores senadores.

Sr. Presidente.- Gracias por venir.

Sr. Delgado.- Muchas gracias por la invitación.

Sr. Presidente.- Faltaba más.

-Luego de unos instantes.

Sr. Presidente.- Convocamos a Vanina Escales del colectivo Ni Una Menos.

Sra. Escales.- Buenas tardes, voy a leer una parte, mi compañera va a leer otra. Gracias por la invitación.

No en nuestro nombre, queremos decir. Ni demagogia punitiva ni garantismo misógino. Las enormes movilizaciones que atraviesan el país desde el 3 de junio de 2015, cuando salimos a las calles con las consignas de Ni Una Menos, no piden más penas, no piden menos libertades, piden más prevención y más cuidado, más igualdad y más justicia.

La demanda al Estado fue muy clara y puede resumirse en políticas integrales de prevención de la violencia machista y respuestas adecuadas a las víctimas. Dos años después seguimos pidiendo lo mismo. Nos matan al ritmo escalofriante de una por día; cada 18 horas una mujer es asesinada por el hecho de ser mujer en la Argentina.

Las respuestas, como las que busca ahora el Poder Legislativo, no modifican en absoluto las violencias en que vivimos. Como ustedes bien saben, el derecho penal llega tarde: se activa cuando ya estamos muertas. El proyecto de reforma que se tratará en el Senado busca aumentar la cantidad de tiempo que tiene que estar una persona detenida para lograr salidas transitorias, libertades anticipadas y condicionales, y en algunos casos se busca incluso prohibirlas.

Pedimos políticas que eviten los asesinatos, que refuercen la educación con perspectiva de género, la capacitación de agentes judiciales y de seguridad, y la velocidad de la respuesta estatal ante las denuncias. El endurecimiento de la penalización y la ampliación de condenas no disuaden los crímenes contra la vida, es demagogia punitiva ante la indignación social.

Claro que hay jueces y fiscales que no toman en serio la voz de las denunciantes o que no se preocupan por la especificidad de violaciones y femicidios. Esa sospecha sobre nuestra propia voz es parte de las complicidades que fundan un garantismo misógino que trivializa y minimiza las violencias que nos afectan, y que están en la base de las denuncias no consideradas y en las excarcelaciones apresuradas.

El punitivismo no es menos machista; al grito de "más cárcel" se evita el análisis oportuno y preciso que permitiría estrategias de prevención y cuidado que efectivamente salven vidas. Cuando la familia de Micaela fue a denunciar su desaparición le dijeron que podía tratarse de un suicidio; el fiscal siguió esa hipótesis. Esas son las respuestas judiciales que nos encontramos cuando pedimos ayuda. Hoy buscamos a Araceli Funes en San Martín, está desaparecida hace 15 días; la Fiscalía de San Martín no aceptó la ayuda de la unidad especializada de trata de personas para descartar esa hipótesis.

En otras palabras, nos ningunean y todas las medidas que efectivamente existen para prevenir y erradicar la violencia machista son desoídas una a una. Se elude sistemáticamente la desigualdad estructural que imponen las jerarquías de género, de esta forma no se

incorpora una dimensión de análisis más necesaria para erradicar la violencia machista: el carácter particular que tienen los delitos sexuales.

Entonces, nuestros legisladores optan por las respuestas fáciles, aquella que no mejoran nuestras vidas, y realizan anuncios punitivistas con una ligereza sorprendente que demuestra la falta de compromiso que tienen con el bienestar de las mujeres, niñas, adolescentes y personas trans.

En 2004, tras el secuestro y asesinato de Axel Blumberg y las marchas que encabezó su padre, el Poder Legislativo tuvo una respuesta igual de súbita e igual de ineficaz. El ejemplo de la actuación en este recinto hace 13 años, como ya se dijo, es pertinente porque ya en ese momento se limitaron las salidas de prisión de quienes habían cometido delitos, homicidios, *criminis causa*, delitos contra la integridad sexual seguidos de muerte, secuestro seguido de muerte, homicidio en ocasión de robo.

Ocho años después, en diciembre de 2012, ante la conmoción que generó la violación seguida de femicidio de Tatiana Kolodziey, se promovió una extensa reforma a la misma ley 24.660, con el objetivo de restringir la posibilidad de conceder libertades anticipadas a quienes resultaran condenados por la comisión de delitos contra la integridad sexual; esto mismo que se alega hoy usando el femicidio de Micaela. Esa reforma de 2012 reguló, además, distintos dispositivos para evaluar la situación de los condenados por violencia sexual y someterlos a un seguimiento específico, como acá también se dijo, junto con el cumplimiento de su condena. Entre las exigencias previas a la concesión de una libertad anticipada para condenados por agresiones sexuales se estableció la necesidad de elaborar un informe especial por parte de una comisión interdisciplinaria y se estableció el acompañamiento de un equipo especializado durante el período en que la persona encuentre la libertad. El proyecto que hoy se discute no dice nada de los resultados de esta reforma: no sabemos si se han implementado estos mecanismos –por lo que se ha dicho, al parecer no-, cuántos agresores sexuales se incorporaron a este régimen y si fue efectivo.

La necesidad del establecimiento de políticas específicas para ofensores sexuales durante su condena resulta central a la hora de discutir el posible daño causado por los condenados al momento de recuperar su libertad. La reforma de 2012 lo preveía. Ahora, haciendo un uso oportunista y cínico del femicidio de Micaela se busca extender prohibiciones que ya existen a un universo más vasto de delitos.

El camino recorrido hasta ahora y en el que se insiste es el de descansar en el límite del sistema penitenciario. Se trata de un capítulo más de la banalización que hace el Estado – en este caso el Poder Legislativo, ustedes, senadores y senadoras- de la violencia machista y de los efectos que tiene en nuestras biografías. Si de verdad interesa resolver con eficacia la intervención penitenciaria estas definiciones no pueden, no deben, depender del límite del sistema penitenciario. No se trata de privilegios de quien es condenado, sino de considerar adecuadamente cuáles son las condiciones por las que la violencia se perpetúa dentro y fuera de la cárcel. ¿A quién le sirve responder con el Código Penal cuando estamos muertas y cuando, al mismo tiempo, se desmantela, se desjerarquiza y se desfinancia el programa nacional de educación sexual integral y también el de salud sexual.

Les pedimos seriedad a las y los legisladores. No disfracen con modificaciones penales la inacción estatal respecto de la prevención y el cuidado, la falta de presupuesto adecuado –también se dijo acá, ¿no?-, el deterioro de las líneas de atención, la escasísima formación con perspectiva de género de los agentes judiciales –no es obligatoria, no es un estándar de calidad de justicia-, que evitaría la sospecha sistemática sobre la palabra de las víctimas o sus familiares y amigos, la destrucción de los programas educativos.

Les pedimos seriedad y no actos publicitarios. Queremos traer el debate que damos en las calles, que dimos en una asamblea abierta la semana pasada en la Plaza de Mayo mientras feminismos y grupos de mujeres, lesbianas, travestis y trans de distintos sectores nos dolíamos con rabia por contar un femicidio más y, sin embargo, ninguna pidió lo que en este

proyecto de ley se propone. Creemos que dos años después de salir masivamente a las calles una y otra vez es hora de que llegue al Senado lo que se vive fuera de estos muros. El femicidio de Micaela, como los de Kiara, Melina, Tatiana y las 329 jóvenes de 16 a 21 años que fueron asesinadas en los últimos nueve años son responsabilidad del Estado.

El Estado es responsable de cada voz que se apaga por una serie de falta de acciones y omisiones. En primer lugar, no hay políticas de prevención; la educación sexual integral no se cumple ni tiene un presupuesto acorde. El 80 por ciento del presupuesto del plan nacional de acción para la prevención, asistencia y erradicación de la violencia machista se va en ladrillos, con lo que a una necesidad real, la capacidad de resguardo y cuidado de quien debe salir del círculo de la violencia machista, se la transforma en una respuesta que termina por considerarse erróneamente total cuando, como sabemos, es apenas una parte de un tratamiento integral del problema. Y decimos que el 80 por ciento del presupuesto del plan nacional se va en ladrillos porque es para construir refugios para meter allí a las mujeres que piden ayuda.

También existe un patrocinio jurídico que aun convertido en ley no se implementa.

Como si todo esto fuera poco, ni los operadores judiciales, ni las fuerzas de seguridad reconocen que esta problemática es estructural y tal como se colige de la propuesta que discute el Senado reduce el problema a uno penal. Necesitamos licencias por violencia de género, acceso al trabajo para las personas victimizadas dentro del encierro doméstico, acceso a la vivienda. Ninguna mujer puede defenderse de la violencia machista si no puede sostener su autonomía económica y la soberanía sobre su cuerpo, pero de todo esto rara vez se habla.

Estamos acá porque no vamos a permitir que se hable en nuestro nombre ni en el de los femicidios. Ni una menos: vivas nos queremos.

Sr. Presidente (Guastavino).- Ahora convocamos a Roberto Cipriano, que es representante de la Comisión Provincial por la Memoria.

Sr. Cipriano.- En principio, quiero agradecer, señor presidente, la posibilidad que nos dan de emitir nuestra opinión, cosa que no pasó en la Cámara de Diputados –lamentablemente-, donde llegaron a una sanción sin ningún tipo de consulta ni participación de la sociedad.

La Comisión por la Memoria es un organismo público, autónomo, de la Provincia de Buenos Aires que implementa políticas públicas. Una de ellas es el Comité contra la Tortura, que es el mecanismo de control de monitoreo de lugares de encierro; esto lo hacemos ya desde hace mucho tiempo, casi catorce años, y tenemos encima más de 1.200 inspecciones en lugares de encierro. Tenemos expedientes de más de 35 mil personas privadas de su libertad en cárceles, comisarías, institutos de menores y neuropsiquiátricos.

Lo primero que queremos decir es que lamentamos mucho que esta reforma se presente como una solución al problema de la inseguridad o de los delitos graves que en general conmueven a la sociedad. Esto es vender humo, sencillamente. Esta reforma que se plantea y todo lo que dijo la ministra esta mañana la verdad es que no va a contribuir en nada a resolver los problemas de la inseguridad ni lograr que en la sociedad estos delitos no tengan lugar. Todo lo contrario: lo que se va a lograr, si esto se aprueba, va a ser profundizar todo lo malo del sistema penal, incrementar la violencia, promover más delitos, seguir implementando recetas que en los últimos veinte años no han dado resultado en la Argentina. Lo que estamos haciendo es más de lo mismo: se hizo en la Provincia de Buenos Aires, se hizo acá; tuvimos en la Provincia de Buenos Aires más de 40 reformas del Código Procesal Penal, todas en el sentido de endurecer el sistema y de otorgar menos derechos.

Lo mismo pasó con el Código Penal. ¿Qué resultado tuvo la reforma, la ley Blumberg?

Entonces, creo que es tiempo de que nos empecemos a preguntar qué pasa que seguimos aplicando las mismas recetas que no dan resultado y que lo único que hacen es seguir agravando el problema.

Por otro lado, no deja de llamar la atención la precariedad de la exposición de la

ministra esta mañana y la ausencia total de datos, de cifras y de estudios sobre el tema. Tuvo un nivel de precaridad la exposición, que preocupa; porque es la construcción de un discurso vacío, sin ningún tipo de sustento, sobre el que se va a determinar la vida de miles de personas de acá en adelante. Ojalá que acompañe todos los datos que dijo que tiene, y que el Ministerio de Justicia también traiga datos –que nunca publica–, porque no hay datos en ningún lado. Las políticas públicas en la Argentina no se construyen con información fiable, ni rigurosa.

Entonces, pensar que vamos a modificar la ley y que vamos a hacer algo que va a profundizar la crisis de este sistema penal sin ningún tipo de asidero en estudios rigurosos, preocupa mucho más.

Como decía el doctor Delgado, es cierto que una de las pocas investigaciones que se hicieron sobre el tema del abuso es la que hicieron en aquel momento los juzgados de ejecución, pero después no hay estudios que permitan ver qué pasa ahí.

Entonces, lo que hace este proyecto de ley es preocuparse porque la persona quede encerrada, pero no se preocupa ni por lo que pasa adentro de la cárcel con esa persona –hoy fue mi clara Rita Segato– ni con lo que pasa con esa persona después de que sale de la cárcel. En ese sentido, todos han hablado de los déficits en el funcionamiento del Patronato en el sistema federal y de los déficits tremendos que tiene en la provincia de Buenos Aires.

Hoy la ministra puso un ejemplo de Mendoza, de la buena idea de lo que se hizo en Mendoza, que supuestamente dio tantos resultados. La verdad, no es así. Conocí las cárceles de Mendoza y son cuevas donde se alojan más de 4.000 personas, hacinadas y en condiciones inhumanas. La verdad que esto no tiene nada que ver con resolver el problema de la inseguridad en Mendoza. No sólo eso: el delito sigue creciendo y, como si fuera poco, hoy ella ponía ejemplos de tasas de prisionalización en la Argentina de 160 personas cada 100.000 habitantes, y Mendoza tiene 232 personas en prisión cada 100.000 habitantes. O sea, tiene una tasa mucho más elevada de prisionalización.

También tenemos que tener en cuenta que los sistemas penitenciarios hoy se encuentran signados por la práctica sistemática de la tortura. Hoy la tortura es una práctica que se reitera cotidianamente. Además, hay sobrepoblación crítica; condiciones de detención inhumanas; muertes por enfermedades curables –hoy la gente de muere muy fácil de tuberculosis, VIH, y neumonías–; falta de acceso a la educación; y sin acceso a la posibilidad de aprender un oficio o un trabajo.

En la provincia de Buenos Aires –y esto se olvidó de decirlo la ministra– en 20.000 plazas penitenciarias –que como las construye el servicio significa que donde puede entrar un cochón se cuenta como una plaza– hay 35.000 personas alojadas. Y otras 3.000 en comisarías, que tienen una posibilidad de 1.000 camastros. Recuerden lo que pasó en Pergamino hace poco tiempo: siete jóvenes murieron en una comisaría. Y los delitos de esas personas que murieron en esa comisaría de Pergamino eran tentativa de robo, lesiones culposas, encubrimiento, o sea, delitos de penas cortas. Eso es lo que hace el sistema penal con esa gente a la que capta. No estamos ante el delito complejo o más crítico.

En este contexto estructural de violación de derechos, lo único que vamos a generar es que se siga incrementando la superpoblación, que haya cada vez más violencia y más situaciones que no se van a poder resolver.

Uno de los aspectos muy graves que ya mencionaron aquí –por eso voy a ser breve– es que se le otorgan facultades excluyentes al Servicio Penitenciario respecto de las decisiones vinculadas con el derecho a la libertad de las personas detenidas, y que eso va a tener carácter vinculante para el juez. Esto es gravísimo. Ya lo fundaron recién y no voy a volver sobre lo mismo; pero no sólo implica una violación a la división de poderes –ya que se sustrae al órgano jurisdiccional una función que le es propia– sino que además vamos a alimentar el gran negocio de la corrupción. Y la verdad que hay muchos negocios sobre la corrupción en el Servicio Penitenciario. Por ejemplo, los informes criminológicos se venden.

Y si alguien denuncia al Servicio Penitenciario, nunca jamás va a tener el servicio criminológico positivo. Y si además de eso –lo que pasa en el Servicio Penitenciario Federal– tiene que ir el trabajador social a hacer el socioambiental a la casa de las personas, suele ocurrir que finalmente no va, porque todos los informes aparecen con la leyenda “zona de riesgo”. De tal modo que hay una precariedad en estos informes criminológicos y en el desempeño de estos profesionales muy grande.

Hemos estudiado, hace unos años atrás, los informes de la provincia de Buenos Aires, y son lombrosianos. O sea, tienen que ver con el físico de la persona. En base a eso se determina un informe criminológico. ¿Esto es lo que va a determinar la posibilidad de una persona de salir o de acceder a una libertad asistida? La verdad que tenemos que revisar muchas cosas antes de hacer lugar a este proyecto.

Lo otro que nos preocupa mucho del proyecto es esta novedad que trae de la exigencia de parámetros de orden moral en el régimen de progresividad y la incorporación de la sociedad como parte de la rehabilitación mediante el control directo e indirecto –esto es lo que dice– de la ejecución de la pena. La preocupación está centrada en que no se establece de qué manera la sociedad va a controlar la rehabilitación del condenado. Y esta misma oración genérica habilita a que se restrinjan derechos de las personas privadas de libertad.

También se habla de la evolución en las diferentes etapas del régimen. Estas cosas tan genéricas vienen a alterar directamente la construcción constitucional legal de la resocialización de la persona.

Así, esta reforma hace añicos el régimen de progresividad y destruye ese principio tan sagrado que tiene jerarquía constitucional en todos los pactos internacionales incorporados en nuestra Constitución.

Es decir, del análisis del articulado y del espíritu del proyecto lo que se desprende es que el objetivo principal o el único objetivo es la restricción de la libertad y acentuar un control sobre las personas detenidas, otorgándole facultades absolutas al Servicio Penitenciario, que es corrupto. La verdad es que hay causas hoy que investigan por ejemplo la corrupción en el Sistema Penitenciario Federal, y fueron llamados a indagatoria hace poco tiempo el jefe del Servicio Penitenciario y todos los funcionarios de mayor rango del Servicio Penitenciario Federal por estafas millonarias, no de esta gestión solamente, sino de esta, de la anterior, de la anterior y desde siempre. Sin embargo, a esa institución le vamos a confiar la decisión sobre estos temas tan sensibles...

El régimen de progresividad pierde lógica y pierde sentido. Esto es alterar directamente el espíritu de la ley.

Un comentario especial que quería hacer en relación al artículo 13, que se refiere al período de observación, es que ahí se enumeran las funciones que tendrá a su cargo este equipo técnico criminológico, de las que se menciona inclusive proceder a la extracción de ADN para incorporar a un registro de huellas genéticas digitalizadas. Esto es gravísimo también, porque implica una violación clara al derecho a la integridad y a la intimidad de la persona. Y además implica confiar a estos equipos ese banco de datos genéticos. Es la versión legal penitenciaria del álbum policial de fotos de delincuentes, donde lo único que hace la Policía es sacar fotos y cuando vas te muestra si fue éste o éste, y va dirigiendo la investigación. Bueno, esto es lo va a hacer el Servicio Penitenciario con este registro.

También señalo que la improcedencia de la libertad condicional, que hoy está prevista para cinco tipos penales, se extiende a aproximadamente cincuenta delitos, que son los van a tener esa prohibición de acceso a la libertad condicional.

Y lo otro que quería decir es que esto va a traer muchas consecuencias, no solamente en lo presupuestario –como muy bien se señalaba– porque después se hacen leyes que tienen impacto en las provincias y está el tema de las consecuentes herramientas necesarias para su instrumentación, al tener las provincias que concordar la legislación local con la federal. Entonces, esto va a traer un impacto muy importante en el Servicio Penitenciario, que está

totalmente colapsado, y se estarán violando estructuralmente los derechos humanos de las personas detenidas. He conocido las cárceles de San Juan y de Chaco y realmente son cuevas. Tenemos a las personas en cuevas y más que resocializar, lo que hacemos es deshumanizar a las personas. Lo que está pasando es tremendo en la Argentina. Sería muy importante que eso se tuviera en cuenta al momento de esta reforma, porque está directamente relacionado: la persona que sale de ese lugar, seguramente sin ningún acompañamiento ni antes, ni durante, ni después, no va a poder hacer otra cosa con su vida.

Y quería agregar para cerrar, que hoy la ministra ponía ejemplos de resocialización en las terapias de jóvenes de Marcos Paz, y yo los invitaría realmente a que vayan a los pabellones de jóvenes de Marcos Paz y vean cómo se vulneran los derechos de los pibes que están allí alojados; cómo se los tortura y cómo se los aísla durante días, meses e incluso sin acceso a ninguna actividad.

El otro ejemplo que ponía de resocialización son los pabellones evangelistas.

La verdad que es increíble que con tamaña liviandad diga que la experiencia exitosa de resocialización es un pabellón evangelista. Lo hemos estudiado muchísimo. Yo digo, es una ministra de la Nación. Hace diez años que publicamos informes, estudios -modestia aparte- bastante rigurosos sobre lo que pasa en esos pabellones evangelistas. Cómo se somete a las personas, cómo se violan los derechos de esa persona; la violencia física, tercerizada por el Servicio Penitenciario en los pastores evangelistas; cómo se los somete incluso sexualmente.

Con esto, por supuesto, no digo que sean todos los pabellones evangelistas, pero la gran mayoría.

Entonces, que esos sean los argumentos, el ejemplo de Mendoza, los ejemplos de estas instancias de rehabilitación para pedir que se avance con esta ley, la verdad que es un sinsentido y nosotros les pedimos a los legisladores, a los senadores, que por favor se tomen el tiempo necesario.

Me dejó preocupado que esta mañana leí declaraciones de la ministra Bullrich que decía que estuvo ayer en el Senado y ya había acordado con los presidentes de bloques que esto se aprobaba la semana que viene.

Yo espero que no sea así, porque si no habríamos estado todo el día -iba a decir una frase no muy correcta- gastando nuestro tiempo sin ninguna razón.

La verdad es que confío en que los senadores se tomen el tiempo y puedan efectivamente transformar esta realidad. Gracias.

Sr. Presidente (Guastavino).- Gracias, muy amable. Gracias a usted.

Convocamos a José Schulman, secretario nacional de la Liga Argentina por los Derechos del Hombre.

Sr. Schulman.- Buenas tardes a todas y a todos.

En realidad, sí, soy secretario de la Liga Argentina por los Derechos del Hombre. Vamos a cumplir 80 años el 20 de diciembre. Nacimos para luchar por la libertad de los presos políticos de la dictadura del '30 y desde entonces vamos a las cárceles. Pero la verdad que al escuchar lo que se está discutiendo acá, y por la recepción que este Congreso me dio en la puerta -que unos policías me echaron y me empujaron y maltrataron- voy a hablar como lo que creo que soy por encima de todo; sobreviviente del terrorismo de Estado, ex preso del centro clandestino de la 4ª de Santa Fe y ex preso de la cárcel de Coronda durante la dictadura.

En 2009 nosotros logramos condenar a un juez que se llama Víctor Brusa. Como parte del ritual hicimos la reconstrucción del hecho y fuimos a la 4ª. Y en el mismo lugar donde yo había estado secuestrado, exactamente en la misma celda, había un grupo de presos jóvenes en condiciones yo no sé si aún más brutales que la que yo soporté en el '76.

Desde entonces he acompañado en lo que pude. He acompañado desde el programa UBA XXII, he entrado a Devoto y a varias cárceles.

Por lo tanto, voy a intentar hablar en nombre de ellos, de los presos, de los que se han pronunciado en estos días. En mi nombre, porque sigo siendo un ex preso político.

Se dijo acá de muchas maneras y yo lo voy a decir de un modo más directo.

Para mí, el proyecto en su conjunto es un proyecto hipócrita. Hipócrita porque pretende mostrar preocupación por la muerte de una compañera y en realidad lo que busca, lo que quiere, lo que pretende, es tener el mayor tiempo posible a la mayor cantidad posible de jóvenes pobres de la Argentina.

Ese es el objetivo real, que lo maquillan con números y palabras bonitas pero que apenas se mueve un poquito se muestra en su verdadera dimensión.

Es un proyecto encubridor de la realidad, como recién lo explicaba Cipriano, porque sencillamente no habla del estado de catástrofe humanitaria, de máquina de destruir subjetividades, de máquina de picar carne que son las cárceles en la Argentina.

En esas cárceles se pretende encerrar el mayor tiempo posible a estas personas que cometieron algunos delitos que el Código Penal sanciona como delitos.

Alguna vez escribió Bertolt Brecht que era siempre un delito mayor fundar un banco que robarlo.

En los últimos años hay innumerables informes -y acá han estado los titulares de la Procuración penitenciaria federal y de la Comisión provincial de la Memoria- sobre lo que esta institución militarizada, que funciona con una lógica represora, hace en las cárceles federales y en las cárceles de las provincias.

De todos los delitos que cometen creo que el único que le importaría al Senado es que también roban. Roban todo. Todo el presupuesto que el Estado les destina a los presos se roba.

Yo he entrado con un juez de aplicación a una cárcel de la provincia de Buenos Aires -soy santafecino; me pierdo-. La cámara para pollos no funcionaba, la cámara para verduras no funcionaba y todos, así, orgullosos, nos mostraron carne que tenía olor a podrido que no la comería ni un perro.

Y todos sabemos que lo único que comen los presos en todas las cárceles del país es lo que les llevan los familiares o lo que consiguen ellos. Así como todos sabemos que se puede comprar cualquier cosa en una cárcel.

Pero el negocio no es el negocio menor que maneja el penitenciario sino que el negocio es el robo sistemático que el sistema organiza y ejecuta para dejar en las peores condiciones posibles a los presos.

En segundo lugar, como lo han dicho de varias maneras otros compañeros acaso más cuidadosos, es una especie de utopía reaccionaria la que proponen. Es una promesa falsa que les hacen. Aun a la derecha, a los que sueñan con terminar con los pobres, con el delito. Es una promesa falsa. No funciona. No sólo es antiética, antihumana, no es cristiana, no engancha con ninguna creencia religiosa ni con ninguna doctrina filosófica, porque no hay nadie que diga que hay que maltratar a la gente, sino que tampoco funciona para el objetivo buscado de bajar el nivel de delincuencia y que los ricos vivan felices.

Como dice Serrat en la canción: "Lo lamento, los pobres le van a tocar a la puerta porque no tienen otro lado dónde ir."

Y si cruzan el mar para entrar a Europa, cómo no van a cruzar la General Paz para entrar a la Capital Federal; o cómo no se van a acercar a los camping o a hacer lo que tengan que hacer.

La cárcel es la institución que recicla y potencia el delito, no la que lo aminora. Por lo tanto, cuanto más tiempo y más gente haya en la cárcel más delito habrá. Lo lamento. El delito no desaparece con más punitividad.

Ni siquiera -voy a tomar algo que dijo una jueza, que creo que es lo único que concordé con ella- es cierta la utopía progresista de que si se aminora la pobreza se termina el delito. No es así. El delito tiene que ver con el deterioro de los proyectos colectivos, con el

incentivo de la salida individual en las condiciones de bombardeo incesante del consumismo.

Acá se nombró a Cuba. La voy a nombrar por otra razón. En el período especial en tiempo de paz en el que el mundo sometió a Cuba, bloqueada por todos lados, porque es una isla, en las peores condiciones el pueblo cubano resistió con dignidad, no aumentó el delito porque tenía y tiene un proyecto colectivo. Y los proyectos colectivos, la ilusión de salvarse entre todos es lo que puede impedir la ilusión de salvarse solo por medio de algún arrebato o de un delito.

Este gobierno, en la medida que golpea a los que construimos proyectos colectivos, construye todos los días a los nuevos delincuentes. No solo con la pobreza. Ni siquiera fundamentalmente con la pobreza. Los construye porque está diciendo todos los días a la gente que la única manera de salvarse es hacerlo solo. Y si me voy a salvar solo, lo voy a hacer, entonces, del modo más sencillo que sea: arrebatando algo.

Tenía anotadas algunas cosas, casi todas se dijeron.

Creo que si volvemos a decir que la reforma del 94 estableció un criterio de progresividad por el cual ninguna ley puede arrebatar derechos, porque no se puede ir para atrás, eso tiene espíritu constitucional. Creo que lo saben o lo debieran saber.

Quiero decir dos cosas más. La primera es sobre el gran país del Norte que inspira a los legisladores, a los políticos y a los académicos que son hoy gobierno en la Argentina. En 1980 en Estados Unidos había 221 presos cada cien mil habitantes. En 2012 había 716 presos cada cien mil habitantes, siendo el país con mayor cantidad de presos del mundo. En el mismo año, 216.000 de esos presos fueron violados dentro de las cárceles. Y en el mismo año, 80.000 estaban encerrados en lo que nosotros llamábamos tumbas, que era el aislamiento total: 24 horas, te tiran un colchón a las 12 de la noche y te lo sacan a las 6, te ponen un vaso de agua y un plato de comida en la puerta. Eso hacía la dictadura. Eso hacen los norteamericanos con 80.000 personas todos los días. Y sin embargo, como cualquiera puede ver en cualquier noticiero, el delito no disminuye en Norteamérica. Ni siquiera baja el nivel de violencia; todo lo contrario: aumenta.

Lo que quiero decir es que si no los convencen los argumentos humanistas y éticos, deberían reflexionar, al menos, sobre que se embarcan en un camino que es el del fracaso; el de los Blumberg, de los Verni, de los Granados, de todos los que apostaron durante tantos años en la Argentina a que con mano dura, con gatillo fácil y con cárcel se va a disciplinar a los pobres y se va a impedir que los molesten.

No es así. No hay nada que impida que la necesidad se convierta en la búsqueda de un derecho.

Por eso voy a terminar estas breves palabras haciendo un homenaje a las víctimas de la masacre de Budge de la que se van a cumplir 30 años en pocos días. Porque, de verdad, la política hacia la infancia y adolescencia del capitalismo argentino pos dictadura no fue el discurso de Alfonsín de que con la democracia se podía comer, beber y alimentarse. El discurso fue el de Budge: para los pobres, gatillo fácil. Para el que sobrevive, causa armada falsa. Para el que sigue insistiendo, tortura, como a Luciano Arruga. Y para todos los demás, que estén todo el tiempo posible adentro y que se mueran ahí adentro si es posible. Muchos se mueren en las cárceles.

Esta política no es penitenciaría. Este proyecto de reforma es la verdadera política hacia la juventud del gobierno de Cambiemos. Esta es la política de este gobierno que no tiene nada que ofrecer a la juventud argentina, que no tiene ninguna esperanza que proponerle, que no tiene ninguna ilusión que proponer. La verdadera política que tiene para la juventud argentina es este proyecto que pretende encerrar todo el tiempo posible a la mayor cantidad de jóvenes pobres posible, en las peores condiciones posibles.

Posiblemente lo aprueben. Lo lamento, Roberto, no creo que nuestras opiniones sean consideradas de una manera sustantiva. Si no, la policía no estaría pegando a la gente que quiere venir a entrar y escuchar de qué se trata, lo cual indica que esta audiencia pública al

menos no es pública, es relativamente pública. Varias veces relativamente pública.

Sr. Presidente (Guastavino).- Discúlpeme, estimado amigo. Pongamos las cosas en su lugar. Esta no es una audiencia pública, es una reunión de la comisión.

Digamos las cosas por su nombre. No sé qué tiene que ver lo que usted dice de afuera con lo que está pasando acá adentro. Esta fue una convocatoria y estamos dando la oportunidad a un montón de personas, organizaciones e instituciones para que vengan a opinar en el tratamiento de un proyecto de ley. Y lo hacemos, obviamente, con todo el respeto. Se están tomando versiones taquigráficas, cada uno de los senadores va a tener la suya de lo que cada uno expresó aquí. Y se está transmitiendo por televisión.

Sr. Schulman.- Si me invitan a una fiesta...

Sr. Presidente (Guastavino).- Pero no quiero hacer una polémica con usted, discúlpeme. Quería aclararle...

Sr. Schulman.- No, es que no quería quedar como un loco...

Sr. Presidente (Guastavino).- Le quería decir cuál es el sentido del tratamiento de este proyecto en esta comisión.

Sr. Schulman.- Si me invitan a una fiesta y allí muestro la invitación -mostré la carta- y me sacan a empujones, y si digo “tengo un certificado de capacidad” porque -mala leche- tengo un poco de discapacidad motriz y me dicen que no les importa nada y cierran la puerta, y si para entrar tengo que dar vueltas y hablar con una cantidad infinita de personas porque nadie se dignó a comunicarse con nadie, y finalmente, en efecto, encontré una persona -no sé si está por acá- de la comisión que dijo “sí, está invitado” y me hizo entrar, seré un poco mal pensado. A veces relaciono el modo en que me tratan cuando llego a un lugar con la intención que hay al invitarme.

Pero, quiero terminar.

Decía que puede ser que la comisión se expida y que puede ser que el Senado la apruebe, y que puede ser que el régimen penitenciario se transforme en lo que algunos sueñan; pero lo que yo le puedo asegurar, señor senador, es que ni con más cárcel, ni con más policía, ni con más balas podrán impedir que el pueblo argentino se organice, que el pueblo argentino luche por sus esperanzas, por sus sueños, y que el pueblo argentino construya un país donde no sólo las cárceles sean buenas, limpias y sirvan para reinsertar a las personas en la vida social, sino que, alguna vez, no harán falta más cárceles, porque no hará falta más delito porque, de verdad, habrá justicia y libertad en nuestra Patria. Muchas gracias. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente.- Muchas gracias. Gracias por venir.

Estaba pensando en este tema de los aplausos...

– *Se realizan manifestaciones.*

Sr. Presidente.- Insisto, vamos a ponernos de acuerdo, si no, no vamos a tener posibilidad de seguir trabajando como lo estamos haciendo.

Insisto, esto es una reunión de comisión para tratar un proyecto de ley. Hablan los senadores; preguntan los senadores y hablan los invitados que tengamos. Y acá no se aplaude, no se abuchea; se escucha, se participa con silencio y nada más.

Tenemos veintisiete personas que hoy han estado trabajando acá y que van a opinar. Respetemos esto. Es lo único que les pido. No es cuestión de coartar la libertad de opinión; al contrario, nosotros hemos convocado a esto y hemos dado la oportunidad de que los que están exponiendo acá se expresen y opinen sobre lo que estamos tratando. Nada más que nosotros somos los que respetamos la libertad de expresión y, por eso, queríamos convocarlos para que opinen.

Dicho esto, convoco a Ramiro Gual, coordinador general del Centro de Estudios de Ejecución Penal de la Universidad de Buenos Aires.

Sr. Gual.- En primer lugar, desde el Centro de Estudios de Ejecución Penal quiero agradecerle a la comisión en general y a los senadores que todavía están presentes por la

convocatoria y el espacio para el diálogo, más allá de la versión taquigráfica que, luego, les permite al resto de los senadores aprovechar también de este intercambio.

El Centro de Estudios de Ejecución Penal de la Facultad de Derecho de la UBA tiene, principalmente, como finalidad promover la producción de estudios y la formación de profesionales desde una perspectiva de análisis de la ejecución de la pena cercana a los derechos humanos y, en particular, uno de sus objetivos es tratar de pensar cuando surgen programas, proyectos, prácticas concretas qué aporte hay para hacer desde una academia crítica y vinculada con los derechos humanos sobre el diseño de las políticas públicas.

Ante este proceso de diseño de políticas públicas, lo primero que nos surge es pensar que lo vemos con suma preocupación. Y lo vemos con suma preocupación, principalmente, por el contexto en el cual se está dando.

Nos preocupa, especialmente, un contexto de urgencia y de emergencia en el cual se plantea el proyecto, que nos parece que lleva a los actores a un fuerte riesgo –a los actores que están atravesando un momento sumamente difícil; no me tengo que expresar sobre esto, no desmerecemos esas difíciles–, al riesgo grave de caer en una suerte de doble destrato sobre las víctimas de graves delitos.

Y con doble destrato me refiero, por un lado, al destrato propio de pensar con muchísima liviandad en esos delitos graves; pero hay un segundo destrato, que es utilizar como mascarón de proa un delito grave, un hecho concreto grave, repudiable, reprochable, muy reprochable, para una reforma legislativa que, anticipo, no tiene nada que ver con los hechos graves de los cuales se han estado ventilando en la opinión pública en los últimos meses. El punto de encuentro entre el proyecto de ley y los hechos que se publicitan es, cuanto menos, marginal.

Al momento de pensar en este diseño de políticas públicas, como Centro de Estudios siempre se nos ocurre pensar, básicamente, en dos pisos mínimos para pensar estas políticas públicas. El primero tiene que ver con tratar de oponer a esa situación de urgencia, de emergencia, un clima de reflexión; un clima de reflexión por usar alguna palabra que usó una oradora antes, puntualmente Rita Segato, un clima de sosiego. Y nos parece que ese clima de sosiego, además, tiene que ser un clima de sosiego que dé lugar a una reflexividad, que es la oposición a un tratamiento liviano del tema. Y sobre esa liviandad, digo, desde un espacio académico, lo que tenemos para ofrecer son estudios rigurosos, serios, con estadísticas fiables.

Y ahí quiero hacer un primer aporte. Si yo fuera senador, desconfiaría de las personas que en este recinto o en cualquier otro les propongan estadísticas que sean simplemente números tirados al aire. Cuando una persona les proponga una estadística, mínimamente tiene que decirles el título del nombre de esa estadística, el autor de esa estadística y la fuente adonde ustedes puedan ir, luego, a revisar.

Digo esto porque puede pasar tres cosas: la primera, que la estadística no exista. La segunda, que la estadística no diga exactamente eso. Y la tercera, que el autor del actor de esa estadística no sea un actor políticamente relevante o políticamente neutral para producir esa estadística. Nos parece que ahí hay algunos problemas para tener en cuenta.

Entonces, nosotros vamos a tratar de hacer eso en la exposición, tal vez no nos salga; pero sí diría que cualquier persona que se acerque a nuestros espacios, si está haciendo un aporte genuino, debe aportar esos datos, si no, no es exactamente estadística lo que está trayendo: está tratando de torcer la discusión sin demasiado argumento.

Dicho eso, nos gustaría empezar por dejar en claro cuál es nuestra posición frente al proyecto. Claramente, nos queremos expresar negativamente frente al proyecto. Esto es una definición terminante.

El Centro de Estudios de Ejecución Penal opina negativamente y se pronuncia negativamente respecto al proyecto acompañado y en tratamiento, ahora, por los senadores. Principalmente, por tres motivos y un cuarto que no lo habíamos escrito pero que, a partir del diálogo y, sobre todo, de las preocupaciones que algunos senadores plantearon –sumamente

genuinas e interesantes—, nos parece que sería importante agregarlas. Para reducir bastante el análisis, diría que radica en cuatro errores. El primer error es el que cae es, claramente, en insistir en caminos que no funcionaron. Sobre esto voy a reducir mucho el camino porque, en gran medida, habló mucho ya Roberto y la senadora Fernández Sagasti tuvo un aporte interesante sobre Mendoza.

Digo, si a mí, como senador, alguien viniera a proponerme aprobar esta ley para seguir el camino de Mendoza, iría exactamente hacia el lado opuesto. Si algo no tiene que hacer un senador de la Nación o sería interesante que un senador de la Nación no haga es seguir a Mendoza. Siempre que aparezca Mendoza en el camino, hay que ir en la dirección opuesta, porque el proyecto de ley...

– *Se realizan manifestaciones.*

Sr. Gual.- ¡No! ¡No! Está bien... No es culpa de los mendocinos, de todos los mendocinos digo; pero, en gran manera, el proyecto es terrible. Es terrible el proyecto de Mendoza.

Entonces, cuando alguien propone producir políticas públicas siguiendo a Mendoza es una señal de alerta. No sigan a Mendoza. Es lo primero que me surge decir.

Lo segundo, es algo que no sabría definirlo con una palabra exacta, pero hay una suerte de engaño en la ley. Me parece que, si yo fuera senador y tuviera que opinar sobre este proyecto, tendría cuidado porque todo el tiempo están diciendo que la ley propone cosas que la ley no propone. La ley tiene objetivos bastante más oscuros que los que publicitan. El segundo punto que yo tendría en cuenta, y viene con esto, es la utilización de un hecho especialmente trágico como mascarón de proa para impactar sobre casos absolutamente diversos. Y esto no significa desmerecer la gravedad de ese hecho reprochable. Nadie está diciendo eso. Lo que sí me parece es que hay un segundo aprovechamiento; nos parece, como Centro, que hay un segundo aprovechamiento para utilizar ese terrible caso para penar el delito de la mula, por ejemplo.

Sr. Presidente.- Perdón, he escuchado a varios expositores decir que el tema de Micaela, desgraciado, trágico, fue lo que generó el tratamiento de este proyecto de ley. Y esto no es así porque, en realidad, tiene sanción de Diputados, con lo cual fue tratado y aprobado en Diputados, y acá ingresó a fines del año pasado.

Sr. Gual.- Perdón, no lo decíamos por los tratamientos mediáticos, sino que lo decíamos porque la ministra de Seguridad, cuando vino a presentar el proyecto hoy temprano, mencionó tres o cuatro veces puntualmente a Micaela. Por eso digo que es un...

Sr. Presidente.- No, pero no fue el disparador, por supuesto que no. Fue un catalizador más que un disparador, pero tampoco estoy diciendo que esté mal que sea un catalizador. Lo que quiero decir es que ante un hecho de conmoción los actores políticos tienen que tomar decisiones, y es entendible que los movilice a tomar decisiones. No estoy diciendo que eso sea en sí un problema, lo que sí digo es que ante eso, que es un hecho de la sociedad —es imposible evitar que la sociedad imponga agenda, está perfecto eso—, tiene que haber una responsabilidad política. Yo como actor político, tengo que responder con sosiego y con reflexión. Simplemente, eso.

Sr. Presidente.- Muy bien.

Sr. Gual.- Pero sí digo que hay operadores políticos que desde afuera —no solo los de afuera, los de adentro también— intentan traccionar esta ley y utilizan el caso Micaela. Eso es así. No digo que la ley es post Micaela.

La verdad es que la ley no pretende legislar sobre el caso el caso Micaela. De hecho, el caso Micaela puntualmente ya estaba legislado. Está legislado desde 2003 o 2004. No es eso lo que está legislado en la ley. ¿Qué legisla la ley? Un paquete de delitos prohibidos. Y lo primero que uno trataría de pensar es cómo se seleccionaron esos delitos. Y uno diría: “Bueno, se seleccionaron por los más graves”. No. Por los más graves no. Uno diría: “Se seleccionaron por los más violentos”. Tampoco. Uno diría: “Bueno, por los de mayor pena”. Tampoco. Es imposible entender por qué seleccionaron los delitos. De hecho, en una

interpelación que hubo hoy temprano, el Ejecutivo no tenía claro qué delitos estaba legislando. Pensaba que era contrabando agravado y al final era contrabando simple. No sabía qué delitos estaban agravando. Es grave. No saben qué delitos y no saben por qué los eligieron. Eso es más grave todavía.

Otro dato. Me llevo una impresión muy grata de la reunión. Dos senadores, el senador Pais y el senador Naidenoff dejaron en claro su preocupación con ese listado. Claramente a la Comisión le surgió que ese listado no tenía mucho sentido. Ese un dato interesante del encuentro de hoy.

Pensando en estas estadísticas, digo: “Bueno, ¿y quiénes están presos en las cárceles federales? ¿Están presos personas que cometieron crímenes horrendos?”. No, la verdad que no. Recurriendo a estadísticas oficiales, como el Sistema Nacional de Estadística de Ejecución de la Pena, de la Dirección Nacional de Política Criminal, del Ministerio de Justicia, el Informe SNEEP, publicado en la página del Ministerio de Justicia, Servicio Penitenciario Federal 2015, como recorte obtenemos lo siguiente: 8 por ciento de homicidios; 4 por ciento de delitos de integridad sexual –entero, desde los más graves hasta los menos graves–; 28 por ciento ley de drogas; y 26 por ciento robo.

Entonces, una cosa que uno pensaría es si se va a aplicar sobre ciertos delitos, quiero saber cuánta gente va a ser objeto de este impacto. No se sabe. ¿Por qué no se sabe? Porque la ley agrava –es mala la técnica legislativa– la situación de los de robo agravado por arma de fuego y hoy por hoy no hay estadísticas sobre cuántas personas hay presas por robo agravado por arma de fuego, hay estadísticas sobre robo. Es decir, ni siquiera sabemos a quiénes se les va a aplicar estos agravantes. Entonces, es importante que el Ministerio de Justicia aporte estadísticas serias sobre los colectivos a los cuales pretende aplicar este tipo de ley.

El tercer tema, que no lo habíamos pensado pero que me parece supersugerente a partir de muchos comentarios de senadores y senadoras en el encuentro de hoy, es la preocupación por la perspectiva de género del proyecto. No es nuestra especialidad claramente, pero dudaría mucho de que este proyecto tenga una perspectiva de género. Muchísimo. No solo por la utilización de un caso mediático como mascarón de proa para penar cualquier otra cosa, sino por algunas dudas que me quedan a partir de la intervención de otros oradores previos. El ministro de Justicia de la provincia, Ferrari, manifestó que le preocupaba especialmente los casos de mulas y madres con niños, a quienes los jueces no les otorgan los arrestos domiciliarios. Esta ley está pensada para criminalizar mulas y madres con hijos.

Es decir, desde una perspectiva de género las mujeres son objetos de criminalización por esta ley, no objetos de protección. Ese es un dato importante a tener en cuenta. Los números también lo son. El 60 por ciento de las mujeres presas en el SPF, de agosto de 2016 –informe colgado en la página de la Procuración Penitenciaria de la Nación–, están presas por delitos de drogas. ¿El delito de drogas es violentísimo? Claro que no. El delito de drogas es un delito sumamente organizado e internacional con distintos eslabones, en el que la criminalización secundaria pega únicamente en los eslabones más bajos, que son mujeres. Entonces, el 60 de las mujeres que están presas lo están por delito de drogas ocupando los eslabones más bajos de esa cadena de comercialización y el 70 por ciento de las personas trans. Mismo informe.

La cuarta preocupación o el cuarto error en el que cae la ley es que al modificar el fin de la pena, compromete seriamente la responsabilidad del Estado Argentino ante organismos internacionales. Yo como senador también tendría en cuenta que al sancionar esta ley estoy responsabilizando internacionalmente a la Argentina frente a los Tribunales de Derechos Humanos. Básicamente, si la Argentina deja de tener resocialización y pasa a ser un sistema puramente retributivo, se compromete ante organismos internacionales.

Este es un argumento que tiene claro el proyecto y lo tiene tan claro que en los fundamentos hace una vuelta de tuerca para tratar de disimular lo indisimulable. Lo que

propone el proyecto es algo que no tiene espacios en el contexto ni nacional ni internacional previos como para asociarlo, que es un sistema de progresividad de la pena sin egresos anticipados. Es decir, reemplaza el sistema de progresividad de la pena real, que es avanzar en la pena hasta espacios en libertad, por un sistema de progresividad de la pena exclusivamente dentro de la prisión, como si eso le permitiera a la Argentina cumplir con los tratados internacionales. Los están engañando, no cumplen con los tratados internacionales. Si esto se aprueba, la Argentina va a ser responsable frente a tribunales internacionales y eso es algo que yo como actor político también tendría en cuenta.

Lo último que quiero decir es qué cosas no hace la ley y qué cosas sí va a hacer la ley. Me pareció muy interesante que varios senadores estuvieran preocupados por la eficacia interna de la ley; es decir, asegurarse de que la propuesta de la ley no vaya a caer en ineficacias por luego contradicciones con la agencia judicial. Además de eso, que me parece serio, trataría de pensar en algunas eficacias externas de la ley.

En cuanto a la primera –ya se dijo demasiado y no voy a avanzar sobre eso–, no va a brindar seguridad. Y no lo hará entre otras cosas porque hay una visión equivocada desde la Academia –la Academia ya no sostiene esto en ningún lugar– que existe dentro de la comunidad algo así como un sector de la población que se separa, que es la que comete delitos y que si uno considera correr a esas personas, entonces no habría más delito en la Argentina.

Esto es falso y hay un ejemplo especialmente gráfico para la falsedad de esto que lo sanciona la ley, que es la 23.737. La ley de drogas es claramente un delito organizado, donde el eslabón más bajo es un fusible absolutamente fungible. No importa quién lo comete. Hoy lo comete una persona y cuando esa persona sale del mercado porque está detenida, lo comete otra. No hace falta tener una personalidad especial para cometer un delito de ley de drogas, alcanza con ser pobre generalmente. Con lo cual, no es cierto que con esto vaya a disminuir el delito en la Argentina. No va a brindar seguridad.

Se asocia la cárcel con el problema de la seguridad, pensando que nos preocupa la cárcel porque la gente sale peor y entonces eso produce inseguridad. Segundo dato obvio pero que no está de más remarcarlo: esto no va a solucionar el problema del tratamiento penitenciario, esto lo va a agravar. Otra vez, les doy datos estadísticos del SNEEP. En este caso, del sistema nacional, SPF 2015, también disponible en la página del Ministerio de Justicia. Al 59 por ciento de los presos nadie les dio trabajo. Este es un dato del SNEP.

Les doy otro dato aportado por el Servicio Penitenciario Federal, en su informe de gestión del año pasado. En el Complejo Federal de Jóvenes Adultos, que se mencionó acá como un lugar modelo para el tratamiento, la desocupación asciende al 75 por ciento. O sea que tres de cada cuatro jóvenes no tiene trabajo en las cárceles de jóvenes adultos del sistema federal. El 79 por ciento de los presos en 2015 no participó jamás de un programa de capacitación. El 49 por ciento no tiene acceso a educación. Además, las cárceles tienen un 106 por ciento de sobrepoblación, con focos especialmente graves, como en alguna provincia.

Por lo tanto, ante ese panorama, este proyecto no lo va a mejorar, sino que básicamente lo va a empeorar, porque hay algunas cosas que sí va a hacer la ley. Lo primero que va a hacer la ley es producir un nivel de sobrepoblación en la Argentina gravísimo. ¿Por qué va a producir un sistema de sobrepoblación? Lo explico muy fácil. El sistema penitenciario funciona con una canilla de ingreso y una de egreso. La canilla de ingreso son las resoluciones judiciales, en la letra de la ley, las sentencias condenatorias, claramente, no, sino los autos de detención de juzgados durante el proceso. Y una canilla de egreso: agotamiento de la pena o egreso anticipado. Si se cierra la canilla de egreso, básicamente, se llena la pileta. No hay muchas explicaciones extras.

Esto claramente produce una afectación de derechos humanos. Además, hay un ejemplo concreto de que pasó esto. La señora senadora Fernández Sagasti propuso, hoy temprano, las estadísticas sobre Mendoza y el agravamiento en el nivel de encarcelamiento

desde la sanción de una ley similar a esto.

Afectación de derechos humanos, claramente. Nuevamente, responsabilidad internacional por la afectación de esos derechos humanos. Mayores niveles de violencia intramuros. Mayor impacto de violencia en el afuera. Hay mucha tradición académica en Estados Unidos trabajando la figura del *re-entry*, qué pasa con las personas cuando tienen que volver a la sociedad luego de haber estado detenidas en cárceles donde pasan cosas parecidas a las que este proyecto pretende que le pase a la gente en las cárceles argentinas.

Y, el tercer punto, ya se habló un montón, pero, lo menciono como título, la preocupación por la mayor discrecionalidad que se le otorga a la agencia penitenciaria. Esto tiene muchos problemas. Por un lado, se habló acá varias veces de lo interesante de que ese gabinete fuera externo. La misma ministra Bullrich lo dijo más temprano. Bueno, la ley no lo propone. Si era interesante, lo hubieran propuesto en la ley.

Lo segundo es el menosprecio al control judicial. Se habló directamente de cerrar los juzgados de ejecución hoy temprano.

Y lo tercero es que se publicitó una preocupación por el combate a las mafias de las fuerzas de seguridad y se les está proponiendo un ingreso extra gravísimo. Ahí hay también una contradicción grave.

Lo último que pensaría es el conflicto de cada provincia. Además de la enorme litigiosidad obvia porque exige a las provincias que adecuen su legislación local a esta ley y eso va a producir problemas. Eso no es consensuable. Eso es un problema. Hay que tenerlo en cuenta. Pero, lo otro es si todas las provincias están dispuestas a pagar los costos que supone esto. Entre otras cosas, digo los costos económicos y presupuestarios que supone esto. ¿Todas están en condiciones de pagar el costo de esto?

Y lo último que pensaría, desde el Centro de Estudios de Ejecución Penal, uno de los temas que venimos trabajando últimamente es tratar de pensar las muertes dentro de las cárceles federales desde una perspectiva regional. Integramos una red y estamos trabajando con investigadores de Brasil y Uruguay, tratando de pensar regionalmente qué pasa con la muerte adentro de la prisión.

Lo primero que surge es enero de 2017, todos lo recordarán, dos episodios consecutivos en Brasil de matanzas colectivas sumamente violentas. 60 en la cárcel del estado de Amazonas, 30 en la cárcel de Montecristo. Cuando uno trata de pensar académicamente y reflexivamente qué pasó ahí, qué ocurre ahí y, más interesante todavía, por qué no ocurre acá; uno se encuentra principalmente con dos cuestiones. La primera cuestión con la que se encuentra es con un vínculo que existe en Brasil, que en Argentina no existe todavía, entre los lazos de la criminalidad desde afuera y su impacto en el adentro. Eso hoy en Argentina no existe. No hay una suerte de traslación de la criminalidad en el afuera a la criminalidad en el adentro. No se mantienen los mismos sentidos de pertenencia, por decirlo de alguna manera.

Lo segundo que viene a la mente es Brasil tiene más del 160 por ciento de sobrepoblación. Esta ley, sobre el primer punto, no hace absolutamente nada, y el segundo, lo fomenta. Con lo cual, si a todos nos preocupa no volvernos Brasil, de las dos cosas que hay que hacer para volverse Brasil, esta ley garantiza una. Con lo cual, un motivo más para preocuparse.

Muchísimas gracias.

Sr. Presidente.- Continuamos con el doctor Guillermo Nicora, director del Área de Cárceles y Política Penitenciaria de la INECIP.

Sr. Nicora.- Muchas gracias, señor presidente y a la Comisión por haber abierto este espacio, que creemos que es muy valioso. Estoy desde el principio y, realmente, ha sido una jornada muy rica, donde creo que todos hemos aprendido mucho y hemos entregado a nuestros representantes muchos motivos para pisar la pelota y no dejarse correr.

Lo bueno de hablar a esta hora, pese a que queda poca gente y están todos muy

cansados, es que muchas cosas ya están dichas y uno puede arrogarse la posibilidad de ir resumiendo algunas cosas. Y las palabras fuertes que había elegido como ejes de mi presentación, que va a tratar de cumplir con los diez minutos, fueron dichas casi todas.

Me pareció que tenía que subrayar que esta reforma que se propone es ingenua, infundada, inocua e imprudente. No puse hipócrita porque lleva h y como eran todas con i, hipócrita con h, me desentonaba. Pero, el sentido está.

¿Por qué ingenua? Más cárcel empeora la situación que dice que viene a solucionar. Esto ya está recontra dicho. Lo señaló la senadora. Lo señalaron varios expositores. Ciertamente, si creemos que haciendo lo mismo vamos a conseguir distintos resultados, estamos en una ingenuidad que cae en otra palabra que no vamos a pronunciar en este salón.

¿Por qué infundada? Se dijo muy elocuentemente recién. Venimos a tirar números como si fueran estadísticas. No son estadísticas. Cuando se produjo esta discusión que fue muy interesante respecto de los niveles de reincidencia, entre lo que había dicho la ministra Bullrich, 90 por ciento en delitos sexuales y lo que dijo el juez Delgado, sobre unas tasas que los números de él, según mi conocimiento, son muy parecidos a los números de investigaciones, que cualquiera de ustedes puede encontrar si googlea *sex offender treatment* o tratamiento agresores sexuales. Y van a encontrar estudios de Europa y de **Estaodos** Unidos, que hablan de las tasas de Delgado para los delitos de agresores sexuales y no las tasas que dice la ministra Bullrich que en algún lado están y no nos dice dónde y no nos muestra.

También, tiene que ver –termino por reconocerlo- que si el ministro de Justicia viene a ser subrogado por la ministra de Seguridad y cuando se le queman las papas, llámenlo al ministro de Justicia... Pero, por qué se mete ella a hablar de temas de otro ministerio y sin conocimiento ni estadísticas. Pero, bueno, también, habla de educación, de salud y todas estas cosas.

Si ni siquiera evaluamos el cumplimiento de la ley que sancionó este mismo Congreso, la anterior reforma que se mencionó hoy, donde se establecieron los tratamientos especializados para agresores sexuales y sin saber qué pasó, si la aplicaron o no, y que resultado e impacto tuvo; es como que tenemos un guiso que no nos convence. Entonces, vengo yo y le pongo sal. Y viene el senador y le pone sal. Y viene la senadora y le pone sal. Y viene el otro y le pone más sal. Porque nos parece que le falta sal y no lo probamos nunca, seguro que vamos a tener un guiso horrible. Y si vamos reformar la ley 24.660, que es un guiso que no nos gusta, pese a que acompaña cada palabra de las que dijo Mugnolo en cuento a que es una ley que intentó poner el sistema penitenciario adentro del sistema democrático. No lo logró del todo por razones que él explicó muy bien y que suscribo fuertemente. Me parece que si no nos damos cuenta que la reforma de la ley 24.660 necesita que primero nos pongamos a estudiar qué pasó antes, con las reformas anteriores, con las cosas que se hicieron antes. Si no, vamos a seguir poniéndole sal al guiso sin probarlo.

¿Por qué digo que es inocua? En esto voy a discrepar con varias de las cosas que se dijeron acá. La ley 24.660 es la ley de ejecución federal. Ninguna cuestión procesal puede ser legislada por este Congreso con obligatoriedad para las provincias, sólo para la Capital y el régimen federal. Todas las cuestiones procesales y muchas de las cosas que están escritas en este proyecto son claramente procesales, por el reparto competencial entre las provincias y la Nación que constituye el modelo federalista argentino, es imposible. Por más que el Congreso de la Nación escriba... Y esto lo dijo la Corte en Verbitsky y se olvidan de leerlo, en el punto 93 de dicho fallo. Por más que el Congreso ponga esta ley como complementaria del Código Penal, eso no la hace una ley de fondo. Si le vamos a cerrar... Esa es la lógica del federalismo argentino. Las provincias le cerraron al gobierno federal las puertas para meterse en las cuestiones procesales.

Eso nos lo quedamos nosotros. Ustedes no pueden legislar. Le cerramos la puerta, le ponemos llave y le vamos a dar la llave al Congreso para que poniendo esta ley

complementaria abran la puerta, es ilógico. La mayor parte de las normas que se fijan en este proyecto, que se está sometiendo a consideración del Senado no van a ser aplicadas por las provincias, porque no tienen obligación de aplicarlas, porque son normas procesales. Y cada provincia va a seguir, salvo las que adhieren a la 24.660, que son unas cuantas, la mayoría de las provincias, como la mía, yo vivo en Mar del Plata, la ciudad más linda del país, tiene su propia ley de ejecución y no van a aplicar esta ley. Porque, además, está muy claro y toda la interpretación de la Corte, si acompaña esto, la ley federal a lo sumo establece un piso mínimo de garantías y de derechos a las personas privadas de libertad. Las provincias pueden subir ese piso, pero no bajarlo. Si esta legislación pretende poner acá arriba el límite y una provincia le da más garantías al preso, la legislación de esa provincia va a ser la que se va a aplicar y no la 24.660. Así que esta ley se va a aplicar para los creo que son 6.000 presos federales y nada más. De los cuales la mayoría son delitos comunes de la Capital Federal, por cierto.

Pero, además, es inocua, porque en las cosas de fondo, en las cosas que no son procesales, es completamente contraria a la Constitución Nacional. Es completamente contraria al principio que exige el 5.6 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos que dice que el fin esencial de la pena es la resocialización. ¿Qué quiere decir "fin esencial"? ¿Exclusivo? No, no quiere decir exclusivo. La protección de la sociedad se puede admitir como fin de la pena, pero siempre subordinado y después del fin esencial, y no podemos postergar la resocialización para proteger a la sociedad, porque ahí nos ponemos en contra del sistema interamericano, que también es el sistema mundial, porque en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, que es a nivel planetario, dice exactamente lo mismo: la finalidad esencial es la resocialización, ninguna otra finalidad puede pasar por encima ni desplazar a la resocialización.

Entonces, como lo hizo Romero Cacharane y como lo hizo en muchos otros fallos, la Corte, último interprete de la Constitución va a decir que estas normas son inconstitucionales. ¿Entonces, cómo termina esta historia? Próximo liberado que comete un delito, ¿qué va a salir a decir? No digo Patricia Bullrich, quien esté en ese sillón, en ese lugar, va a decir: los jueces, Zaffaroni, el garantismo y nosotros dictamos las leyes y a ellos no les importa. Se vino a enterar un año después que firmó como diputado una ley y cuando estaba en el gobierno, se enteró que la tenía que aplicar. Uh, no, la declararon inconstitucional. ¿Por qué? Porque no hicimos equipo interdisciplinario.

Es fácil. Senadores y diputados, escriban, firmen leyes, las promulgamos, después no le ponemos un peso de presupuesto. Esto no es legislar. Esto es decirles a los senadores: "miren, por qué no cerramos este asunto rapidito y se van a sus provincias, porque ya estamos en un año electoral". Vayan, señores senadores, a sus provincias aunque los gerentes de la política digan que no que quieren elecciones de medio tiempo, yo me alegro mucho que cada dos años ustedes vuelvan a sus provincias a rendirles cuentas a los ciudadanos y decirles: "¿saben qué hice con su voto? Esto". Y cuando le vayan a decir y alguno venga y le diga: "¿por qué no aprobó este proyecto de ley?", ustedes con todo lo que se escuchó hoy van a poder decir por qué este proyecto de ley no lo tenían que aprobar y por qué lo tenían que parar. Tienen muchas razones para explicarle a la gente que ustedes, los senadores, los representantes del pueblo de la Argentina, no van a ser acompañantes ni cómplices de otra hipocresía ni de otro engaño pichanga, a lo que estamos acostumbrados.

Por último, dije que para mí la ley es imprudente. Se dijo, también, cuánto significa en términos de incremento de la necesidad de plazas carcelarias. Según parece, según lo que surge de nuestra... Nosotros nos presentamos junto con el CELS y con la Asociación Pensamiento Penal una nota en la cual damos los datos. Los once incisos del nuevo 56 bis que propone la ley abarca, según los datos de SNEEP, que recién mencionaban, algo así como el 40 por ciento de las personas que están privadas de la libertad en el sistema penitenciario argentino no solo federal. El 40 por ciento de las personas que están hoy

privadas de la libertad –y podemos suponer que en los próximos años más o menos van a estar en los mismos delitos compuesta por la población penal– va a tener un tercio más de pena. ¿Eso qué quiere decir? Aproximadamente, 20 a 25 por ciento más de plazas penitenciarias. El 25 por ciento más en una población de setenta y pico mil, que se dijo hoy, coincidimos que son más o menos los números de presos que tiene la Argentina, significa a 400 presos por cárcel que es el estándar más o menos que estamos usando, 45 cárceles nuevas antes de que esta ley entre en vigencia, después es tarde. Antes hay que construir, armar, equipar, nombrar al personal, entrenarlo, conseguir psicólogos, maestros, todo lo que es una cárcel, que no es muro, reja y escopeta en el muro, ¡Eh! Es más que eso. Cuarenta y cinco de las cuales por lo menos quince tienen que estar en el conurbano.

Yo invito a los señores senadores que vengan y me traigan a este salón a quince intendentes que digan: “pónganme una cárcel en mi municipio”. A ver en dónde van a construir esas cuarenta y cinco cárceles que tienen que construir. Por lo menos, quince de las cuales tiene que estar el municipio, porque si vamos a seguir mandando a los presos que cometen delitos en el conurbano a Trenque Lauquen o a cualquier otro lado y la familia que se jorobe ¿de qué resocialización estamos hablando? ¿De qué salidas transitorias estamos hablando? ¿De qué libertad condicional estamos hablando? Los estamos desocializando y decimos que los queremos reinsertar en la sociedad.

Entonces, esta ley que es ingenua, que es infundada, que es inocua y que es imprudente, como muy bien dijeron las compañeras, no en el nombre de ustedes, no en el nombre de Micaela... Es cierto que este proyecto viene desde el año pasado. Nosotros el año pasado presentamos una nota en Diputados protestando, porque no nos dejaban opinar sobre este proyecto, y así a la nota la pusieron en algún expediente y acá estamos. Sabemos que este proyecto viene de mucho antes –ahora me enteré por Delgado que viene del año 44, las ideas que la inspiran–, pero ciertamente que ni Micaela ni ninguna de las víctimas que se están usando –y esta es la palabra “usando”– para instalar un modelo autoritario pueden ser el nombre de estas leyes. Que se llame “ley Bullrich”, que se llame “ley Petri”, que se llame como quieran los que la proponen.

Porque cuando dentro de diez, quince o veinte años estudiemos esta ley, si es que se aprueba, y ojalá, yo soy más optimista que algunas voces muy críticas que hemos escuchado. Yo creo sinceramente que después de haber escuchado las muy sagaces y muy incisivas cuestiones que algunas señoras senadoras y algunos señores senadores han hecho, sobre todo a la exposición de la ministra Bullrich, demuestran que el Senado de la Nación sabe de qué se trata y sabe qué le están poniendo por delante. Los están corriendo con los apuros supuestos de víctimas que no están pidiendo esto. Saben que no la tienen que sancionar. Yo creo que no lo van a hacer. Yo creo, además, que sí hay encerrada una política y que sí a veces hay que dar algunas respuestas. Yo creo –y con esto cierro– que se pueden dar respuestas.

Yo vengo –como dijo el señor presidente– de INECIP, una ONG, una fundación, un grupo de locos que hace veintiocho años que está participando, empujando, todos los procesos de reforma del sistema penal de todas las provincias argentinas y de todos los países de Latinoamérica. Tenemos un montón de compañeros de distintos acentos y de distintas nacionales que nos enseñan, a lo que enseñamos y los que construimos una comunidad de pensamiento y acción, que mete los pies en el barro, que no escribe libros para vender en la facultad, si no que transforma realidades trabajando codo a codo con los gobiernos, ofreciendo soluciones y proponiendo propositivamente los cambios. Por eso, lo dejé para el final, mensajes positivos.

Creo, coincido con lo que se dijo aquí, que es muy bueno que se le dé un espacio y que se les dé voz a las víctimas en el proceso de producción no pueden estar ausentes. Coincido con eso, y esto no es mero punitivismo, pero creo que hay que hacerlo bien. Porque decirles: “sí, cómo no, pasen, déjenme esa entrada, ese papel, que se lo vamos a coser al expediente”, eso no es darle voz a la víctima. Eso es faltarle otra vez el respeto.

Entonces, si además tenemos en cuenta que nuestro país dice, porque lo dice la Convención Americana sobre Derechos Humanos, artículo 8°, que tiene que tener un juez imparcial cualquier persona que está sujeta a proceso penal en todas las etapas del proceso, señores senadores, devuélvanle a la Cámara de Diputados esta ley y nos ofrecemos a ayudar en las correcciones necesarias solamente diciendo: los delitos blablablá, los que quieren ponerse como 56 bis que no tienen y no tienen que no tener libertad condicional... Supongamos que esa lista, yo creo que es mala esa lista y ustedes van a saber hacer una buena lista de delitos que nos preocupan a todos, en estos delitos no se va a conceder una libertad condicional si no es en una audiencia oral y pública en donde el juez va a tener que resolver después de escuchar al fiscal que va a traer detrás de sí al servicio penitenciario, a los equipos interdisciplinarios, la mar en coche, a la víctima y a la defensa.

Cuando después de escuchar a todas las partes en una audiencia donde cualquiera pueda entrar y escucharla, el juez tome una decisión, mi experiencia, que es la de doce años en Mar del Plata en oralidad –en algunos procesos no nos dejaron llevarlos a todos, pero esa es otra historia- y otro tanto que venimos haciéndolo en toda Latinoamérica, con resultados excelentes y donde se da legitimidad y transparencia –cosa que acá se reclamó con mucha razón-, dice que empezamos a ponerle más racionalidad. Y cuando el juez decida que esa persona, por más que cometió el delito del artículo “tal” del Código Penal, se va a ir en libertad condicional va a tener que explicar, porque en eso consiste la justicia oral y la justicia para el pueblo, cuáles son las razones y lo vamos a escuchar todos y lo vamos a poder discutir todos.

Gracias a mis compañeros de pensamiento penal tengo el fallo del juez Rossi que le dio la libertad a Wagner, el acusado por el homicidio de Micaela, y voy por la página 30 y pico y todavía no termino de depurar el resumen de los antecedentes que está considerando el juez y todavía no llegué a las razones por las que se apartó de los dictámenes, así que no tengo opinión sobre esto. Yo soy un tipo al que le gusta y lee con ganas esto y lo cierto es que me fatiga, me agota y no lo puedo entender. Imagínense cómo una víctima, o cualquiera de nosotros, va a entender si está bien o está mal que a ese señor le hayan dado la libertad. A lo mejor está bien dársela, pero quiero que me lo expliquen y que me lo expliquen de un modo que yo lo pueda entender. Esto es oralidad. Esto, en su provincia y en la mayoría de las provincias argentinas, lo tenemos en marcha, no precisamente para la ejecución pero sí para muchos momentos del proceso y es, claramente, una forma de democratizar la justicia muy potente.

Por último, y prometo que con esto no digo más, si no estamos muy seguros, si tenemos miedo que los jueces hayan leído libros que parecen que son tóxicos –yo los he intentado leer y no me han producido mucho efecto-, si no tenemos mucha confianza en los jueces, en este mismo edificio, en la otra Cámara, están discutiendo por fin, por cuarta, quinta o no sé cuántas veces, una ley nacional de jurados. No es una locura pensar que se puedan construir jurados para resolver este tipo de cuestiones en la etapa de ejecución.

Seguramente, muchos de los que han hablado hoy van a colaborar en esto y nosotros, como instituto, quedamos a disposición de la comisión para ayudarlos a recortar las cosas impasables de este proyecto y a avanzar con las cosas que sí vale la pena llevar adelante como esto que digo de la transparencia, del respeto a la víctima y algunas otras cositas más que me ahorro de señalar ahora, pero al menos para poder devolver algo para que no digan “uh, el Senado planchó el proyecto”.

Sra. Fernández Sagasti.- Señor presidente: tengo una consulta. ¿Cómo va a seguir la comisión el tratamiento de este tema? ¿Cómo es el plan de labor de este tema? Porque a raíz de que Mendoza es la vedette, lamentablemente, tengo dos propuestas para que vengan a hablar y quiero saber si aquí se agota el debate o podemos proponer más exponentes.

Sr. Presidente (Guastavino).- En principio, lo que habíamos preferido era hacer hoy toda la jornada de exposiciones y una reunión de la comisión la semana que viene.

Sra. Fernández Sagasti.- Bueno, si hay posibilidades me avisa; por supuesto que van a estar a disposición, sobre todo quien tiene a cargo la ejecución y el defensor de los privados de libertad en Mendoza, que tiene mucho para decir. En Mendoza se está aplicando una ley de la misma autoría y de iguales implicancias y, por ahí, podríamos escucharlos. Y, por supuesto, al ministro Garavano, porque también estamos muy ansiosos por escucharlo.

Sr. Presidente (Guastavino).- Gracias, senadora.

Continuamos con Andrea Casamento, presidenta de la Asociación Civil de Familiares de Detenidos en Cárceles Federales.

Sra. Casamento.- En primer lugar, quiero darles las gracias por la invitación y por haber aceptado escucharnos.

Seguramente, todo lo que tenga para decir no será técnico; creo que de eso se habló un montón.

Solo puedo decir que en el año 2004 yo firmé la ley de Blumberg porque quería seguridad, quería cuidar a mis hijos y había creído que eso que me habían vendido iba a resultar. Tres días después, a mi hijo –que tenía 18 años en ese momento- lo acusaron de un delito que no cometió; fue absuelto seis meses después pero ahí conocí la cárcel.

Entonces, habiendo transitado, caminado y vivido la cárcel quiero decir que se dicen muchas cosas desde estos lugares, pero si no se va, no se camina, no se conoce, no se huele y no se escucha difícilmente se pueda legislar.

Lamento enormemente lo que le pasó a Micaela. A nosotros, las víctimas...; y habría que ver y podríamos pensar qué es esto de víctimas y si hay víctimas de un lado y del otro. Lo cierto es que lo que le pasó a Micaela nos duele doblemente: nos duele por ella, nos duele como mujeres, nos duele porque somos madres de hijas mujeres y nos duele que algunos de nuestros seres queridos fueren quienes cometieran esos hechos.

Digo esto porque hay mucho ruido, tanta confusión. Me parece que por un lado deberíamos pensar, trabajar y ver cuál es la manera de resolver toda esta cuestión que tiene que ver con los abusadores sexuales. Es cierto todo lo que se dijo: que no hay tratamiento, que están en las cárceles y demás. Pero, además, hay también como toda una cosa mediática; yo no lo sé porque no soy psicóloga, pero hay muchos que opinan que la gente que comete delitos sexuales va a reincidir eternamente. Si es así la cárcel no es el dispositivo para alojarlos porque la cárcel claramente es para reinserción y no para castigo. Entonces, deberíamos pensar en otro dispositivo, con otro tratamiento que les podamos dar a estas personas y que nos aseguren a nosotros o que intenten asegurarnos que nuestra integridad sexual va a estar protegida.

A su vez, es cierto que los delitos contra la integridad sexual no son únicamente contra las mujeres. También hay varones, muchos de nuestros hijos que hoy están presos, y a esas personas, a las que juntan con nuestros hijos, son abusados y les pasan estas cosas. Cuando hablaba de víctimas acá también hay muchas compañeras: madres, familiares de presos, cuyos hijos han muerto dentro de las cárceles ya sea por otro preso o por el servicio penitenciario. A ellas también les duele; ellas también son madres del dolor. Entonces, también deberíamos pensar en lo que les pasa a ellas, como víctimas. Y pensar eso significa pensar qué es lo que está pasando dentro de las cárceles, sobre lo que se habló durante todo el día de hoy.

Personalmente, yo creo que las salidas transitorias...; por lo menos yo no voy a hablar si son derechos; obviamente, creo que no son beneficios y no sé si son derechos. Lo que yo creo es que son un deber ser. Porque una persona que está dentro de un lugar durante diez o quince años y que de golpe sale no sabe tomarse el colectivo, no sabe que existe la tarjeta SUBE, no sabe cómo buscarse un trabajo, no sabe cómo manejarse en casa, fue un padre o una madre virtual porque no tuvo contacto con sus hijos.

Lo que hoy decía el ministro de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires en cuanto a que hay ciertas cuestiones sobre la readaptación social que se pueden hacer desde la cárcel,

bueno, eso es mentira. Nadie puede aprender a jugar a la pelota en un ascensor. Aprender a vivir en libertad se aprende en libertad. Sí es cierto que tiene que haber dispositivos que vayan acompañando nuestros procesos, y esos dispositivos por todo lo que se dijo hoy por todo lo que está escrito desde la Procuración Penitenciaria, eso es algo que se puede buscar, está probado que no existe.

Por otro lado, en estos días se decía que los presos estaban haciendo motines. No. Los presos lo único que estaban queriendo, de una manera peligrosa porque es cierto que prender fuego es peligroso, intentar ser escuchados. Y este querer ser escuchados tampoco tiene que ver con un beneficio para ellos, porque ellos no son tontos y nosotros tampoco. Esta ley no los va a abarcar. Nuestro lugar hoy acá no es porque queremos un beneficio personal para cada uno de nuestros seres queridos. Queremos un beneficio personal para toda la sociedad. Esta ley tiene que ser beneficiosa, tiene que poder ayudar a que toda la sociedad se sienta más segura y no es de esta manera.

Muchísimas cosas que dijo la ministra Bullrich hoy acá fueron incorrectas, por no decir que son mentira. A mí me duele mucho que mí ministra de Seguridad me mienta en la cara, porque no es cierto que en el complejo de jóvenes adultos de Marcos Paz hay un programa que tiene cero índice de reincidencia. Porque si lo tuviera, esta discusión no tendría sentido. Vamos todos a aplicar ese tratamiento y se terminó la conversación.

Por otro lado, preguntaba acá si esta era la comisión de seguridad y de asuntos penales, porque de esto no conozco, no soy habitual del Congreso, me manejo en otros ámbitos. No entiendo cómo la ministra de Seguridad de repente se transforma en la secretaria de Política Criminal. Que venga alguien y que nos cuente cuál va a ser la política criminal de este país. No entiendo por qué la ministra de Seguridad no se está ocupando en la Comisión de Seguridad. Yo estuve el otro día cuando estaban las víctimas y contaban cuantas veces la policía había fallado. Había un señor que contaba que le había aparecido un *handy* a su hermano y su hermano nunca había tenido uno. En todos esos procesos policiales hasta encontrar a la verdadera persona que los había lastimado, la policía tuvo bastantes errores.

Entonces, eso es lo que la ministra de Seguridad tiene que mirar, eso es lo que nosotros le tenemos que exigir. Acá debería estar el ministro de Justicia dando cuenta de lo que está haciendo con el dinero y con las personas que tiene a su cuidado, porque más tarde o más temprano, dentro de 20 años o dentro de 35 años van a salir. ¿De qué manera van a salir?

Es verdad que los delitos de los presos reincidentes de Mendoza, la mayoría fueron delitos más violentos. Entonces, ¿de qué seguridad estamos hablando? Me parece que sería importante que pudieran escuchar a los compañeros de Mendoza. Ellos nos dijeron que, lamentablemente, no es fácil llegar de Mendoza acá, pero que deberían analizar exhaustivamente los estragos que hizo la ley Petri en Mendoza. Y lamento enormemente que todos los senadores que estaban hoy acá sentados, que escucharon a la ministra no se hayan quedado y no hayan tenido el coraje de quedarse acá para hacernos a nosotros las preguntas que consideren necesarias; pero ahí es donde está la discusión. La discusión no se da acá entre amigos, porque la mayoría de nosotros pensamos igual. La discusión la tenemos que dar con ellos.

Y esto ya es personal: como mamá de Juan Cruz, de Agustín, de Belén y de Joaquín les pido a ustedes, senadores de la Nación, que tienen el futuro de mis hijos en sus manos que no se equivoquen, que no los lastimen.

Gracias. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente.-Gracias a usted.

Continuamos con María Medrano, presidenta de la Asociación Civil y Cultural "Yo no Fui".

Sra. Medrano.- Primero, muchas gracias por escucharnos. Yo traje un documento que presentamos en su momento en Diputados, que hicimos con la red de cooperativas de

liberados, de la cual formamos parte, que le dejo una copia y también fue enviada a los mails oficiales de todos los senadores.

Voy a leer así soy más clara. Desde nuestra organización "Yo no Fui" que trabajamos con mujeres presas y liberadas desde el año 2002, nos preocupa esta modificación, en principio, por 5 cuestiones generales: porque viola el principio de la resocialización, que es el único fundamento de la pena en nuestra Constitución Nacional; desconoce los tratados internacionales a los que en nuestro país ha suscripto; agrava las condiciones de detención a través del hacinamiento, lo que provocará más violencia, más enfermedades y más muertes; y porque promueve el autogobierno por parte del Servicio Penitenciario en desmedro de los profesionales que serían los más capacitados para acompañar un proceso resocializador.

Al reducir la progresividad de la pena las distintas etapas por las que atraviesa una persona que cumple una condena en la cárcel, entre ellas la salida transitoria, la libertad asistida y la libertad condicional quita el incentivo y la motivación por hacer las cosas bien. Entonces, que la norma sea igual para todos, que las personas que hacen las cosas bien obtengan como respuesta la misma negativa que una persona a la que no le va a importar hacer las cosas bien, mal o más o menos, supone que el comportamiento individual de las personas no cuenta. Que estudies, que trabajes, que aprendas un oficio o tengas una buena conducta, no cuenta. Da lo mismo que hagas lo que hagas no hay posibilidad de transformación y el encierro es un destino inexorable.

Desde nuestra experiencia en el trabajo dentro de la cárcel y afuera con mujeres que recuperan la libertad, podemos afirmar que la posibilidad de estudiar y trabajar en el encierro, así como las salidas transitorias, permite ampliar el mapa de relaciones afectivas y de contención material desde la cual proyectar otra vida posible que se desplace de la cárcel como una opción.

La progresividad de la pena prepara a las personas para asumir responsablemente una situación de libertad. Como es el caso de Liliana, una compañera que hoy está acá presente, que estuvo 8 años privada de la libertad, que participó durante 8 años de nuestros talleres de poesía y fotografía en la unidad y que durante sus salidas transitorias participó también de un taller de periodismo una vez por semana en la sede de "Yo no Fui" en el barrio de Palermo. Estas salidas le permitieron conocer a otras personas a través de la red de la organización y cuando recuperó la libertad había generado una nueva trama de afectos y relaciones que le permitieron sentirse contenida, trabajar y decidir lo que quería para su vida. Hoy trabaja para la empresa social Njambre, modera contenidos de un diario muy importante, *La Nación*, y es docente de nuestra organización.

Como el caso de Liliana hay muchos otros casos: Ramona, Eva, Marta, María, Jimena, Alejandra, Fedra, Natalia y un montón más de mujeres. Muchas de ellas son parte de la Cooperativa de Trabajo en Libertad de "Yo no Fui", que genera ingresos genuinos para sí y para sus familias.

Si esta modificación estuviera hoy vigente Liliana seguiría presa.

Por eso estamos convencidas que el problema de la seguridad no se resuelve con más cárcel. Ya tuvimos experiencias de este tipo que hoy se nombraron reiteradas veces como la llamada ley Blumberg o la ley Petri en Mendoza, y de las estadísticas que surgieron a partir de esas experiencias nos enteramos que con esas leyes no solo creció la población penal carcelaria exponencialmente, sino que aumentó considerablemente el delito. Pensar en repetir esas experiencias me parece que a esta altura sería baste corto en esta parte.

Algo que nos parece también importante tener en claro es que en el 90 por ciento de los casos de femicidios, los responsables de las muertes son varones del círculo familiar o íntimo de la víctima, no el delincuente común el que habita en su mayoría en las cárceles de nuestro país.

Otra cosa importante a destacar, que también se habló hoy, es que el 60 por ciento de los casos de las mujeres privadas de libertad que provienen de los barrios más humildes lo

están por vender droga en pequeñas cantidades, tipo kiosquito, como forma de subsistencia. Son mujeres jefas de hogar, víctimas de múltiples violencias que se acentúan al ingresar a la cárcel a la que muchas veces ingresan con sus niños y luego son relanzadas a un afuera donde el Estado se desentiende. Además, el porcentaje de encarcelamiento femenino por delitos violentos es ínfimo. ¿Le vamos a dar a estas mujeres [nos preguntamos] el mismo trato que a un violador o a un femicida?

A partir de las múltiples experiencias por las que transitamos desde nuestro colectivo se nos plantea hoy la necesidad de pensar la cárcel como una institución que no se cierra sobre sí misma, sino que es parte de un continuo con el afuera. La cárcel es parte de la sociedad; los conflictos, las nuevas violencias que vivimos actualmente tienen su expresión en la cárcel.

Si nosotros no podemos ver esto, si no podemos asumirla y, por el contrario, la ocultamos, la negamos y pretendemos resolver un problema enterrando en vida a quienes cometen un delito, nunca vamos encontrar alternativas posibles para su mejor funcionamiento y para una vida social distinta. La cárcel es un problema complejo para el cual tenemos que darnos discusiones como sociedad que nos permitan abordar esa complejidad.

Una manera de hacernos cargo no es cerrar cada vez más la cárcel, sino exigir que dentro de ellas se cumpla con la efectivización de los derechos que tienen quienes están privados de su libertad: el derecho a la salud, el derecho a la educación, al trabajo y a alimentarse y vivir en condiciones dignas.

Existen experiencias muy concretas que se pueden replicar y amplificar como los espacios universitarios: el Centro Universitario de Devoto es un ejemplo, también el Centro Universitario de Ezeiza y el CUSAM, de la Universidad de San Martín, en la Unidad 48 de José León Suárez. O aquellos espacios que construimos las organizaciones sociales y que muestran resultados muy contundentes de emancipación y no reincidencia.

Son muchas las personas que estudiaron y se formaron en un oficio estando privadas de libertad, cosa que no pudieron hacer antes de ingresar a la cárcel. Esto también es importante recordarlo: nuestras cárceles están colmadas y hacinadas de personas pobres que no han tenido otras alternativas en su vida.

Lamentablemente, a estos espacios de formación y estudio dentro de las cárceles accede sólo el 5 por ciento de la población penal. ¿No es esta una posibilidad para pensar futuras soluciones? ¿Qué pasaría si el 50 o el 70 por ciento pudieran acceder a estudiar, formarse y vincularse con propuestas que incentiven y promuevan la autoestima, el cooperativismo y la solidaridad? ¿No sería conveniente que el Estado se hiciera cargo de su responsabilidad haciendo de las cárceles lugares con condiciones dignas de vida? ¿Acaso esto no contribuiría a una sociedad más segura?

El punitivismo no es ninguna solución, es pura demagogia oportunista; más cárcel no es más seguridad, es más violencia. Ni Una Menos también en las cárceles. Gracias. *(Aplausos)*

Sr. Presidente.- Gracias.

La próxima vez levanto la sesión; con los próximos aplausos, terminamos. Hago respetar las reglas de juego. ¿Tanto cuesta? Si no, lo voy a tomar como una provocación.

Convocamos a Gastón Brossio, secretario del decanato de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires.

-Luego de unos instantes.

Sr. Brossio.- Por lo visto ya no quedan senadores, vamos a tratar de hablar igual.

Sr. Presidente.- Discúlpeme, me hace el comentario el senador Pais que los senadores tienen televisión, están transmitiendo.

Sr. Brossio.- ¿Nos están mirando?

Sr. Presidente.- Sí, los que no están acá, están allá. Adelante amigo.

Sr. Brossio.- Bueno, como primer punto, me presento: soy Gastón Brossio, vengo en

representación de la Facultad de Filosofía y Letras. En estos momentos estoy en libertad condicional y vengo a hablar de mi cuestión empírica, de mi cuestión antropológica de lo que he vivido en mi vida. Mi primer acercamiento con el Estado -ya que estamos hablando del Estado y sus leyes- lo he tenido a los cinco años, más o menos. Yo provengo del barrio Ejército de los Andes, más conocido como "Fuerte Apache", y mi primer encuentro con el Estado fue el día que nos reventaron la casa. Fue un allanamiento en la casa donde vivía, yo tenía cinco o seis años, más o menos. Ese fue mi primer acercamiento con el Estado; fue de forma errónea porque se equivocaron de casa, sin embargo nos rompieron todo. Fue el primer día que me empecé a orinar en la cama.

Luego de ese momento tuve la educación por parte del Estado, dentro de la educación yo tenía problemas; fui de alguna manera dejado por mi papá, por problemas de mayores que cuando sos niño no te lo dicen, y tuve que hacerme cargo de mi familia con siete años, más o menos. Y de las escuelas donde iba, por mal comportamiento, me echaban. Me echaron de cinco escuelas, de esa escuela que hoy orgullosamente soy profesor y pienso en algún momento dar clase de literatura, pero el tiempo lo dirá.

Por un lado, he pasado 14 años y seis meses detenido, en ese tiempo he ingresado solamente con el primario. Me he formado; he pedido el derecho a la educación para que pueda, de alguna manera, seguir mis estudios. Inauguramos en 451, en Marcos Paz, que es la secundaria. Luego, continúe mis estudios en el Centro Universitario de Devoto. Estuve en la coordinación interna de Filosofía y Letras; me he desempeñado como trabajador y he estado en muchos proyectos en conjunto con sindicatos, cooperativas y grupos de música, siempre y cuando nos daban la oportunidad.

Creo que a las personas privadas de la libertad lo que le faltan son herramientas, pero no herramientas de alguna manera limiten su creatividad, sino todo lo contrario, que ayuden a ser mejor personas. Yo estoy convencido, no solamente por ser profesor, que tiene que haber un mejoramiento humano no solamente en uno mismo, sino en el conjunto de la sociedad; pensar cosas como esta. Digamos, donde desde la hegemonía pretenden, de alguna manera, venderle gato por liebre, casa por pesebre, o piojo por liendre a la gente, mintiéndole que va a ser la solución cuando va a ser todo lo contrario, porque las cárceles ciertamente no resocializan. Lo digo de verdad, estoy convencido en esa cuestión.

Acá no estoy pidiendo; me han torturado varias veces, no solamente el Servicio Penitenciario, sino también la Policía Federal y la provincial, sin embargo no estoy de ninguna manera resentido con ellos. Es una cuestión de educación, de esa educación de la que formo parte hoy en día, de la que puede haber un cambio de paradigma. Pero ese cambio de paradigma también tienen que empujarlo, de alguna manera, las personas que son responsables de este Estado, las personas que tienen ingerencia en la cuestión.

Ya lo han planteado varios expositores, la mano dura no lleva a nada; hemos tenido la Ley Blumberg que lo que ha hecho es aumentar las reincidencias, porque por alguna cuestión, no sé si de reproductividad de la delincuencia, en cuanto a que uno sale y ni siquiera trabajo le dan. Ni siquiera le dan para la Sube para ir a firmar al juzgado o al Patronato. Cuando yo salí, salí desesperado, le dije al juzgado del doctor Peluzzi, que hoy se encontraba acá, que necesitaba trabajo, que no me importaba si tenía que lavar su baño o limpiar su cocina o barrer, pero yo necesitaba trabajo. Y lo que me respondieron fue: nosotros no nos encargamos de eso, hablá con el Patronato. Y, cuando fui al Patronato también me dijeron: nosotros no nos encargamos de eso. Entonces, si el Estado no se encarga de eso, es obvio que va a haber más reincidencia. Si vos entrás a un lugar, a una cárcel, donde las circunstancias de vida son sumamente violentas, por una parte y por la otra, porque lamentablemente las personas que están privadas de la libertad muchas veces no ven el enemigo abstracto o aquel que tiene artimañas para que explote un compañero con otro compañero, Eso no se dan cuenta. Y entonces terminamos ahí adentro, con un rasgo de violencia bastante mayor, donde nos apuñalamos entre nosotros. Es fuerte vivir una vida así y querer estudiar y salir adelante, más

allá de toda esa violencia que se vive intramuros.

Todas esas cosas te transforman de alguna manera como un perro rabioso. Y cuando vos salís a la calle, lo único que querés es morder.

Cuando yo era chico y vivía la vida y me enteraba de la Policía y de los pibes que mataba, me enteraba de los casos de gatillo fácil que nunca llegaron a la prensa y nunca se enteró la sociedad, porque si no salió en la prensa, la sociedad no lo sabe o lo desconoce. O lo mira desde lejos. Y siempre tiene algo para decir, algo para justificar. Vivimos en una sociedad donde aman al lobo y dejan que a las ovejas las maten. Esto no lo digo yo, lo plantea Víctor Hugo. Yo creo fehacientemente en el ensayo que ha escrito Kant sobre la ilustración, donde dice que los intelectuales tienen que intervenir sobre el bien social para un mundo mejor; que es lo que hoy en día tendrían que hacer ustedes de alguna manera, pero teniendo no solamente la voz de nosotros, sino de las víctimas también. Recién tuve una conversación con Píparo, donde yo le pedía disculpas y ella me decía: “Pero vos no tenés nada que ver”. Pero igual yo le pido disculpas, porque yo en mi antigüedad fui delincuente y realmente yo debo una disculpa a toda la sociedad. Y trato de revertir eso aportando. Hoy en día hemos presentado desde Compensadores Villeros Contemporáneos, una agrupación de nosotros, un proyecto para una universidad en Fuerte Apache, para que quizás mis nietos o mis hijos no tengan la necesidad o la obligación o la pérdida de tener que ir a una cárcel a conocer la universidad, sino que la conozcan desde ahí, desde afuera. En mi barrio se tendrían que formar profesionales, no criminales. Y de alguna manera todo esto pasa porque en cultura que vivimos, lamentablemente, no apela a lo cualitativo de la persona sino a lo cuantitativo: cuanto tenés, cuanto valés, etcétera. Y crecemos así. Si no tenés el último *iphone* o lo otro, no sos. No se hace hincapié en las personalidades. Yo me crié con un grupo de delincuentes, que eran mi segunda familia. Y esos pibes, dos de ellos fueron los primeros menores condenados a reclusión perpetua. Luego fue sancionado el Estado argentino por la Corte Interamericana. por sobrepasarse sobre esas cuestiones de manera arbitraria. Y hoy sucedería lo mismo, a baja escala. Pero es lo mismo. La represión nunca es buena. Una violencia no se tiene que combatir con violencia, porque es síntoma de debilidad. Un Estado que intenta reprimir, es un Estado débil. Un Estado que causa pobreza, es un Estado débil. Un Estado que pone a pelearse a los ciudadanos entre sí, es un Estado débil. Un Estado fuerte es aquel que propone cuestiones inclusivas, y no solamente para un sector. Porque también se debate la ley de los niños, de los menores. ¿Y un sector de la sociedad va a tener derecho a la niñez y otro no? Son preguntas retóricas que me hago porque se cómo viene la cuestión; cómo viene la mano.

Pero dentro de los barrios así, hay más centros comerciales que centros culturales. Y creo que tenemos que hacer más hincapié sobre esas cuestiones, o sea, sobre tratar de dar más educación a la gente. Si vos no le das educación ni trabajo a la gente, ¿cómo querés que se manfieste? Somos una gran familia social, pero siempre en la mesa está comiendo uno, otro y otro, y cuando le pedís, no te dan. ¿Después se asombran cuando les ponés una pistola en la cabeza para sacarles un pedazo de pan? Sin embargo, después te criminalizan y te tratan como un monstruo y como un antisocial. Pero anteriormente ellos no estaban.

Todos dicen ser personas sociables y políticas, pero por casa no pasan a preguntar si comiste o no. Y la alimentación tiene mucho que ver en el pensamiento y, sobre todo, en lo que es delictivo. Porque si vos crecés donde te falta el alimento, no hay un desarrollo cognoscitivo. Yo no planteo esto; lo plantea Piaget. Y si vos no tenés un buen desarrollo cognoscitivo, es obvio que las decisiones que vas a tomar son de *barbarie* más que de civilización.

Entonces, si pretendemos una sociedad más segura y algo distinto, tendríamos que hacer hincapié en eso, en lo que promete la Constitución: en la educación, en el trabajo, en la salud y en el derecho a la vivienda.

Ernesto Guevara dice una frase: que el conocimiento de alguna manera nos hace responsables. Yo creo en eso y trato de intervenir en eso. También es una cuestión difícil y

dicotómica tratar de salir de la delincuencia, porque son muchas cosas que pasan adentro de uno mismo, intrínsecamente, y es una lucha constante. Y sin embargo esa lucha nadie la ve; la conoce uno mismo. Nada más.

Y creo fehacientemente en que las personas privadas de la libertad son el último eslabón, puesto que hay delitos que no se pagan. Porque acá no estamos discutiendo los delitos de guante blanco; ni la circulación financiera; ni la malversación de fondos públicos; ni la corrupción; sino que estamos planteando delitos que son con armas de fuego y de integridad. Y yo estoy en contra de eso. Muchos de los presos están en contra de eso. Muchas de las personas privadas de su libertad resisten a estas personas y la pasan mal, con justa razón. Hay que separar cuando hablamos una cosa de la otra. Una cosa son los delitos contra la integridad sexual y otra los delitos contra la propiedad privada. Si los delitos contra la propiedad privada simulan dentro de este combo una cuestión de fondo, que es más que nada tratar de proteger la propiedad privada –como siempre se hace–, pero dentro de esa propiedad privada no le damos oportunidad a los demás, entonces es obvio que vas a tener delincuencia.

La delincuencia nace por la desigualdad, no nace de la nada. La delincuencia, de alguna manera, nace cuando vos solamente tenés una opción. Como dice el Marqués de Sade: dejarle al hombre una opción, es tentarlo. Y esta ley creo que va a repetir lo mismo que la ley Blumberg. Y como dice *Albert Einstein*: pretender resultados diferentes sobre lo mismo, es una locura.

Entonces, tendríamos que cambiar las cosas, porque hay una ley que cajonearon y que veníamos trabajando nosotros, que pretendía darle una vez que salían las personas privadas de su libertad, el 3 por ciento el Estado del cupo laboral. Tanto en lo privado como en lo público. Esa ley nunca salió y sería una gran solución para esta cuestión de la delincuencia.

Muchas personas delinquen porque no tienen trabajo; no delinquen de la nada. Y realmente discutir esto acá, desde una distancia donde no se ve la realidad, es de alguna manera una ofensa.

Discúlpeme si ofendo por convicción y no miento por educación, porque nos tienen acostumbrados a mentir por educación y yo no vine a mentir por educación. Trato de hablar con sinceridad y de las cuestiones que me han pasado a mí.

En definitiva, las cárceles no resocializan y no sirven para nada.

Sr. Presidente (Guastavino).- Gracias.

Continuamos con la doctora Claudia Cesaroni del Centro de Estudios en Política Criminal y Derechos Humanos.

Sra. Cesaroni.- Integro una organización que se llama Centro de Estudios en Política Criminal y Derechos Humanos -CEPOC-. Nos formamos justamente en el año 2004, mientras estudiábamos una maestría en criminología y mirábamos preocupados cómo se votaba, una a una, las llamadas “leyes Bloomberg”, como aquí se mencionó tantas veces.

Con todo el respeto, señor senador y todos los senadores y senadoras que puedan escucharnos se merecen, nos permitirles acercarnos algunas razones por las que entendemos - aquí le dejo una copia- que no habría que aprobar darle definitiva sanción a este proyecto de ley que ya tiene media sanción.

1º) Porque las propuestas a la ley de ejecución penal deben discutirse con tiempo y en profundidad. Las reformas que tienen media sanción en Diputados no se han discutido de modo público y con la participación de organizaciones vinculadas a la temática. Sólo se han dedicado unas horas en el marco de una sesión para recibir a funcionarios públicos y a algunas organizaciones de derechos humanos, así como a familiares de víctimas de hechos delictivos.

No hubo en aquel momento audiencias públicas ni posibilidad de aportar sugerencias ni opiniones fundadas.

Nos parece que no es suficiente como para dar sustento a una reforma que regula una materia tan importante como es la libertad y el tiempo de pena de centenares de personas.

2º) Porque de sancionar esta reforma se estarían violando principios constitucionales.

Uno de los principios básicos de nuestro ordenamiento constitucional es el de igualdad -artículo 16 de la Constitución-. Básicamente lo que implica es que todos, en iguales circunstancias, somos iguales ante la ley. De aplicarse esta reforma, dos personas que estén en el mismo pabellón tendrán expectativas totalmente diferentes con respecto a su vida.

Una de ellas podrá aspirar a tener salidas transitorias a la mitad de su condena. La otra sabrá que, haga lo que haga, cambie lo que cambie su forma de ser, su comportamiento, su formación, deberá cumplir la totalidad de la pena por un delito que cometió, quizás, cuando era un adolescente.

El compañero Brossio mencionaba recién a los adolescentes condenados a prisión perpetua en la Argentina. Dos de ellos vivían en el mismo barrio que él.

Delito aplicarle esas sanciones, por lo que la Argentina fue condenada por la Corte Interamericana. Esos jóvenes deberían haber pasado, con esta reforma, 50 años de cárcel sin posibilidad de libertad condicional.

3º) Porque la reforma de la ley propuesta subvierte nuestro ordenamiento constitucional y legal. En nuestro ordenamiento jurídico, quien define la gravedad de un delito y el monto de pena aplicable es el juez o el tribunal de condena. Y la imposición de esa pena reconoce un único objetivo legal, que es facilitar la reinserción del condenado a la sociedad. Principio que viene, obviamente, a reformar y a modificar esta ley, que plantea que el objetivo de la ejecución es defender a la sociedad del crimen, retrocediendo unos cien años.

Entonces, al momento de aplicar una condena se prevé que durante el transcurso de esa condena la persona podrá realizar determinados esfuerzos para modificar su conducta, y el Estado se obliga a brindarle oportunidades para que esos esfuerzos sean fructíferos.

Si se modifica de la manera que se pretende esta ley, obviamente no hay progresividad, como aquí se dijo. No hay progresividad dentro de la cárcel. Eso es mentira. No hay progresividad si no hay posibilidad de lograr salidas transitorias y libertad condicional.

4º) Porque no es cierto que las salidas transitorias y la libertad condicional sean las culpables de que haya delitos graves. No tenemos información fehaciente acerca de cuántas de las personas que no retornaron a lo largo de cinco años de sus salidas transitorias han cometido un nuevo delito. No está ese dato.

Supongamos que fue el 10 por ciento. Supongamos que la mitad cometió homicidios. ¿Justifica una reforma que le va a impedir a decenas, a cientos de personas, acceder a salidas transitorias?

El delito cometido mientras se está cumpliendo un derecho legal como son las salidas transitorias, ¿justifica que se anule ese derecho para toda una categoría de personas?

Todos coincidimos, creo -hasta esta mañana, porque me dijeron que la ministra Bullrich dijo algo distinto-, con el apotegma de que “es preferible que haya diez culpables libres antes que un inocente preso”.

En el mismo sentido, sostenemos que no se puede negar el derecho a acceder a salidas transitorias a decenas o cientos de personas porque una, dos o seis hayan vuelto a cometer un delito.

5º) Porque este tipo de reformas ya demostró su fracaso. No voy a repetir todo lo que ya se dijo sobre las leyes Blumberg, pero sólo quiero recordar que mediante esas leyes se recortaron derechos para cierta clase de presos -artículo 56 bis de la ley 24660-, y que no sirvió para evitar, por ejemplo, el secuestro y asesinato de Candela Rodríguez, en la provincia de Buenos Aires, pese a que ese delito tiene ya una pena de 50 años sin libertad condicional y, obviamente, sin salidas transitorias.

Entonces, señores senadores, señoras senadoras, no se trata de que no nos gustan estas reformas porque “sólo pensamos en los derechos de los delincuentes”, como se nos acusa

muy seguido, o porque “no entendemos el dolor de las víctimas y sus familias”. Somos defensores y defensoras de los derechos de todos. Queremos vivir, como decía Andrea Casamento -familiar-, tranquilos, seguros, seguras y apoyamos todas las alternativas que contribuyan a que esto sea posible. Pero estas reformas no sirven, no evitan nuevas muertes, no evitan nuevos delitos graves; son sólo una manifestación de la venganza.

6°) Porque aun quienes cometieron delitos graves deben tener alguna oportunidad para cambiar. Nosotros creemos que cada vida es única y sagrada, y también es una vida única y sagrada la del que cometió un delito grave.

La mayoría de las personas privadas de libertad tienen entre 18 y 25 años. Muchos de ellos -el 85 por ciento son varones- tienen pésima formación educativa, han sufrido algún tipo de vulneración de derecho familiar o social, carecen de capacitación.

Nada de esto justifica sus delitos pero alguna de esas condiciones explica esos delitos.

Imaginemos a un joven de 18 años que cometa un robo agravado. Aunque no lastime a nadie puede recibir una condena de 15 años. Va a pasar casi el mismo tiempo preso que el que tuvo en libertad.

Supongamos también que la cárcel sigue sin cumplir los objetivos que tiene fijados legalmente: ayudar a la reinserción de las personas.

Ese joven saldrá a los 33 años totalmente desocializado, alejado de sus afectos, sin un oficio, habiendo vivido la mayor parte de su vida productiva en contacto solamente con otras personas que han transgredido la ley. Si vuelve a cometer un delito, ¿podemos decir que es su culpa solamente? ¿Y cuál será la respuesta? ¿Subiremos entonces las penas por robos agravados a 20, 25, 40 años?

La lógica de este proyecto conduce a eso; a pensar que lo mejor que podemos hacer con una persona que cometió un delito es tenerla el mayor tiempo posible encerrada, sin hacer nada con ella más que alejarla del resto de la sociedad. Esto tiene un nombre y se llama inhabilitación. Es la política penitenciaria que impera en los Estados Unidos. No sólo no resuelve la problemática del delito grave allí sino que ha llevado a que ese país tenga el mayor índice de encarcelamiento del mundo.

7°) Porque se está creando una pena de muerte de hecho. No quiero volver a mencionar al diputado Petri, pero él se lo busca. Ha propuesto reformas similares en Mendoza. Ya sabemos que se han aplicado. Y en el momento de defender esto, dijo: imaginémonos, un homicida es condenado por el artículo 80 en algunos de sus agravantes. A esa persona el tribunal la encuentra culpable y le dicta reclusión o prisión perpetua, producto de las características de la alevosía del crimen que cometió. Esa persona -dijo en su discurso-, con la 24660, en 15 años, con algunos requisitos, hoy -no tener condena al tiempo de su detención, tener buena conducta, opinión favorable del Consejo correccional- está en la calle. Esta persona tiene acceso a las salidas transitorias.

Con esta ley -decía- esa persona recién va a poder llegar a pretender salir del establecimiento penitenciario a los 35 años. Porque a los 35 años, según el artículo 14 del Código Penal, podrá presentarse ante el juez y decirle: “quiero obtener el beneficio de la libertad condicional”.

Son 35 años. Supongamos que esa persona que cometió un delito grave, un homicidio calificado, tiene 22 años. En primer lugar, no es cierto que a los 15 tenga salidas transitorias, sino a la mitad de la condena, es decir, a los 25 años. Quiere decir que a un joven de 22 años le estamos diciendo que tiene que esperar 25 más todo lo le dio para volver a pisar la calle. Y eso no alcanza. Lo que estamos diciendo ahora es que nunca va a volver a pisar la calle hasta que se muera.

Porque hay ejemplos de políticas penitenciarias a seguir -punto 8- o, por lo menos, a estudiar. En los últimos años hubo un crimen horrendo cometido por un ultraderechista en Noruega que asesinó a decenas de jóvenes. Esa persona fue condenada a la pena más alta que tiene el régimen noruego, que son 30 años de cárcel, con posibilidad de libertad condicional.

Porque se van a dilapidar recursos en mantener más presos más años en peores condiciones. No voy a abundar, ya se dijeron aquí las condiciones en las que viven las personas privadas de la libertad.

Y por último, porque este tipo de reformas no solo condenan a la muerte en vida a las personas privadas de la libertad, sino a sus familias y, particularmente, a sus hijos e hijas.

Se podrá responder: "lo hubieran pensado antes". Quizás así sea, solo que la mayoría de los delitos graves se producen en momentos y circunstancias en las que no es posible tomar decisiones razonadas. Y en cualquier caso las familias y, en particular, los niños y las niñas de esas familias, no son responsables de las decisiones adultas. Pero sí tienen derecho a pasar parte de sus vidas con sus madres y padres que aunque hayan cometido algún delito no dejan de ser eso. Y tienen derecho a que esa vida en común, al menos en parte, sea en libertad.

Lo mejor que se puede hacer, lo que de verdad disminuiría la reincidencia y la espiral de violencia y dolor, es trabajar con ese sujeto para que deje de ser un homicida, delincuente, asesino, ladrón, violador y pueda construir otros modos de estar en el mundo: como trabajador, como estudiante, como padre, como hijo, como hermano, como sujeto de derechos responsable y consciente de sus actos.

Esto implica esfuerzos de todo tipo: recursos humanos, servicios educativos y sanitarios, actividades culturales y religiosas, acompañamiento para mejorar sus vínculos.

Cuando hablamos de derechos de las personas privadas de la libertad estamos refiriéndonos a derechos de todos y todas, de quienes han cometido un delito y de sus familiares, de las víctimas de ese delito y de la sociedad en su conjunto.

Por último, se mencionó aquí la reforma Blumberg y el doctor Delgado también habló de la introducción de la dictadura en nuestra legislación. Solo quiero recordar que el asesor jurídico de Juan Carlos Blumberg era Robero Durrieu. Blumberg no escribió el texto de esas reformas, sino Durrieu, quien había sido el subsecretario de Justicia de Videla. Y luego fue el asesor legal de Blumberg.

Esto quiere decir que de alguna manera en nuestro ordenamiento jurídico hay, si uno lo analiza a fondo, unas huellas muy fuertes de lo que fue el terrorismo del Estado.

Estas reformas también dan un poder, como dijo el doctor Delgado –no voy a abundar-, a una fuerza, como es el Servicio Penitenciario Federal, que no se ha retocado, reformado. Su ley orgánica es de la dictadura, pero no de la de Videla, sino de la de Lanusse. La Ley Orgánica del Servicio Penitenciario Federal al que esta ley va a dar casi todo el poder es de la dictadura de Lanusse, de mayo de 1973, antes de que asuma el presidente Cámpora. Eso también es algo que habría que pensar: qué fuerza va a aplicar esta ley con el poder que se le está dando.

Muchos de los que estamos acá conocemos la cárcel y la recorremos a diario o la hemos recorrido. Con todo respeto quiero invitarlos a recorrerlas, a hablar con las personas que están privadas de la libertad. Y me permito invitarlo, señor presidente, también a la escuela donde trabajo, que es una secundaria dependiente de la Universidad de Quilmes, creada como un proyecto de inclusión en un barrio muy humilde en el que muchos de los chicos pasan por las mismas cosas que contó Gastón recién. Y están al borde de ser futuros habitantes de las cárceles.

Hace poco, para un proyecto, esos chicos hicieron un trabajo llamado: "Menos balas, más tizas". Porque el terreno donde está funcionando esa escuela estaba destinado, hace unos 10 años, a la construcción de una alcaldía. Y la lucha de los barrios de esa zona de Ezpeleta logró que no se construyera una alcaldía y hubiera una escuela universitaria donde hoy van nuestros chicos.

Me gustaría que usted y otros senadores vengan a conocer ese espacio de inclusión para que haya más escuelas y menos cárceles.

Sr. Presidente (Guastavino).- Continuamos con Cristian Cuevas de Atrapamuros.

Sr. Cuevas.- Pido disculpas, ante todo, porque no pude llegar a imprimir mi documento y me tuve que traer la computadora.

Cumplí una condena de 8 años. De ese lapso estuve 7 años y 4 meses en el Penal de Devoto. Logré acceder a la libertad asistida luego de arduos trámites para conseguir este derecho.

Pensaba meterme un poco en lo técnico de este proyecto. Lo estuve leyendo de arriba a abajo y de izquierda a derecha en mi condición de estudiante de abogacía. Ya se dijo bastante. Solamente me voy a remitir, por una cuestión de ego que tengo, de estudiante de Derecho, al artículo 27 del proyecto que, justamente, trata la libertad asistida.

Según el proyecto, el artículo 27, que reforma el artículo 54 de la ley 24.660, toca el requisito temporal en lo que tiene que ver con el acceso 6 meses antes del agotamiento de la pena. Esto está vigente hoy en día. De aprobarse esta ley, señores senadores, si están viendo por televisión o el que esté acá, se podrá acceder a esta libertad asistida a los 3 meses del agotamiento total de la pena. Quiere decir que si yo hoy en día estuviera detenido con una condena de 8 años, tendría que esperar 7 años y 9 meses para acceder a la libertad asistida. Con todo lo que eso implica. Siete años y nueve meses en una cárcel no es nada grato. Cuesta mucho preservarse tanto del Servicio Penitenciario como de todo lo que rodea a la cárcel.

Vuelvo al foco. Presento el pedido de libertad asistida 45 días antes de entrar en término temporal y resulta que, entre una cosa y la otra, me contesta el juez de ejecución que estaba excedido en dos meses y que yo tendría que haber estado en libertad.

Caso hipotético: me lo niega. Yo puedo acceder a la vía recursiva e ir a la Cámara.

No se dijo acá que el único remedio procesal que procede en la ley de ejecución penal es el recurso de apelación. Y tratando de llegar a la Cámara de Casación Penal para que resuelva mi cuestión, no terminé el recurso que ya me fui cumplido.

En mi caso se me otorgó 2 meses después de cuando tendría que haberme ido. Pero en el caso este se estaría cercenando ni más ni menos que el derecho a defensa en juicio, porque no habría posibilidad de apelar la negativa de la libertad asistida en el caso que no se otorgara.

Básicamente, quitemos la asistida directamente de la 24.660, porque con esta redacción es lo mismo que no esté.

Eso, por un lado.

En segundo lugar me voy a referir al flamante ministro de Justicia que hoy brilló por su ausencia, que fue invocado por la ministra Bullrich en el día.

En declaraciones vertidas en la semana a un medio radial, entre otras cosas llamó al Centro Universitario de Devoto como un lugar más que nada de agitación y posturas ideológicas de izquierda. Vinculó al llamado batallón militante... En fin.

Hoy en día los presos de Devoto están en huelga de hambre, están protestando. Y lo están haciendo de una forma ideológica muy fuerte. Una forma ideológica que incomoda, seguramente, a las autoridades; porque el Servicio Penitenciario o el Ministerio de Justicia, pero el Servicio, propiamente dicho, es una fuerza represiva que está preparada para reprimir motines. En otro momento de nuestra historia, los reclamos que están llevando adelante los compañeros que están en Devoto los hacían con motines, sangrientos, muertes. Todos recordarán el motín de Sierra Chica.

Hoy en día, los compañeros que están privados de su libertad protestan con métodos pacíficos. Y esto tiene mucho que ver con lugares como el Centro Universitario de Devoto, que es ahí donde los compañeros adquirieron una conciencia, se dieron cuenta de que eran sujetos de derechos, sujetos que podían reclamar sus derechos por otras vías más que las que estaba esperando el Servicio Penitenciario, que es motín, prender fuego, tomar rehenes, acuchillar a alguien. Hoy en día los presos se manifiestan de forma pacífica, porque hay un cambio en la cárcel que tiene que ver con la educación, con los derechos; y son lugares como el Centro Universitario de Devoto que hacen posible esto.

De no existir el Centro Universitario de Devoto, única cárcel que hoy está en la ciudad de Buenos Aires, el penal de Devoto, estas protestas seguramente serían sangrientas y sí estaríamos hablando de muertos, heridos, tanto del Servicio Penitenciario como de personas que están privadas de su libertad. Curioso es que experiencias como el Centro Universitario de Devoto, que llevan ya treinta años de funcionamiento, que está comprobado que baja los índices de reincidencia, no se hayan replicado a lo largo y a lo ancho del país, cuando es un método eficaz para combatir, justamente, la inseguridad. Lo que nos convocó hoy acá fue un hecho de inseguridad, el de Micaela, el de otras tantas chicas que fueron violadas y asesinadas, y de otros casos de robos.

La educación es el remedio más eficaz. Pero no tiene que ver solamente con la educación en cárceles, sino con prevenir, con ir a los barrios, con asistir, con estar. Y es tarea de los poderes del Estado, del Ejecutivo, del Legislativo, del Judicial, de estar presentes en los barrios, no para reprimir, sino para asistir.

En otro punto, voy a hablar de lo que pasa cuando una persona recupera su libertad, el pos encierro. Me tocó en un caso personal. Yo ya había estado detenido en otro momento. Estuve tres años y ocho meses en Ezeiza. Salí sin expectativas de nada más que agarrar un arma y volver a robar, porque era lo que yo había adquirido y, si se quiere, profesionalizado en la cárcel. Yo fui a la cárcel no a resocializarme, sino a aprender técnicas de robo. Y cuando volví a estar en libertad, mi único ideal o mi única idea era conseguir un arma lo más rápido posible. ¿Y saben quién me proporcionó un arma cuando yo salí? Un policía retirado. Un agente de la fuerza del Estado.

Cuando esta vez me tocó salir tuve la suerte de tener un trabajo, producto de haber estudiado en la cárcel abogacía o lo que fuere; pero pude acceder a un trabajo, circunstancia que en otra oportunidad no tuve.

Hoy en día, los compañeros que salen de Devoto u otros penales de la provincia comprendieron esta problemática. Los mismos presos, las mismas personas privadas de la libertad comprendieron cuál era la falencia –falencia que es del Estado, que no se encarga de cubrir–, y estos mismos compañeros se organizaron y empezaron a formar cooperativas de trabajo. Asimismo, estas corporativas de trabajo se encuentran con que, hoy en día, la ley de cooperativas de trabajo propiamente dicha –Flavio, que está por acá lo va a decir mejor que yo– tiene una cláusula que no permite a los compañeros que lograron –después de tanto trabajo y de tantas trabas burocráticas, de tocar cientos de puertas del Estado y que no se las abran– formar sus cooperativas de trabajo, tener un cargo en esas cooperativas. Las personas que tienen antecedentes penales no pueden acceder a un cargo directivo en las cooperativas.

Entonces, eso nos muestra otra vara, porque hablamos de que no queremos más robos, de que no queremos más delincuencia... bueno, viejo, legislemos, quitemos este artículo, el 64, que no les permite a los compañeros formar, como corresponde, de acuerdo a la ley, como la sociedad quiere, una cooperativa de trabajo y fomentar su propia herramienta de trabajo. El mayor problema que tienen las personas privadas de su libertad al recuperar su libertad es el trabajo.

También existen leyes que facultan o le dan la potestad a los futuros empleadores de verificar los antecedentes. Existe un Registro Nacional de Reincidencia y cuando una persona va a buscar un laburo, eso salta y le dicen: “Chau, sabés que ya contraté otra persona...”. Con la ley de cooperativas, ya tenés antecedentes penales. Uno carga ya con un estigma.

Y lo último, porque me tengo que ir a la facultad. Mucho se dijo también de las futuras condenas que puede sufrir el Estado argentino en el caso de aprobar estas leyes. Vuelvo a decir: señores senadores, está ley a la que hoy se le está dando tratamiento, de aprobarse, a futuro, no solamente no va a bajar los índices de inseguridad, no va a bajar los índices de violencia, de reincidencia, sino más bien todo lo contrario. La experiencia “Blumberg” nos lo muestra: los delitos, desde 2004 a la fecha, lejos de bajar, aumentaron y en forma más violenta.

No mucho más que esto. Lo último que quiero decir es que más penas que desconozcan los tratados en materia de derechos humanos que el país asumió internacionalmente nos llevará el día de mañana no sólo a sanciones internacionales por violaciones a estos mismos tratados, sino, día a día, a tener cárceles más violentas, superpobladas. Necesitamos discutir el famoso concepto de “reinserción social”.

Estas penas que se van a incrementar o esta ley de ejecución penal, que es la que de algún modo va a cercenar la posibilidad de que personas accedan a las salidas transitorias, libertad condicional o libertad asistida, el día de mañana... perdí el hilo, perdón. Se habla de resocialización, volviendo al foco, pero no se habla de las condiciones en que están las cárceles de nuestro país.

Hoy a la mañana, escuché a la ministra decir que prefería cárceles en muy mal estado, en condiciones no habitables, a que los delincuentes o las personas que son investigadas por cometer delitos estén en libertad. Esa es una política de Estado de este gobierno. Señores legisladores de todos los partidos: no sean cómplices, piensen justamente en los jóvenes que todavía, gracias a Dios, no fueron captados por el derecho penal y que están en libertad y aún tienen una posibilidad.

Sr. Presidente.- Convocamos a la doctora Magalí Huñis, Asociación Pensamiento Penal, especialista en Criminología y Ejecución Penal.

Sra. Huñis.- Buenas tardes a todas y a todos.

Voy a tratar de ser breve, cumplir con los diez minutos. Voy a hablar en representación de la Asociación Pensamiento Penal.

El objetivo de esta ley, se dijo de diez mil formas, es que se cumpla toda la pena de prisión dentro de la cárcel en pos de la seguridad ciudadana. Esta lógica supone que a más encierro, mayor seguridad. Sin embargo, se ha demostrado, con la implementación de leyes análogas, que la tasa de reincidencia no sólo no disminuye, sino que aumenta.

El ejemplo más reciente es la conocida ley “Petri”, también muy nombrada en el día de hoy. En aquel entonces, los legisladores mendocinos que impulsaron la modificación apoyaron sus fundamentos en esta misma idea. Hoy, respondiendo a la ministra Bullrich, Mendoza es la provincia con mayor número de presos federales. Esto revela el fracaso de este tipo de leyes regresivas que no representan la solución a la demanda social de mayor seguridad.

El ejemplo a nivel nacional también se mencionó y es la ley “Blumberg” que, pese al aumento de penas que generó, nos encontramos, trece años después, nuevamente discutiendo la misma problemática.

Y más allá de las observaciones jurídicas y constitucionales y teorías que podríamos debatir en torno a este objetivo, lo cierto es que la aplicación de esta ley conllevaría a una situación de emergencia carcelaria y judicial. En otras palabras, esto sería una emergencia estatal. ¿Por qué? El artículo 30 de este proyecto plantea la imposibilidad de acceso a las salidas transitorias, libertad condicional y libertad asistida para más de once delitos. En esta lista se incluyen los delitos que hoy en día, como ya mencionaron –según las estadísticas de Ministerio de Justicia–, significan el 40 por ciento de la población carcelaria.

En septiembre del año pasado, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en su visita a la Argentina advirtió un crecimiento de la población carcelaria del 16 por ciento. Esto llevó a que los centros carcelarios del país se encuentren en una situación de hacinamiento. Esto no es un invento nuestro, lo dice la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y el Comité de Derechos Humanos de Naciones Unidas. En términos internacionales –como ya se dijo también– implica la responsabilidad del Estado.

Estos niveles de hacinamiento serían indefectiblemente acrecentados con la reforma y, por lo tanto, implicarían entre otras cuestiones no solo un mayor control por parte del Estado sino además, y desde una mirada totalmente utilitarista, un gran gasto público, sin ninguna solución.

Y no solo eso, a nivel de gestión judicial generaría un colapso, mayor al actual. Hoy en día funcionan tres juzgados de ejecución nacional y si bien por ley deberían funcionar los cinco, solo funcionan tres por una cuestión de espacio físico. Trabajan aproximadamente diecisiete personas por juzgado; es decir, son tres jueces que están a cargo de 11.260 personas privadas de la libertad. Esto solo en el aspecto federal, dentro de lo que es el Servicio Penitenciario Federal. Un empleado judicial cada 221 detenidos.

Nos preguntamos entonces si antes de incluir más delitos no deberíamos atender los problemas actuales. Mínimamente, deberíamos comenzar por analizar y hacer investigaciones serias de cuál es el estado actual de la realidad carcelaria.

Como mínimo, identificar los factores que inciden en la comisión del delito como así también los que inciden en el desistimiento del delito.

En segundo lugar, debatir la participación de la víctima únicamente en relación a la ejecución de la pena no da respuesta a la actual demanda social. Se necesita la implementación de una política integral en este sentido. Veamos de qué forma se le da intervención a la víctima en este proyecto.

El proyecto en discusión en varios artículos introduce la facultad de la víctima de participar en decisiones vinculadas con el acceso a todos los institutos de libertad. Puede manifestar su opinión, presentar peritos de parte, debe ser escuchada. Sin embargo, lo que debemos discutir es qué participación le queremos dar a la víctima durante todo el proceso, y este tema ya se encuentra en debate a partir del proyecto de la ley nacional de protección, derechos y garantías de las víctimas de delitos. Su participación debe ser en miras a resolver el conflicto, buscando una solución alternativa. Institutos como la mediación y la conciliación en algunos casos, en donde prima la oralidad y la inmediatez, son también herramientas compatibles en la ejecución de la pena.

Todo esto daría lugar a un derecho penal más democrático y más participativo, pero considerar que existe un único discurso de la víctima y utilizarlo para decir que siempre e indefectiblemente solicita más prisión significa desconocer la realidad y la diversidad de opiniones sobre el tema. Basta con escuchar al padre de Micaela o a las Víctimas por la Paz.

Por otro lado y yendo a las cuestiones técnicas, en el artículo 7° del proyecto no queda claro si al final la opinión de la víctima es vinculante o no. Establece como falta grave, por ejemplo, que un juez no notifique a la víctima. ¿Esto puede considerarse una falta grave? ¿Podría implicar una causal de juicio político? Son demasiados problemas los que traería esta técnica legislativa.

En tercer lugar, el proyecto es regresivo al delegar en el servicio penitenciario toda decisión vinculada con el régimen de progresividad. Esto también ya se ha dicho y es en contra del fallo de la Corte "Romero Cacharane".

El artículo 4° del proyecto postula la intervención judicial recién en el período de prueba. Esto significa que toda la etapa anterior de la pena anterior al período de prueba queda al arbitrio del servicio penitenciario. En realidad, este es el eje común del proyecto: aumentar las facultades del Servicio Penitenciario sin prever un adecuado control judicial. Las personas quedan subordinadas al poder exclusivo de una fuerza de seguridad cuando justamente su única función debe ser la de garantizar la seguridad, ninguna otra. Como lo dijo el juez Delgado, quien toma las decisiones no es el equipo interdisciplinario, es el director de la unidad. Este es el proyecto que se propone.

Un proyecto basado en esta idea desconoce absolutamente la realidad carcelaria. Aquí se habló de corrupción, pero no se habló de tortura. El año pasado la Procuración Penitenciaria de la Nación registró 606 casos de tortura solo en el ámbito del Servicio Penitenciario Federal, pero el 61 por ciento no quiso denunciar. Esto demuestra la violencia institucional y, además, su falta de visibilidad.

Entonces, no podemos darle más poder al Servicio Penitenciario, menos aún sin antes implementar líneas de acción tendientes a erradicar la violencia institucional y brindar

capacitación al personal penitenciario.

En cuarto lugar, el proyecto contiene serios problemas de redacción, terminología y de técnica legislativa. A modo de ejemplo, en cuanto a la terminología, el artículo 2º utiliza conceptos clínicos, como "internación", asociando la delincuencia con una patología, con una enfermedad. Esto se asocia a teorías positivistas que ya hemos superado. El artículo 9º, en esa misma línea, se refiere a "centros de observación". El artículo 5º utiliza conceptos de "raza" y "sexo" cuando debería hablarse de "diversidad cultural" y "género".

Vemos problemas de técnica legislativa también. El artículo 10 establece que el tratamiento podrá ser fraccionado, no es discrecional. Debe ser progresivo y, por lo tanto, fraccionado indefectiblemente. El último párrafo del artículo 13 es confuso y no queda claro en qué casos las salidas transitorias deberán o no ser supervisadas por un profesional del servicio social. El artículo 21 establece que el dictamen del Consejo Correccional deberá ser desfavorable, entre otras cuestiones, si la persona manifiesta conductas que permitan suponer que cometerá nuevos delitos. Este último punto resulta sumamente discrecional y no tiene ningún sustento científico ni jurídico en el que sostenerse. Ni la Abogacía, ni la Psicología, ni la Psiquiatría pueden predecir conductas humanas.

Respecto de los artículos 12 y 14, el sistema sucesivo que propone puede generar situaciones desiguales. Deroga el artículo 13 del Código Penal y el sistema de progresividad al establecer requisitos que son de imposible cumplimiento.

Otros problemas de técnica legislativa ya fueron destacados, así que no los voy a reiterar. De hecho, el doctor Delgado y el doctor Cipriano ya expusieron al respecto.

Para finalizar, solo voy a decir que no se ha previsto en la ley ningún tratamiento diseñado para tratar la violencia de género como política de prevención penitenciaria y pospenitenciaria. En algunas cárceles, se implementan algunos programas, pero ¿qué sucede? Comienzan y finalizan en el mismo espacio de encierro. Estamos hablando de la ausencia absoluta de previsión de políticas pospenitenciarias y, de nuevo, resuena el caso de Micaela como ejemplo de esta omisión.

Hoy una persona sale en libertad y debe presentarse al patronato de liberados o al tribunal, firma una libreta y nada más. Y cuando se ordena un tratamiento específico, como podría ser en el caso de violencia de género, los talleres no alcanzan a responder la demanda. Veán lo que sucede sino en la Dirección General de la Mujer. Nada será suficiente si al egresar las condiciones estructurales y el contexto social no acompañan el proceso de egreso.

No queremos demagogia punitiva. Creo que hay que pensar en una pregunta que hicieron las compañeras de Ni una Menos: ¿A quién sirve responder con el Código Penal?

Sr. Presidente.- Gracias.

A continuación, convocamos a Sergio Britos, de la Red Nacional de Familiares Víctimas de la Violencia Institucional.

Sr. Britos.- Buenas tardes. Mi nombre es Sergio Britos y soy familiar de exdetenido. Hoy venimos acá a representar a la Red de Familiares Detenidos y a explicarles por qué no deberían reformar la ley 24.660. Muchos de los puntos fueron planteados por diferentes compañeros que ya se han sentado acá. Así que nos queda poco para decir. Per, estaría muy bueno que nos escuchen.

Primero, plantear una inquietud que tengo, muy personal. Me parece una falta de respeto de la licenciada Bullrich haber tratado a todas las personas que se encuentran en contexto de encierro como delincuentes, cuando ella misma dijo que el 54 por ciento todavía no tenía condena. Entonces, me parece que cambió de rol y pasó a ser jueza, algo que no debe.

En segundo lugar, plantearles que hacer cárceles y reformar la ley va ser generar un negocio para el Estado. Cuando hablo de un negocio para el Estado me refiero a que van a generar un proyecto de construcción de cárceles en vez de construir escuelas y hospitales que es lo que más necesitamos hoy en la República Argentina, me parece.

Hablando del tema de salud, sabemos que en las unidades penitenciarias la salud no existe. En vez de reformar una ley, me parece que primero tendríamos que reformar al servicio penitenciario. ¿Qué es lo que quiero decir con esto? Que el servicio penitenciario es parte de la corrupción del Estado, donde la comida que cada detenido debería comer, se la lleva el servicio penitenciario a su casa o quién sabrá a qué lugar.

Por otro lado, para ser cortito y darle la palabra a nuestra compañera, quería decir que nosotros no somos chicos de escuela. Somos personas adultas. Lo que voy a plantear es personal. No nos creemos el cuento de que nos están mirando por una cámara o una tele, como usted planteó hoy. Me parece una falta de respeto que nos hayan invitado y no se hayan quedado a escuchar nuestra opinión. Me parece muy injusto como persona. Muchísimas gracias.

Sra. Participante.- Mi nombre es Noemí. Soy parte de la Cooperativa Esperanza, que es una cooperativa formada por familiares de detenidos y de víctimas de violencia institucional. La verdad es que es triste. Se lo digo a usted, señor presidente. Llegamos temprano y, lamentablemente, las listas no estaban autorizadas y no pudimos escuchar a la señora Bullrich. Queríamos estar en todo lo que se iba a debatir. Entramos después de la una y media de la tarde, con un poco de presión afuera. Estuvieron los cascudos ahí que no nos dejaban entrar. Nos encadenaron la puerta. No es ficción, es realidad. Tristemente, tampoco, pudimos ser parte cuando los diputados dieron la media sanción y aprobaron esta ley a escondidas y no fue público. Para mí esto no es democracia. No fue público.

Por otro lado, soy mamá. Lamentablemente, tengo a mi hijo detenido hace nueve años que, todavía, está detenido por las dudas, porque no tiene una condena firme. Decirles a los señores senadores que las cárceles están llenas de chicos pobres y sin recursos. Lamentablemente es muy triste lo que se vive.

Hablar sobre el estado de las cárceles, ya lo dijeron muchas personas especializadas en el tema. Queda como un poco de más. Lo que nos trae hoy es la preocupación como familiares porque no tan solo tenemos casi 40 mil detenidos, sino 40 mil familias atrás de cada chico y los chicos que pueden ser acompañados por sus familias. Los bajos recursos que tiene cada chico detenido es muy triste. La verdad nos preocupa mucho porque hace muy poquito en el barrio... Soy de San Martín, de Ballester, del barrio de La Rana. Los chicos hicieron una investigación. Hay 40 chicos muertos a mano de la policía y más de 80 chicos detenidos en una sola cuadra. La Rana tiene ocho cuadras. Creo que nuestra ministra tendría que investigar y poner los recursos donde realmente se necesitan.

Sabemos que este es un negocio del Estado. Nos parece que sólo se condena a la gente pobre, que no tiene recursos para un abogado. A las chicas de Ni una menos, que hablaron del caso de Camila, muy triste. Decirles que muy tristemente el Bambino Veira pasó por lo mismo. Violó a un chico. Fue condenado. Pero, ni siquiera tuvo la condena social, porque sigue trabajando de lo mismo. Ni siquiera tiene social. O sea que sólo tienen condena los chicos pobres. Tomen en cuenta esto. Las cárceles están colmadas de chicos pobres. Y que la inversión que ponen en el servicio penitenciario, la pongan en la prevención. Que esos sueldos o lo que vale un preso hoy, se lo den a la prevención de los chicos adolescentes en los barrios. Que se mire eso.

¿Qué más quieren de nosotros? Nos sacan todo. Ni siquiera hay una plaza donde los chicos puedan jugar. Un colegio. Son discriminados en todos los lugares. Tienen que ver el problema de raíz. A los especialistas que están acá, los senadores están más allá de todo eso. La verdad es que me siento hoy para hablarles como familiar, para contarles lo que vivo. Hace nueve años que tengo a mi hijo preso y él todavía no está condenado. Él está preso por las dudas.

Sin ir más lejos a mi hijo de 23 años, hace dos años lo mató la policía por la orden del gobierno de ese momento que dictó la alerta de inseguridad que le dio a todos los policías el argumento de poder matar a cualquier chico. Mi hijo trabajó desde los 14 años. A los 22 años

se quedó sin trabajo. En la desesperación de tener una familia a cargo, salió a robar. Sí, cometió un error, salió a robar. Pero, él no tenía un arma y lo mataron en la masacre de Villa Adelina. Esas cosas no se investigan. El Poder Judicial es cómplice de todo. La policía, el Poder Judicial, los abogados defensores, el servicio penitenciario, todos son un paquete de negocio para ellos mismos. Porque los que roban de guantes blancos están detrás de un mostrador, no están presos con los pibes jóvenes menores de 35 años, que están todos hacinados, enfermos. Trabajo de lunes a viernes y los sábados y domingos tengo que ir a la feria, porque si no voy a trabajar siete días, mi hijo no tiene para comer. Si no le llevo la comida, la medicación, el abrigo, los traslados constantes que sufren, no tiene nada. Hoy me tiene a mí. Pero, no sé cuántos años más voy a poder hacer eso.

Les pido a los señores senadores que tomen en cuenta que si hay que reformar algo, que se haga con especialistas, que se haga bien de base, que se haga una reforma realmente con lo que sirve, no con lo que sirve. No somos descartes humanos. Las cárceles no son volquetes de chicos pobres y que no tienen otra cosa que hacer y que salen a matar. ¿Por qué no se habla y no se visibiliza que cada 28 horas muere un chico dentro de los penales? De esas cosas no se hablan en los noticieros. La muerte de mi hijo y la muerte de otro familiar que fue víctima en una ocasión de robo, es lo mismo. El dolor que sufre la madre del que perdió un familiar, lo sufrimos nosotros también. Para entregarnos un cuerpo, cuando muere dentro de un penal, tardan siete días. Cuando nos entregan el cuerpo ni siquiera se puede velar. Trabajen sobre esas cosas.

Con el corazón, les pido que tengan la cordura de votar esta ley, que se analice bien. Si hay que mejorar algo, que se mejore. Pero, no de esa forma, castigando más. Ya están castigados. Los chicos no tienen educación ni salud. No acceden a nada. Hace nueve años que mi hijo está preso y pudo estudiar cuatro meses. Y por un traslado constante del servicio penitenciario no lo pudo hacer más. ¿De qué resocialización hablamos? ¿Qué reinserción podemos pretender de un chico que está diez años, veinte, quince y cuando sale no tiene nada, ni siquiera se acuerda cómo dividir? Ni siquiera nos dejan entrar un libro. No acceden a un libro para leer, ni a un yogurt, porque cada servicio penitenciario tiene su protocolo de color, yogurt, jugo en polvo. O sea, seamos realistas en todo. Si nosotros los familiares no los llevamos, los chicos están cada vez... Se mueren más jóvenes, se mueren de infecciones ahí adentro. Las cárceles están, pero las paredes... Lluve el agua. Es impresionante.

Hace dos años en el penal de San Martín se murió un agente del Servicio Penitenciario y salió a la luz, porque era un agente del Servicio Penitenciario al que lo mordió una rata y le agarró la enfermedad de los roedores. Porque si hubiera sido un preso, no salía a la luz eso. Y, lamentablemente, los chicos conviven con esos animales. Ya no son ni siquiera un bicho, una ratita, son gatos. Gatos que les comen la ropa, gatos que les comen los dedos, gatos que les comen las orejas. ¿Qué más dura tiene que ser la pena con lo que ellos viven el día a día ahí adentro? No puede ser más duro.

Yo les pido a los señores senadores que sus manos no se ensucien de sangre, que no hagan otro golpe institucional, que los chicos se merecen otra oportunidad, que hay otras cosas para analizar y para prevenir y hacer que esto... Que la mano dura lo va a solucionar o que cree la sociedad que va a solucionar, que no es así, que está equivocada. Porque con más mano dura no llegamos a nada.

Les pido a los senadores que de corazón piensen al firmar, porque en cada uno de ustedes está el futuro de nuestros familiares, que sí cometieron un error, pero tienen una segunda oportunidad. La sociedad no tiene que dejar eso, tiene que ver, tiene que acompañar, no tiene que descartar.

Ya no queremos más. Ya están hacinados en volquetes humanos, ni siquiera a veces pueden dormirse. Pelean por una cebolla y un montón de cosas, que el que quiere, lo sabe. Yo les pido a ustedes que visiten los penales, que vean cuánto nosotros tenemos que hacer de cola, que visiten el negocio del Servicio Penitenciario y que trabajen, pero que trabajen sobre

esas cosas, no por más mano dura.

Gracias.

Sr. Presidente.- Gracias a usted.

Es el turno de Carolina Villella de la ONG Limando Rejas.

Sra. Villella.- Antes que nada, quería agradecer la invitación para poder participar en esta reunión.

Yo soy parte de Limando Rejas que es en colectivo que forma parte de la organización política Usina. Hace ya casi cuatro años que hacemos talleres en la cárcel de Ezeiza de mujeres, el Complejo Penitenciario Federal 4 y desarrollamos diversas actividades vinculadas con las personas que recuperan su libertad y que atraviesan el contexto de encierro y que también vinculadas obviamente a la parte previa que, como recién señalaban muy bien, se encuentra muy vinculada con los motivos por los cuales las personas permanecen y detenidas en las cárceles.

Muchas de las cosas que veníamos a plantear ya fueron mencionadas, así que voy a tratar de resumir mucho, entiendo el cansancio. Así que, discúlpeme si en el intento de resumir no sale con total coherencia.

Nosotros también somos parte de la Red de Cooperativas de Liberados y Organizaciones Sociales. María, nuestra compañera, presentó por escrito lo que habíamos presentado anteriormente en la Cámara de Diputados. Nosotros nos remitimos también a esas conclusiones que hicimos después de años de experiencia de trabajo colectivo.

Queremos aprovechar esta oportunidad para manifestar algunos elementos adicionales o puntualizar los más importantes y también para levantar la voz de nuestras compañeras que están privadas de la libertad en el Complejo 4 de Ezeiza y que prepararon algunas palabras frente a este debate.

En primer lugar, nosotros consideramos que esta reforma que se plantea no respeta los derechos que ya han sido reconocidos por el Estado argentino en su legislación interna y a suscribir tratados de derechos humanos. Por lo tanto, constituyen obligaciones ineludibles cuyo incumplimiento puede acarrear su responsabilidad internacional.

Corresponde rechazar la reforma propuesta en virtud de que las modificaciones que se buscan implementar afectan gravemente el principio resocializador de la pena al punto en que anule el acceso de las salidas transitorias, de semilibertad, libertad condicional y libertad asistida frente a una amplia gama de delitos y limita las posibilidades de incorporación al régimen de semilibertad.

Desde el punto de vista técnico se vulnera el principio de progresividad de la pena al establecer obstáculos mayores y contrarios a la necesaria evolución del condenado dentro del tratamiento. El principio de resocialización o reinserción social en tanto implica el desincentivo de la mejora de la persona detenida al obturar el objetivo del regreso anticipado. El principio de legalidad de la ejecución reduciendo la certeza jurídica con relación al contenido concreto de la pena. El principio de igualdad al establecer categorías de presos que no pueden acceder igualmente a los mismos derechos. El principio de no regresividad en materia penal, incluyendo, además la inobservancia de normativa internacional como la Convención Americana sobre Derechos Humanos y las Reglas Mandela de la ONU, sobre todo en el punto a la necesidad de limitar el hacimiento a las cárceles.

Pero, además, la violación del principio de progresividad afecta directamente la finalidad de la pena de prisión que tiene por objeto la prevención de la comisión de delitos y la reincidencia. Mediante las restricciones propuestas en el proyecto en debate se interfiere en la implementación del régimen progresivo del tratamiento penitenciario; o sea, se interrumpe el tratamiento en sus últimas etapas cuya finalidad justamente se orienta a garantizar la reintegración total de la de la persona condenada en la sociedad.

Sobre este punto queremos aclarar que el cumplimiento efectivo de la pena justamente comprende que la persona condenada atraviese todas las etapas del tratamiento.

Sobre este punto de ineficacia no queríamos dejar de mencionar y traer a colación que las directrices para la prevención de delitos elaboradas por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito agrupan cuatro enfoques y programas los tipos de prevención del delito.

Lo voy a resumir. El primero es la prevención del delito mediante el desarrollo social, que incluye programas sociales y educativos, entre otros; la prevención del delito en base local o comunitaria, que en lugar de dirigirse a individuos se destina a zonas de riesgo; la prevención de situaciones propicias del delito, orientada a reducir la oportunidad para cometer delitos; y, particularmente, el cuarto punto es el programa de reinserción social, o sea, la implementación de programas dirigidos a personas involucradas en el sistema de justicia penal, incluso las detenidas y los que ya regresaron a la comunidad.

Por lo tanto, aprobar una reforma como la que se pretende justamente contraria los propios fines que propone.

Otro de los puntos que queremos remarcar es que la ineficiencia de esta reforma como medio para la prevención de delitos, surge también del hecho de que también la mayor cantidad de personas privadas de su libertad no cuentan con condena firme, si no que se encuentran bajo el régimen de prisión preventiva, como ya varios señalaron. Esto implica que las consecuencias no se van a aplicar a las personas que ya tienen condena, porque podemos destacar que, como señala la Procuración Penitenciaria, el total de la población de cárceles federales el 59 por ciento se encuentra bajo prisión preventiva, el 41 por ciento tiene condena y de diez personas solo cuatro poseen condena firme.

En adición, la forma en que se vive en el encierro carcelario está caracterizada por la falta del acceso a la salud, a la educación, al trabajo, sobrepoblación y hacinamiento. También, hay altísimos índices de violencia tanto física como psicológica y la tortura es una práctica cotidiana que ha ido acreditada e informada anualmente por la Procuración Penitenciaria en los informes detallados por los cuales se puede acreditar fehacientemente que son prácticas concretas que atraviesan a los que además se pueden sumar los testimonios que hoy estuvimos escuchando los cuales fueron bastante elocuentes y dan muestra de que la crueldad de la cárcel es vasta y sin límites.

Como efectos adicionales de la reforma creemos que debe mencionarse el agravamiento de la ya preocupante sobrepoblación de las cárceles al impedir el egreso de personas por intermedio de institutos como la libertad condicional asistida o salidas transitorias. Con ello, el aumento de la violencia y la falta de cupos en los programas laborales y educativos impiden toda posibilidad de cambio en la conducta de quien fue condenado, incluso empeorándola dando lugar a potenciales reincidencias.

Encontramos también preocupante la ampliación de las facultades de la administración penitenciaria conferidas a través del mayor poder de decisión y arbitrio otorgados al Servicio Penitenciario Federal: por ejemplo, convirtiendo los informes negativos del Servicio Penitenciario en vinculantes para el juez. Esto se hace en desmedro de la garantía del control judicial permanente de la ejecución de la pena, favoreciendo al gobierno carcelario basado en la arbitrariedad y discrecionalidad que caracteriza a esa fuerza. Hoy en día es un método de control y de gobierno de la cárcel; es algo que no se puede desconocer, está acreditado y hay informes. Precisamente, los informes de la Procuración lo abordan detalladamente, con lo cual es algo que no podemos desconocer. Caso contrario sería reflejar el interés estatal por abordar, además, la intervención en el proceso penal de la intervención judicial, desconociendo prácticas que son comunes.

Este proyecto es una reedición de medidas ineficaces frente a la inseguridad, como las ya mencionadas leyes Petri y Blumberg, sobre las cuales me remito a lo que fueron expresando los colegas que opinaron anteriormente, sosteniendo además que se realiza un debate sin el debate pertinente en relación a la asignación de la partida presupuestaria que amerita semejante modificación. Esta reforma insiste con estrategias conservadoras de

endurecimiento carcelario y lo hace como parte de una tendencia política que apoya y promueve el endurecimiento de las leyes penales, la represión y el uso de la fuerza contra mujeres, trabajadores y docentes y la mano dura guiados por la demagogia punitiva.

En contraposición, desde Limando Rejas proponemos atacar las principales deficiencias que señalaron ya especialistas, académicos, organizaciones y participantes con el presupuesto necesario para abordar la tarea que implica desarrollar investigaciones, diagnósticos y propuestas serias, como amerita el problema de la inseguridad que nos afecta a todos.

En la misma dirección, sostenemos que medidas de mayor eficacia a dichos efectos y que son coherentes con el proceso de reintegración social de los y las penadas y, por ende, con nuestra Constitución Nacional resultan todas aquellas tendientes al fortalecimiento de la asistencia en la etapa post penitenciaria en la cual el Estado ejerce un control de las personas que recuperan su libertad y también debe brindar asistencia y contención para dicha población.

Ya están incluidas estas respuestas en las leyes vigentes. Sin embargo, son múltiples y muchos los casos que podemos mencionar, lamentablemente, de personas que salen en libertad y no encuentran ninguna asistencia para lograr su reinserción total. En este sentido, queremos destacar que se encuentra a la espera de ser tratado en la Comisión de Legislación General de la Cámara de Diputados el proyecto que ya mencionaron anteriormente, de reforma del artículo 64 de la ley de cooperativas para que, justamente, las personas que poseen antecedentes puedan ser autoridades de las cooperativas y, de esta forma, facilitar los medios para su subsistencia y el mantenimiento familiar. Sin embargo, a pesar de que consideramos que esta es una medida elemental, creemos que deben abordarse otras estrategias y fortalecer, por ejemplo, el programa de patronato de liberados, que es un programa que actualmente está bastante desarticulado y que no responde de manera eficaz a las necesidades de todas las personas que recuperan su libertad.

Por último, pero no por ello menos importante, queremos hacer oír a nuestras compañeras que se encuentran alojadas en el complejo número 4 de Ezeiza, que se expresaron sobre esta reforma y dijeron: “Uno hace conducta para lograr irse más rápido. Si sacan esto las cárceles van a ser un desastre. Si nos vamos a ir tras haber cumplido la totalidad de la condena, ¿qué motivación nos dan para que cambiemos? Esto genera más violencia. Nadie va a querer estudiar: los presos van a salir peor de lo que entraron. Además, no tienen plazos en las unidades. Si nos vamos todos cumplidos va a haber más gente en las cárceles, se agravaría la situación de hacinamiento en la que ya vivimos. Ya de por sí están subiéndose las condenas. No se puede combatir el problema de la inseguridad con mano más dura para los presos. Es necesario que cuando las personas están en libertad puedan acceder a un trabajo y que no te discriminen por tener antecedentes cuando salís; que puedas acceder a una vivienda, que exista la posibilidad real de acceder a un crédito para poder obtenerla. Nosotras nos formamos acá, estudiamos, vamos a la facultad; la mayoría de las presas trabajamos, limpiamos el lugar donde estamos alojadas, todos los días nos levantamos a las 6 y media de la mañana. Intentamos ser mejores personas para educar a nuestros hijos.”.

Finalmente, agradecemos esta oportunidad y quedamos a disposición de la comisión para futuras consultas o en las etapas necesarias donde continúe el debate.

Sr. Presidente (Guastavino).- Muchas gracias.

Convocamos a Azucena Beatriz Racosta, secretaria académica de la maestría en comunicación y criminología de la Universidad de La Plata.

Sra. Racosta.- Muchísimas gracias.

Estamos todos muy cansados. Esperamos que funcionen los televisores de todos los senadores que nos están mirando porque la verdad es que para nosotros es muy importante que nos escuchen.

Debo decir también, como quien me antecedió, que tengo algunas dudas porque tengo

vicios periodísticos –dado que no soy abogada, como la mayoría de los compañeros y compañeras que hablaron antes que yo; vengo del campo de la comunicación- y camino de La Plata hacia el Congreso leía en los diarios que ya había un acuerdo entre la ministra de Seguridad y el presidente del bloque del Frente para la Victoria Miguel Pichetto para votar esta ley que estamos cuestionando hoy. Así que espero que este esfuerzo que hemos hecho todos tenga como resultado un esfuerzo de escucha de todos los senadores para que no sean ellos los que cometan el próximo crimen.

Antes de decir lo que intentaré señalar, le voy a entregar al presidente un escrito de los detenidos de la Unidad N° 9 del Centro Universitario, que opinan a través de este escrito sobre esta reforma de la ley 24.660.

Quiero compartir con todos ustedes, y también con los senadores que nos están viendo por televisión, que en la Unidad N° 31 todos los detenidos allí están en huelga de hambre y que acaban de ser hostigados. Están “engomados” –como decimos en la jerga carcelaria- y los han metido en celdas propias sin luz y sin agua. Tal vez, desde aquí, desde el Senado, los senadores que nos están viendo por la tele puedan tener un contacto con el Servicio Penitenciario Bonaerense.

Yo no voy a repetir, o voy a intentar no repetir, lo que dijeron quienes me antecedieron, porque comparto en su mayoría todo lo que han planteado APP, la Comisión por la Memoria, la Universidad de Buenos Aires, todos aquellos que nos conocemos de transitar tanto los pasillos de la universidad discutiendo estos temas pero que también hemos gastado muchísimo la suela de los zapatos recorriendo estos infiernos a los que llaman cárceles.

Quiero decirles que mi labor es producir un conocimiento para trabajar en la deconstrucción de la cultura represiva. Nosotros entendemos que el problema no es la cárcel, sino la cultura en la que estamos inmersos; una cultura que nos lleva a pensar en el castigo inmediatamente que vivimos un conflicto. Quiero decir que lucho por la erradicación y por la demolición de las cárceles. Quiero decir que no creo en el castigo, y lo digo no como académica, que es como me presentaron, sino que lo digo como víctima, porque hace muchos años mataron a mi hermano –quedaron mis tres sobrinitos solos, criados por su mamá y su abuela-; luego mataron a mi compañero y eso me pone en el lugar de víctima. Pero eso también me hizo esta persona que soy.

El dolor no nos da derecho a pedir venganza. El dolor nos obliga a buscar una salida para el bien común. Es lo que desde adolescente estoy intentando ser. Desde esta realidad que me tocó vivir estoy abocada a luchar por un mundo mejor en donde quepamos todos porque parece que a lo largo de los años los pobres caben nada más que adentro de una cárcel. Nosotros, desde la villa donde nací, salimos disparados, salimos por la ventana, salimos a través de los libros, a través de una consigna: el conocimiento libera. Allí comenzamos a transitar los contextos de encierro que son, como diría Bauman, los vertederos de los residuos humanos donde depositan lo que este sistema perverso expulsa, pero que ya no recicla, sino que extermina. Y vaya si lo sabemos nosotros. Cuántos jóvenes, hombres y mujeres, siempre morochos y siempre pobres han muerto mientras nosotros corríamos pidiéndoles un favor a los jueces para que corran hacia la prisión, porque íbamos a perder una vida.

También hablo como detenida, porque esta lucha que llevo adelante me llevó a que me quisieran armar una causa armada por el Servicio de Inteligencia del Servicio Penitenciario Bonaerense.

Pero a mí me gusta hablar de lo que resultó de todo ese recorrido, me gusta hablar de esa persona en la que me convertí con todos mis compañeros. ¿En qué me convertí? En una luchadora por la vida, por la vida de todos. En una luchadora contra el muro, pero el muro que aloja a todos también, porque entendemos que no es la solución al problema. La solución al problema está en nuestra sociedad, está en las políticas que los gobiernos llevan adelante, esos gobiernos que a veces deciden incluirnos y otras veces no.

Por lo tanto, voy a hablar desde esta lucha por la inclusión social, porque yo soy testigo de que el conocimiento libera y que nos pone en otro lugar, porque mi condena por el lugar donde nació debería ser ese infierno que recorreremos todos los días. También hablo como familiar, porque mi padre no creía en la justicia, y cuando atentaron contra mi hermano usó un arma que lo llevó a la prisión.

La primera vez que me requisaron tenía 9 años. Ahora tengo 62 y a veces aunque soy secretaria académica de una maestría, docente de la Universidad, etcétera, etcétera—esas chapas que para el sistema vienen bárbaro—a veces me requisan; pero como el objetivo es más importante que pelearme por la requisa, pelearme porque una señora me está mirando el trasero, me dejó mirar el trasero y voy a la urgencia que hay del otro lado de la reja, porque seguramente hay alguien que nos necesita.

Desde este lugar hablo para decir que nuestra ministra de Seguridad miente. También me crea problemas que en este recinto y en este micrófono haya hablado la ministra de Seguridad y no el ministro de Justicia cuando estamos discutiendo una ley.

Yo sí me voy a atrever a decir lo que el compañero de INECIP no se animó y lo dejó en el tintero. Esta ley es hipócrita. Decimos que es hipócrita porque es una ley mediática, porque es una ley que está sustentada desde los medios masivos de comunicación. Eso medios masivos de comunicación que nos convierten en monstruos porque somos jóvenes, morochos y pobres, somos analfabetos y hambrientos, y muchas veces adictos a las drogas.

Esta ley para nosotros que es hipócrita y que es mediática no es inocente. Para nosotros aporta a un gran negocio, aporta a duplicar, a triplicar o a cuadruplicar el gran negocio que ya es la cárcel; ese negocio que llevan delante de las mafias penitenciarias y del que nadie habló. Se habló de corrupción. La palabra corrupción remite a un cadáver, algo que está podrido, y lo que existe adentro de las cárceles no es algo que está podrido, es una mafia que tiene poder, que tiene dinero, que tiene armas y que tiene algo que es fundamental: un servicio de inteligencia poderosísimo.

Esos señores, si se sanciona esta ley, van a quedar con todo el poder adentro de los contextos de encierro. Ya tienen el negocio: venden los pabellones, venden las celdas, venden las unidades, venden la comida, venden los encuentros familiares, y podría seguir con una lista eterna de todo lo que venden los señores que llevan el uniforme. Ese negocio se va a incrementar. A mí me parece que por eso nosotros llegamos a la Universidad, porque nosotros sí fuimos a buscar los datos, nosotros sí tenemos equipos de investigación científica. En este momento, estamos participando —no si se el Senado le habrá pedido participación a la Facultad de Psicología la Universidad de La Plata, que tiene un gran equipo de investigación— en un trabajo sobre peligrosidad. Yo imagino que para sancionar esta ley cada senador debe tener en claro qué pasa con esto de la peligrosidad, qué decimos cuando decimos que es un sujeto peligroso. En la Universidad lo estamos haciendo. Sería bueno que esta Casa, que es de todos, tenga una puerta abierta todo el tiempo para las universidades y comparta cuando están por redactar o sancionar una ley.

Vuelvo al negocio que es el recorte que hice, porque dije anteriormente que el infierno lo conocemos todos, y muchos compañeros ya lo describieron.

Entonces, es un negocio, una empresa, una industria poderosísima que no paga luz y que no paga gas, porque lo paga el Estado; que no paga sueldos, porque los paga el Estado; y que además tiene un presupuesto sideral para que la gente se alimente, tenga sus medicamentos y pueda estudiar.

Si tengo un segundo, quiero hacer una aclaración, porque va a quedar una confusión aquí que es que si uno estudia no reincide, y nadie contó la guerra que nos plantean los servicios penitenciarios para que una persona privada de libertad pueda estudiar. Puedo dar cuenta, porque soy autora de la inscripción de alrededor de 300 matrículas en la Universidad de La Plata, de los cuáles muy pocos están llegando a la facultad, porque los servicios

penitenciarios nos declaran francamente una guerra sin piedad para las personas privadas de libertad y para nosotros.

Digo negocio porque parece que la próxima ley va a ser privatizar las cárceles o construirlas en fábricas, por ese discurso colectivo de la sociedad que no solo los manda presos, sino que dice que hagan algo, que trabajen. Eso va a ser trata de personas, porque quienes van a ser los dueños del candado, exclusivamente, van a ser los directores de penales, y si las privatizan ni siquiera los jueces van a poder entrar; o sea que la empresa queda en manos del gran patrón, de ese patrón mafioso y corrupto que es el que también vende droga en el interior de los penales. Además, se va a asociar con los grandes gerentes de empresa, que hoy abundan, para tener fábricas de zapatillas, fábrica de autos, fábricas de computadoras, de lo que sea. Y vamos a ver a nuestros jóvenes morochos y pobres durmiéndose arriba de las computadoras que están armando para el gran empresario, porque los galpones de Tierra del Fuego cerraron y los trabajadores están desocupados.

La próxima mano de obra gratuita van a ser las personas en prisión. Por eso necesitamos más de esa materia prima de la industria de la pobreza, de esa materia prima que son los jóvenes, morochos y pobres, y que en la actualidad los están incrementando cada vez más porque hay menos trabajo, más hambre, menos educación.

Miren lo que estamos discutiendo hoy acá cuando ayer no hubo quórum para ver si los compañeros docentes tenían paritarias, para que los docentes ganemos lo que tenemos que ganar. Tenemos un sueldo casi miserable, 15.000 pesos, para poder educar a todos estos hijos del país que una parte quieren meter presos. Nosotros peleamos porque estén en nuestras escuelas, en nuestros jardines de infantes y en nuestras universidades públicas y gratuitas, porque por eso luchamos. Luchamos por la Universidad pública y gratuita para que nuestros jóvenes morochos y pobres puedan estudiar en ellas. Hoy fue un orgullo escuchar a los compañeros de Filosofía y de Abogacía.

Para cerrar digo: espero, deseo y pido que este acuerdo que anunció la ministra de Seguridad –que parece que tiene atribuciones en otros espacios o territorios–, que este acuerdo con el Senado no sea lo que los medios nos vienen diciendo durante todo el día. Porque como dijo Roberto, realmente si es así, hoy nos estuvieron tomando el pelo a todos nosotros que vinimos con mucha pasión, con muchas ganas y con mucha fe de que podíamos dar vuelta la torta. Pero no porque somos irracionales, no porque somos abolicionistas, no porque estamos locos e idealizamos a los pibes chorros, simplemente porque queremos un país más justo y más igualitario. Y, fundamentalmente, lo que queremos es una sociedad más humana. Muchísimas gracias.

Sr. Presidente.- Gracias doctora.

Continuamos con Claudio Castaño de la cooperativa de liberados “Hombres y Mujeres Libres”.

Sr. Castaño.- Quiero agradecer la invitación. Yo pertenezco a la cooperativa “Hombres y Mujeres Libres”, la cual pertenece a una red de cooperativas de liberados y organizaciones sociales que trabajamos en contexto de encierro. Tengo 45 años y he pasado la mitad de mi vida detenido por distintos delitos.

La verdad que después de haber escuchado a todos -no voy a ahondar en leyes, no soy abogado ni nada de eso- me viene a la memoria que el otro día me hicieron una nota para una revista y me preguntaron qué hizo ese cambio en mí o qué fue lo que me llevó a formar una cooperativa, a tratar de buscar trabajo cuando recuperás la libertad y todas esas cosas. La verdad que después de estar encerrado en las cárceles de Marcos Paz, o en distintas cárceles, que sabemos cómo es el encierro y la tortura cotidiana, se vuelve cotidiana la tortura de lavarse las manos adentro del inodoro o tomar agua también del inodoro, le dije que eran los libros. Y se me venía a la memoria los profesores del Programa UBA XXII, porque lo que me hizo el clic del cambio, de buscar otras cosas de eso que se me había vuelto cotidiano, que era delinquir; fue la educación.

Nosotros pensamos -no voy a ser repetitivo- que una mayor punitividad, mayor aumento de pena, no es la solución. Sabemos que esa media sanción la han votado diferentes partidos sin que la población pueda ser escuchada. La verdad que pienso que las cárceles se van a volver un infierno: están colapsadas. Las personas que están adentro de las cárceles viven como animales. Los invito a que las recorran, tienen que ver esa realidad.

Diciendo algunas palabras medias filosóficas, a veces escribo cosas y digo que se tienen que sacar la careta que tienen puesta; la realidad que a ustedes les hacen creer, o los asesores que le escriben para ustedes, no es la realidad. Esa no es la realidad.

Escuché hablar del aumento de penas, pero en ningún momento escuché hablar, si de hecho está comprobado que a través de la educación la gente no vuelve a reincidir, de armar más centros universitarios adentro de las cárceles. Lo único que hace el ministro y el demagogo de Petri, todo lo que sea reclamar, está mal. Ya sabemos lo que piensan y ya sabemos lo que hizo en Mendoza, que hizo un desastre. De hecho, por las cárceles de Mendoza, está condenado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Y sigue pasando y siguen torturando. Estoy hablando acá con ustedes y en cualquier “buzón” de cualquier cárcel le están pegando a cualquier pibe.

Nosotros decimos que hay que apostar a la educación, al trabajo adentro del contexto de encierro. No compren 20 patrulleros, compren 10 y, con la plata de los 10 patrulleros, pongan oficios; dejen entrar a las organizaciones, laburen con las organizaciones para que la gente se pueda capacitar. Yo les puedo asegurar que a la gente que está adentro de la cárcel no le gusta estar adentro de la cárcel. Si aprende un oficio, si tiene la posibilidad de estudiar, no va a volver a reincidir. Eso está comprobado. Pero pasó un hecho gravísimo y se toma como caballito de batalla para esta política de la sociedad, como pasó con el no ingeniero Blumberg.

Lo que venimos a decir, a contar nuestra historia, es que apostamos a que se trabaje más la política post penitenciaria. La verdad que al salir de la cárcel te dicen “firmá acá”, te dan un papel, salís por la guardia armada y quedaste en la puerta. ¿Qué haces?

Yo me acuerdo que vivía -me había puesto en pareja, la conocí en contexto de encierro- en Ciudadela a tres cuadras del Coto, no tenía bien la dirección. No sé, andaba corriendo como un loco, le preguntaba a todo el mundo dónde era tal lugar o tal calle. Después están las necesidades básicas; yo porque tengo a mi vieja. Mi familia siempre me apoyo. En mi familia nadie había delinquido, el único que deliniqué fui yo. Bueno, me apoyaron y tenía la posibilidad de cargar una Sube o tener algún recurso.

En el espacio de las redes de cooperativas de liberados es irrefutable el trabajo y la educación, por eso digo que hay que sacarse la careta. Por el espacio de las redes de cooperativas de liberados pasaron 50 personas que no volvieron más a las cárceles, y eran reincidentes. ¡Es irrefutable! Los invito a venir a Federico Lacroze 4181, primer piso. Cuando quieran venir, están invitados. Lo que decimos es que hay que apostar a las políticas post penitenciarias, a la educación y al estudio, y dejar de subir las condenas; las experiencias obsoletas traen aparejado más violencia y más muerte, no es la solución.

Voy a ser muy breve, en ese hilito muy finito, con el tema de las víctimas. Yo siempre tengo un concepto: que son dos víctimas. Pero con el tema de las víctimas, por ejemplo, refiriéndome a Píparo, yo también tenía mucho odio, mucho dolor. Yo estuve desaparecido tres días en 2004. Un fiscal firmó mi prisión preventiva diciendo que sabía de mi detención el tercer día después a la tarde; con ese argumento firmó una prisión preventiva. Bueno, tenía mucho dolor pero yo me saqué todo eso para hacer mi cambio. Si alguna de las personas – víctimas- ha pasado por un delito, si hablamos desde el resentimiento y desde el odio, no construimos nada.

Realmente, vuelvo a decir, se tienen que sacar la careta porque el cambio tiene que ser cultural, por eso apostamos a la educación y al trabajo.

Yo estoy acá en representación de todos los compañeros que se encuentran en huelga

de hambre. Como dijo uno de los compañeros que estaban por ahí, en otro momento eran motines sangrientos; hoy son derechos constitucionales el derecho a peticionar y el derecho a huelga. La verdad que esperamos que los tomen en cuenta y se tome conciencia de que no nacimos delincuentes.

Sr. Presidente.- Gracias.

Convocamos a Marina Albarello del Movimiento de Profesionales para los Pueblos. **Sra. Albarello.-** Muchas gracias por convocarnos a esta reunión. Yo soy integrante del Movimiento de Profesionales para los Pueblos, que es una organización de derechos humanos integrada por profesionales de diferente disciplinas que intervienen ante vulneraciones de derechos humanos de colectivos vulnerables y sectores populares. Desde este lugar, como organización de la sociedad civil, queremos expresar nuestra preocupación y rechazo al proyecto de reforma de la Ley 24.660 tal como está planteado. Lamentablemente voy a reiterar algunas cosas que ya se dijeron, pero quiero enfatizar básicamente tres puntos que nosotros vemos con mucha preocupación del proyecto de ley.

El primero y para nosotros principal, nuestra principal observación a esta reforma, es que constituye una regresión respecto de la normativa que hoy tenemos vigente en materia de privación de libertad. Y en ese sentido, deseamos remarcar que la regresión en materia de derechos humanos se encuentra prohibida por el derecho internacional que rige.

Decimos que es regresivo en dos aspectos. Primero porque en líneas generales lo que la reforma propone es una modificación sustancial del fin de la pena, que hoy en día es el fin resocializador, que es el único fundamento constitucional por el cual el Estado argentino puede mantener a una persona privada de su libertad, lo cual figura en el artículo 1° de la ley. Y la reforma que se propone implica una modificación sustancial, cuando ya el único basamento de la pena privativa de la libertad no es la reinserción social, sino también la proyección de la sociedad frente al crimen.

A la vez, la reforma implica una desnaturalización absoluta del principio de progresividad que informa a todo el régimen de privación de libertad que hoy está en el artículo 6° de la ley 24.660, y por la técnica legislativa que utiliza el proyecto de reforma de este artículo lo que se hace, básicamente, es eliminar la característica básica del régimen de progresividad, que es limitar la permanencia de la persona privada de libertad en ámbitos cerrados y promover su incorporación a regímenes abiertos, semiabiertos o a espacios regidos por el principio de autodisciplina.

Este tipo de eliminación del régimen de progresividad lo podemos ver a lo largo de varios artículos del proyecto. Ya se nombraron, pero quiero nombrar los más sustanciales: modificaciones respecto de la promoción excepcional a fases del período de tratamiento; endurecimiento de los requisitos para la incorporación al período de prueba y el acceso a derechos –no beneficios– de soltura anticipada y regímenes de semilibertad; la restricción del acceso a estos derechos de soltura anticipada para un muy amplio abanico de delitos; el incremento de las medidas de control de estos derechos de soltura anticipada por parte de la agencia penitenciaria; el incremento de los supuestos de revocación del arresto domiciliario – que hay que remarcar es una medida vinculada únicamente con la dignidad de la detención–; entre tantos otros, en los que no voy a ahondar.

Básicamente, lo que se propone es una limitación general del régimen de progresividad y del acceso a derechos.

Entendemos que una modificación de este tenor contradice garantías y principios fundamentales contenidos en nuestra Constitución, en instrumentos internacionales con jerarquía constitucional y también en instrumentos internacionales específicos en materia de privación de la libertad, de derecho blando. En particular tenemos que hacer referencia al artículo 18, que establece claramente el fin resocializador de la pena, que lo encontramos también en el artículo 10.3 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y en el 5.6 de la Convención Americana, que claramente tienen jerarquía constitucional.

En cuanto a estas reglas de derecho blando a las que hacía mención, entendemos que la reforma no recepta los principios de las reglas mínimas de las Naciones Unidas para el tratamiento de los reclusos, conocidas como Reglas Mandela, que en su momento –en la versión anterior de las reglas– la Corte Suprema de Justicia de nuestro país había sostenido, en un fallo emblemático en materia de cárceles como es el fallo Verbitsky de 2005, que se convirtieron las Reglas Mandela por vía del artículo 18, en el estándar internacional que rige respecto de las personas privadas de libertad.

A la vez, esta reforma no tiene en cuenta otros instrumentos internacionales de estas características como son las reglas de Naciones Unidas sobre aplicación de medidas no privativas de libertad, como son las reglas de Tokyo y las reglas de Naciones Unidas para el tratamiento de las reclusas y medidas no privativas de libertad para mujeres delincuentes, que son las reglas de Bangkok, que justamente están pensadas para reducir la aplicación de penas de prisión y racionalizar las políticas de justicia penal teniendo en cuenta los derechos humanos.

En un segundo aspecto, entendemos que la reforma es regresiva en tanto limita competencias del Poder Judicial para ejercer un control constante sobre la ejecución de la pena y, como correlato, amplía el margen de discrecionalidad y arbitrariedad de la agencia penitenciaria. Esto ya fue abordado por varios expositores.

Queremos remarcar que lo que hace la ley es disminuir la determinación de parámetros objetivos para que la persona privada de libertad avance en el régimen de progresividad y, por el contrario, otorga mayor importancia a criterios subjetivos de la agencia penitenciaria.

Esto lo vemos claramente en el artículo 6 del proyecto, en el nuevo artículo 13 bis, en el artículo 14, en el 16, en el artículo 20 y particularmente en el 28, que establece el carácter vinculante para el juez de los informes que desaconsejen la libertad condicional.

Entendemos que estas previsiones no son ni más ni menos que un retroceso en relación con jurisprudencia consolidada del Sistema Interamericano de Derechos Humanos y de nuestra Corte, ya que justamente su doctrina propende al control judicial de los actos de la administración en general y especialmente de la administración penitenciaria.

Podemos nombrar en este sentido -ya se ha mencionado pero me parece bien resaltarlo- el fallo “Romero Cacharane” de la Corte de 2003, “Verbitsky” de 2005, entre tantos otros.

Queremos enfatizar además en este punto que se trata de los servicios penitenciarios, que son instituciones militarizadas cuya democratización es una deuda en nuestro país, como lo señaló el procurador penitenciario.

Por ejemplo, el Servicio Penitenciario Federal se rige por una ley sancionada durante un gobierno de facto, como también ya fue señalado. Y la reforma que estamos discutiendo incrementa el arbitrio de esta agencia militarizada, lo que entendemos contradice otras iniciativas que se han tenido en el último tiempo, específicamente durante el año 2016, en este intento de democratizar el Servicio Penitenciario Federal y convertirlo en una agencia federal de reinserción social y administración de penas, como un organismo civil y no como una fuerza de seguridad militarizada. Hay una contradicción insalvable ahí con iniciativas de un mismo Estado.

En un segundo punto, observamos con mucha preocupación que las restricciones que se proponen en cuanto al acceso a derechos de soltura anticipada incluyen, como ya se ha mencionado, un muy amplio abanico de delitos que son muy disímiles en su naturaleza y que protegen bienes jurídicos muy diferentes, entre los cuales se encuentran delitos de extrema gravedad y delitos leves o no violentos -ya lo mencionaron también los senadores con mucho acierto-, como puede ser el contrabando simple, la siembra de droga, el tráfico de droga en pequeña escala, etcétera.

Lo último que queremos señalar, que ya también fue abordado por varios expositores

pero entendemos que es de muchísima importancia, y ya no desde un punto de vista por ahí técnico o jurídico sino más bien de datos de la realidad, es que la única consecuencia posible, inmediata e indiscutible de una reforma como la que se propone, que limita drásticamente el acceso a derechos de soltura anticipada y el acceso a medidas no privativas de la libertad, no puede ser otra que el aumento de la población encarcelada, lo que no va a hacer otra cosa que agudizar un problema de sobrepoblación que hoy ya existe.

En ese sentido, hay cifras oficiales del Ministerio de Justicia, a través de su Sistema Nacional de Estadísticas sobre Ejecución de la Pena, conocido como SNEEP, al que se puede acceder fácilmente por la página web.

Lo que se ve en el informe 2015 de este sistema es que la cantidad de población encarcelada a fin de 2015 en nuestro país ascendía a la cifra de 72.693 personas. Y si se incluía la población en comisaría esta cifra se eleva a 76.998, que es la cifra más alta de encarcelamiento de la historia argentina y es una tendencia creciente e imparable que también se puede ver a través de los datos comparativos que publica el SNEEP. A la vez que de ese informe surge y se admite la sobrepoblación que existe en diversos sistemas, como el Servicio Penitenciario Federal, cuya tasa de ocupación al último trimestre de 2016 se encontraba al 98 por ciento de la capacidad operativa. Esto también se puede comprobar a través de los boletines estadísticos de la Procuración Penitenciaria. Están publicados en su página web.

En el Servicio Penitenciario bonaerense también se admite la sobrepoblación en este informe al que estoy haciendo referencia, así como en tantos otros servicios penitenciarios provinciales se menciona a Mendoza pero también hay otros casos que se pueden consultar.

El fenómeno de la sobrepoblación necesariamente conlleva la vulneración de derechos humanos de las personas privadas de la libertad, no solo a condiciones de detención. Ya también dijeron otros expositores que las cárceles hoy en día no respetan estándares mínimos de habitabilidad establecidos por la normativa que está vigente.

También el fenómeno de la sobrepoblación impacta directamente y de manera negativa sobre el acceso a la educación, al trabajo, a la salud, a la alimentación adecuada, al esparcimiento, al contacto con familiares y afectos, como ya quedó clarísimo luego de exposiciones tanto de organismos especializados como de personas que han experimentado en sus propios cuerpos y en los de sus familiares el encierro en cárceles argentinas.

Queremos resaltar que sin lugar a dudas la restricción de derechos de las personas privadas de la libertad aumenta el nivel de conflictividad y los índices de violencia, tanto intracarcelaria como violencia institucional, y -a no dudarlo- la posibilidad de que estos fenómenos se incrementen en el medio libre.

Para no ahondar más en cuestiones que ya fueron totalmente aclaradas y despejadas por el resto de los expositores voy a finalizar mi intervención expresando que espero que todos estos aspectos que hemos señalado desde el Movimiento de Profesionales para los Pueblos y tantas otras observaciones que han planteado las personas que me precedieron en la exposición sean tenidas en cuenta por los senadores a la hora de tratar este proyecto, de manera de tomar una decisión que sea responsable y respetuosa de los derechos humanos que nuestro país se comprometió a respetar y garantizar y cuya vulneración puede acarrear la responsabilidad internacional de nuestro Estado.

Sr. Presidente (Guastavino).- Continuamos con Alejandra Smoilis de Red de Familiares, Detenidos y Liberados de San Martín.

Sra. Smoilis.- Buenas noches.

Me llamo Alejandra. Tengo 42 años. Llevo 2 años y 9 meses de libertad.

Quiero hacer una pregunta a los senadores, a los que quedaron: ¿quién me da un trabajo genuino?

El mismo silencio vengo sintiendo desde hace 2 años y 9 meses.

Cuesta mucho reinsertarse en la sociedad. Por suerte tengo hijos grandes que ya son

independientes y no necesitan de mí.

He sufrido mucho, he dormido en la calle, no he tenido para comer.

Me largaron una noche a la calle. Tampoco me quería quedar a vivir en la cárcel.

Por cierto, hoy conocí a la jueza que tenía mi causa, la doctora Marquez. Un año y medio teniendo la jueza y nunca le vi la cara. Siendo que aprendí a hacer escritos le pedía muchos **comparendos**, porque estaba pasada de mi libertad y se me negaba todo. Tenía todo, nada más que ella no tenía ganas de darme la libertad.

Me dejaron un día a la noche en la calle. Me hubieran dado una transitoria para que pudiera salir, conseguirme un trabajo, un lugar donde estar, ubicar a mis hijos.

Ustedes tienen que entender que esto es duro para uno. Así como ustedes no supieron qué decirme recién cuando les pedí un trabajo, aunque sea limpiando acá, o en sus casas, o lavando autos, lo mismo me encuentro todos los días en la calle.

Soy empleada doméstica. Cuando la gente donde trabajo tiene ganas de irse a Miami se olvidan de que existo. No puedo pagar mi alquiler, no tengo para comer. Si no tengo compañeros que me asisten, nada. El Estado siempre ausente, en todo momento. En la cárcel ausente. He perdido un bebé gracias a una gran paliza de la Policía, cosa que no pude denunciar porque me dieron la dirección de mi hija. Me han robado todo en mi casa, en un allanamiento.

Entonces, creo que no sólo nosotros hemos delinquido, la Policía también delinque y yo no los veo presos, no los veo pagando condenas. No los vi, nunca los veo. A mí me han amenazado de muerte, la corrupta DDI de Quilmes, y me he tenido que callar la boca por la vida de mi hija.

Hoy en día, ya hace dos años y nueve meses que estoy en la calle. Espero que el Estado me vea antes de que me vea otro que me haga hacer cosas ante mis necesidades, que me lleven de nuevo a la cárcel, porque, a veces, la desesperación es mucha. Como les dije, mis hijos ya crecieron, ya se fueron debajo de mis alas; pero uno tiene que tener un lugar para dormir, uno tiene que tener un plato de comida y uno tiene que tener un trabajo digno. Capaz que para ustedes no es difícil porque, bueno, tienen estudios, porque no han pasado la cárcel. Y a ustedes sí por ahí les es más fácil. Pero ustedes tienen que entender que esta ley va a arrojar a todos como me arrojaron a mí.

Gracias a Dios, no volví a la cárcel porque no quiero que mis nietos caminen en una cárcel, porque no quiero que a mi hija la desnuden más en una cárcel. Entonces, si ustedes aprueban esta ley, van a ser miles las personas que van a salir así a la calle. Porque no se sale a la tarde, no se sale con un trabajo. Yo salí de la Unidad 8... de la Unidad 33 a la una de la mañana y no sabía para dónde ir. ¿Adónde iba? Si la doctora Márquez tardó seis meses en darle la libertad desde un **ambiental**.

Entonces, yo creo que, antes de aprobar esta ley, deberían escuchar a todos los compañeros que no traemos estadísticas, que traemos experiencias de vida, que, más allá de que pasamos necesidades, seguimos apostando y que se puede, que confíen, que les den una oportunidad. Que nos den una oportunidad a las mujeres, que el Estado nos vea antes de que nos vean otros y, después, nos vean los policías haciendo cosas que no debemos, pero a las que nos obligan.

Yo perdí a mi hija. Me la llevaron a España de forma ilegal. Denuncié, hubo jueces a los que no les importó, a la doctora Márquez tampoco. Entonces, yo creo que hay que mirar toda la cuestión. Tienen que mirar por los niños que quedan en la calle –yo dejé a mis hijos solos–, por los niños que están en las cárceles, lo duro que es. Es feo ver a una criatura que a las ocho de la noche ya no puede salir de un pabellón. Yo quiero que le den un arresto a esas madres; esos chicos no tienen que nacer en la cárcel.

No sé, yo nunca vi a un diputado, nunca vi a un senador. Sí vi compañeros de diferentes luchas, a Roberto Cipriano, a distintos frentes, pero nunca vi a nadie responsable de venir hoy y catalogarme a mí –hoy no gracias a mí–, a todas las personas que están

privadas de su libertad, para medirlas con la misma vara que un violador.

Yo hoy puedo llevarme esto, que es material. Un violador a mí me llevó mi inocencia. ¿Me entiende? No tienen que medir con la misma vara, porque lo material yo se lo dejo de nuevo, la inocencia no. Nada más.

Sr. Presidente.- Muchas gracias, Alejandra.

Convocamos a Hugo Fernández, de Casa Libertad, Hogares de Cristo.

Sr. Fernández.- En primer lugar, gracias por la invitación y por la posibilidad de estar hoy aquí.

Pertenezco a Casa Libertad y formo parte de un equipo. ¿Qué es Casa Libertad? Es un dispositivo que forma parte de lo que se denomina Los Hogares de Cristo. Los Hogares de Cristo fue una iniciativa del entonces arzobispo de la ciudad de Buenos Aires, Jorge Bergoglio, hoy papa Francisco, que entendió que la problemática de exclusión social en las barriadas más humildes de nuestro país requería el estar allí –como siempre decimos–, cuerpo a cuerpo con los que más necesitan del otro.

Fue un grupo de personas que vieron una temática como las adicciones, el paco, y que empezaron a desafiar la forma de abordaje de esta temática. Hace nueve años que empezó esta iniciativa y hoy hay más de sesenta centros barriales en todo nuestro país; lo cual no es bueno, porque haber crecido vinculado con una temática, como es el paco, en los barrios más populosos de nuestro país es un indicador de que algo no está mejorando. La idea de que era solo un problema de drogas se fue rápidamente, porque el problema no es de drogas, el problema es de exclusión social.

A esa iniciativa le siguieron otras. Por ejemplo, la temática vinculada con problemas de salud muy complejos. Yo no sé si algunos saben que la tuberculosis está aumentando terriblemente en los lugares donde nosotros tenemos presencia, y nos encontramos con que el sistema de salud tampoco daba respuesta a eso. Entonces, dentro de uno de los dispositivos se crearon casas de acompañamiento a estos excluidos que además de ser adictos atraviesan enfermedades muy complejas y en algunos casos multiresistentes por la situación de calle que atraviesan.

Hace poco se tomó un nuevo desafío, que fue generar esto que llamamos Casa Libertad, que es –para que se entienda– una casa de medio camino, de acompañar a quienes salen de los servicios penitenciarios. Tiene como fin acompañar a compañeros y compañeras que están en situación de privación de la libertad. Nosotros vimos en quienes salían de los institutos penitenciarios una posibilidad de resocialización, que era acompañar e ir a visitar a aquellos pares, porque qué mejor que los comprenda alguien que ha pasado por una experiencia similar.

En muchos casos, logramos que nos permitieran el tratamiento que se le da a un abogado o a un magistrado, que es que no sea revisado de la forma denigrante que describieron muchos de los que me precedieron. Tiene por finalidad acompañar, sostener el vínculo, pero no solamente a ellos sino a las familias. Es más, hoy muchos han planteado esa temática.

¿Qué es la Casa Libertad? Es una propuesta creativa, imaginativa a un sistema que hoy nos enfrenta esta ley, que desde ya adelantamos que expresamos nuestra negativa. ¿Y qué es pensar imaginativamente? Es pensar de qué forma podemos lograr estar junto a quienes más nos necesitan. Nosotros no vemos esta distinción entre víctima y victimario porque en muchos casos en los barrios acompañamos al pibe que en un arrebato y bajo el efecto de las drogas quizás terminó con la vida de quien era su compañero de infancia. Entonces, acompañamos al que terminó con la vida de él, a la familia del otro, porque esa es la comunidad y no está tan dividido como mediáticamente nos quieren hacer creer, que están los buenos y están los malos.

El papa Francisco visitó las cárceles y estuvo con los más excluidos. Estuvo en la cárcel de Ciudad Juárez. Recientemente, estuvo durmiendo en una cárcel en Italia. Él decía:

“Tenemos varias décadas perdidas pensando que todo se resuelve aislando. La reinserción comienza con un sistema de salud social”. No creemos que el camino vaya por una ley que uno podría analizar técnicamente. Yo soy abogado además, pero no me interesa analizar la ley. La tengo analizada, la he visto. Hoy estoy acá como alguien que acompaña a personas que están padeciendo la privación de la libertad y a aquellos que habiendo dejado las rejas atrás –como bien decían quienes me antecedieron– los largan a las tres de la mañana, a las cuatro de la mañana, sin saber adónde ir. No saben cómo preparar un currículum, no saben cómo prepararse para una propuesta laboral si es que la hubiera. No tienen ideas de horarios preestablecidos. No saben cómo empezar una charla con alguien que podría ser su futuro empleador. Cuestiones básicas. Uno se preguntaría: “¿Pero no te lo enseñaron?”. No se lo enseñaron. Porque son hijos de pobres, nietos de pobres y, seguramente –como decían ellos–, serán papás de hijos pobres.

Esa población excluida es la que requiere que nosotros observemos desde ese lugar. Es muy difícil porque los medios hoy en día –como todos sabemos acá– ponen el eje en otro lugar. Nosotros fuimos y les comentamos acerca de esta ley a los chicos y chicas que acompañamos, estuvimos hablando y ellos nos dijeron: “No me hables en difícil. Lo único que te pregunto es: ¿Los que se roban todo del gobierno los toca esta ley?”. Desgraciadamente le tuvimos que decir a un nene de doce años que no los toca. Porque justamente este proyecto no tiene en cuenta, por ejemplo, los delitos contra la administración pública, que hoy son socialmente graves.

Nuestra idea de estar acá es traer posibilidades de iniciativas de vida. Nosotros acompañamos la vida, como viene. Ojalá viniera separada y tuviéramos una persona que tiene un problema de drogas. No, viene todo junto. Vienen las drogas, la salud. Porque, en definitiva, hay tres aspectos básicos que están faltando, que son las tres “T”, que el papa Francisco plantea: techo, tierra y trabajo. Sin embargo, no están dadas esas condiciones y hace que desgraciadamente tengan que seguir aumentando dispositivos como los del Hogar de Cristo. Esperemos que en algún momento desaparezcan porque si desaparecieron significa que todos vamos a poder vivir dignamente en esta Argentina que nos merecemos.

Les agradezco a todos los que me precedieron y mis más sincero respeto a ellos, a sus experiencias de vida y por nuestros pibes y pibas que hoy están privadas de la libertad, esperemos que esta ley no se concrete.

Por último, hoy estamos acá, pero hace poquito estuvimos hablando del tema de la baja de imputabilidad, del tema de la ley de migraciones. Estamos trabajando con el tema de la ley de emergencia en adicciones. ¿Qué nos está pasando que estamos trabajando en cuestiones que están en los extremos? Es que la sociedad está en un extremo y creo que hay que volver a poner el foco en relación a eso. Muchas gracias.

Sr. Presidente.- Gracias.

Convocamos a Christian Escanes, de la Agrupación Lucía Cullen.

Sr. Escanes.- Antes que nada, me quiero presentar. Christian Escanes de la Agrupación Lucía Cullen, pero antes que la Agrupación Lucía Cullen soy exdetenido y soy coordinador en la Facultad de Ciencias Exactas del UBA XXII dando educación en contextos de encierro.

Tenía pensado venir a hablar otras cosas, pero estamos desde diciembre militando este tema para que no se lleve a cabo la reforma. Quizás podría hablar dos horas, pero no. Quédense tranquilos que ya nos vamos. Están todos bostezando.

La idea es no plantear lo que ya sabemos. Están los que quieren la reforma y los que no queremos la reforma y los que van a tratar la reforma. Vamos a plantear otra cosa, vamos a plantear quizás las preguntas que uno se hace, lo que yo me pregunto, lo que yo no sé, lo que no sabemos o lo que algunos no sabemos.

Primero, nos presentamos, de la Agrupación Lucía Cullen. Agradecemos que nos hayan dejado participar ya que de este espacio de agrupación universitaria de Trabajo Social no podemos estar exentos de que hoy se trata aquí una ley sumamente regresiva en materia de

derechos humanos.

Somos trabajadores sociales y estudiantes de Trabajo Social que pasamos años estudiando cómo ayudar a los sectores más vulnerables de esta sociedad. Y si entendemos la cárcel como un sector de esta sociedad en donde las prácticas de tortura siguen en todo su esplendor, no se nos haría posible mirar hacia otro lado mientras siguen quitándoles los pocos derechos que les quedan.

Ahora bien, desde una mirada más personal, desde el espacio de violencia institucional que ocupó dentro de la agrupación, me gustaría saber ¿por qué? ¿Por qué Diputados la votó? ¿Por qué en Senadores abrimos un debate sobre algo tan ilógico? ¿Por favor, necesito que alguien me lo diga! Necesito que me digan que no hay nada, que no hay ya una decisión política tomada. Necesito que me digan que no es un artilugio político para captar los votos de la clase media y alta, que con miedo a perder lo poco que tienen, sacan a relucir la bandera de la inseguridad. Necesito que me digan que aunque sea hoy van a tomar en cuenta a todos los oradores que pasamos por acá. Por favor, no quiero pensar que mis senadores y mis diputados no saben que las salidas llamadas anticipadas como las transitorias, condicionales y asistidas, no son un capricho, y que las mismas cumplen con el fin de la progresividad para que el detenido vaya tomando contacto con la sociedad para su bien y el de la sociedad; o sea que el discurso de que es una medida de seguridad, se cae. Ya que con lo planteado es todo lo contrario, estamos creando inseguridad.

Quiero decirles a ustedes, quizás, es un poco de lógica, es razón. Si sabemos, sabemos que la 24.660 hace es esto. El régimen de progresividad, de salidas transitorias, condicionales y asistidas se trata de esto, no es más que otra cosa, no es un capricho, no es dejar salir a los presos antes. Si lo quitamos y dejamos a una persona diez años y le sumamos que cada quince días te entra un grupo de veinte personas encapuchadas con palos pegándote, que te agarren a puñaladas, que tenés que pelear por tus cosas todo los días, que pasas hambre, frío, calor, y lo largamos sin darle ningún tipo de contacto con la sociedad, ¿cómo sale esa persona? ¿En serio alguien puede pensar que puede salir bien? ¿En serio le vamos a sacar esto?

Muchísimas gracias por dejarnos participar.

Sr. Presidente.- Gracias a vos.

Gracias a todos los que han venido a exponer. Damos por terminada la jornada de hoy. Muchas gracias.

- Son las 18 y 59.